

REVISTA DE

OCTUBRE  
DICIEMBRE

# FOMENTO SOCIAL 160

EL IVA A EXAMEN

La nueva alternativa  
sindical

- El Paro Juvenil en España
- Reforma de las enseñanzas medias
- Función social de la propiedad

REVISTA  
de FOMENTO SOCIAL  
*Revista Trimestral  
de socioeconomía normativa*

DIRECTOR: VICTORINO ORTEGA GARCIA

SECRETARIO: FERNANDO M. GALDEANO

COLABORADORES: JULIO COLOMER - AL-  
FONSO ECHANOVE - MATIAS GARCIA  
- JUAN GARCIA PEREZ - FRANCISCO GOMEZ  
CAMACHO - JAVIER GOROSQUIETA  
- GONZALO HIGUERA - JULIAN LOPEZ GAR-  
CIA - ENRIQUE MENENDEZ UREÑA - TOMAS  
ZAMARRIEGO

Edita: CESI-JESPRE

REDACCION  
Y ADMINISTRACION:  
Pablo Aranda, 3  
28006-Madrid  
Telf.: 262 49 30.

PUBLICIDAD:  
J. Ignacio Macua  
Telf.: 262 49 30

Precios de suscripción para 1985:

España ..... 1.660 pesetas  
Extranjero, correo ordinario ... 30 dólares  
Extranjero, correo aéreo ..... 40 dólares  
Número suelto ..... 415 pestas.

DEPOSITO LEGAL:  
M. 1.437 - 1958 ISSN 0015 - 6043

Imprime:  
A. G. Encinas (COCULSA)  
Torregalindo, 5  
Madrid-16

# centro LOYOLA

DE ESTUDIOS Y COMUNICACION SOCIAL

PABLO ARANDA, 3 \* TELEFONO: 262 49 30 \* 28006 MADRID

C/C.: BANCO BILBAO AG. N.º 23 (PASEO DE LA CASTELLANA, 14 - 28046 MADRID) CTA. n.º 5808

Estimado suscriptor:

Ante el considerable número de suscriptores que nos han solicitado, para su mayor comodidad, efectuar el pago de su suscripción a la Revista de FOMENTO SOCIAL, a través de su domiciliación bancaria, le rogamos que, en caso de que Vd. no tenga ya domiciliado el pago, se sirva rellenar los siguientes datos y nos los remita posteriormente.

-----

Banco / Caja de Ahorros .....  
Oficina .....  
Dirección .....

Muy Sres. nuestros:

Ruego a Vds. hagan efectivo, y hasta nueva orden, al CENTRO LOYOLA, con cargo a mi cuenta corriente o libreta de ahorros número ..... a nombre de D. ....  
el recibo que les presentará dicho CENTRO LOYOLA, en mi calidad de suscriptor de la Revista de FOMENTO SOCIAL.

Atentamente les saluda,

Nombre .....  
Domicilio ..... Fdo.:.....  
Ciudad .....

..... a ..... de ..... 198

## **AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

Por razones administrativas y de homologación con el mercado internacional, se señalan las fechas **del 20 de noviembre al 20 de diciembre** próximo para el cobro de las suscripciones correspondientes a 1986.

Se ruega, pues, a aquellos suscriptores que efectúan su pago directamente (mediante giro postal, talón bancario, etc.), que envíen la cantidad indicada más abajo dentro de dichas fechas.

Asimismo se ruega empleen el mismo procedimiento aquellos suscriptores que suelen realizar el abono de la suscripción mediante reembolso, para evitarse así el recargo que implica tal forma de pago.

**Precio de suscripción para 1986:**

**España: 1.800 Pesetas.**

**LA ADMINISTRACION**

---

# REVISTA DE FOMENTO SOCIAL

---

NUMERO 160 - VOLUMEN 40

---

Octubre-Diciembre 1985

---

## SUMARIO

<b>EDITORIAL:</b>	<u>Págs.</u>
Nueva alternativa sindical .....	343
 <b>ESTUDIOS:</b>	
El IVA: naturaleza y valoración, por Javier GOROSQUIETA	347
El Paro Juvenil, por Fernando BIANCHI .....	361
La ética de los jóvenes y el orden económico, por José María RIAZA .....	379
Valores humanos de la Reforma de las Enseñanzas Medias, por Victorino ORTEGA .....	391
35 años de la Convención Europea de Derechos Humanos, por Manuel LOPEZ-MEDEL .....	403
La Europa de las dos velocidades, por Egon TUCHT-FELDT .....	409
La propiedad y su función social, por Ildelfonso CARMACHO .....	415
El Patrimonio Cultural de la Iglesia, por Carlos CORRAL SALVADOR .....	431
 <b>BIBLIOGRAFIA.</b> ....	 445

---

Reservados los derechos de  
propiedad literaria

---

# Nueva alternativa sindical

*El día 20 de octubre fue clausurado en Madrid el Congreso constituyente de la nueva Confederación de Sindicatos Independientes (CSI), al que asistieron unos 500 delegados. Entre lo que se dio en llamar conclusiones destacan estas dos: una proclamación solemne de independencia respecto a los partidos políticos, organizaciones patronales o confesionales y un llamamiento a la unidad de los más diversos sindicatos independientes, para crear una auténtica alternativa sindical.*

*La CSI con vistas a las próximas elecciones sindicales tiene un doble desafío a partir de su Congreso constituyente: lograr ser la mayor fuerza sindical independiente en España —superando a la Unión Sindical Obrera (USO)—, y, en consecuencia, convertirse en alternativa sindical a UGT, CC.OO., ELA/STV y INTG, sindicatos más representativos a escala nacional y a escala autonómica, respectivamente.*

*Situados en esta perspectiva cabe preguntarse: ¿es posible esta nueva alternativa sindical? Teóricamente no hay duda que en España es posible una tercera fuerza sindical si tenemos presente el elevado "absentismo" sindical hoy existente. Después de la primera fiebre sindical en 1977 hubo un primer incremento de afiliación a las centrales sindicales hasta el año 1980, pero en los años posteriores la afiliación ha ido decreciendo notablemente. Según un estudio de la O.I.T. el porcentaje de afiliación en España sobre la población activa se situaba al comienzo de la década de 1980 entre el 15 y el 30%. Sin embargo, estudios basados en las elecciones sindicales de 1980 y 1982 sitúan el nivel de afiliación sindical en España en torno al 15%, máxime si por afiliado se entiende "el que paga habitualmente su cotización". España, pues, juntamente con Portugal, tiene hoy el porcentaje más bajo de afiliación sindical respecto de su población activa de toda Europa.*

*Teóricamente también es posible en España una tercera fuerza sindical porque los múltiples sindicatos calificados como "independientes" han estado presentes en las elecciones sindicales de 1978, 1980 y 1982 consiguiendo más de un 26% de los representantes sindicales. Este dato es una prueba de que en teoría existe esa tercera fuerza sindical, sin*

*incluir a USO que ha sido la central sindical que ante la opinión pública ha venido ocupando ese puesto.*

*Lo que sucede es que el minifundio de sindicatos independientes que logró ese 26% de los representantes sindicales quedaba englobado a la hora del recuento de los votos y de los representantes sindicales en el grupo, especie de cajón de sastre, de los "NO afiliados y Varios". En la práctica, pues, tenía razón J. M. Sagardoy y L. David al afirmar que "ese colectivo es tan heterogéneo que no puede considerarse como fuerza sindical, salvo en casos aislados de sectores profesionales concretos donde pueden ser, incluso, más importantes que las grandes centrales" ("El Poder sindical en España", 1982).*

*Bajando del terreno teórico al terreno práctico creemos que en el momento actual una nueva alternativa sindical es ciertamente difícil, pero también posible, e incluso, conveniente por no decir necesaria.*

*Es difícil en primer lugar porque la Confederación de Sindicatos Independientes (CSI) se ha constituido mediante la integración nada menos que de 14 Organizaciones sindicales que van desde la Confederación General Democrática de Trabajadores (CGDT) y la Federación de Asociaciones Sindicales de la Energía (FASE), hasta FEDECA (Federación de Asociaciones de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado) y USIAL (Unión de Sindicatos Independientes de la Administración Local), pasando por la Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza (FSIE) y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF). Una Confederación que aglutina diez federaciones sindicales de los más variados sectores laborales y cuatro del sector de los funcionarios tropieza con una gran dificultad a la hora de armonizar los intereses profesionales que tiene que defender.*

*En segundo lugar, es difícil que la CSI se convierta en auténtica alternativa sindical, porque esto sólo lo puede conseguir superando el 10% de los delegados sindicales a nivel nacional en las próximas elecciones. Y en las comunidades autónomas de Galicia y el País Vasco la alternativa sindical es todavía más difícil.*

*No obstante las dificultades apuntadas y otras de entidad menor que no hemos detallado, pensamos que sí es posible una tercera fuerza sindical independiente y la CSI puede ocupar ese puesto. Cuenta hoy con cerca de 200.000 afiliados en un momento en que la afiliación como queda indicado está bajo mínimos en España. Cuenta con la mayor representatividad del sector de los funcionarios. En ella están presentes amplios sectores laborales. Y se ha constituido tras un largo proceso de maduración y convergencia de fuerzas sindicales sectoriales y dejando la puerta abierta a nuevas incorporaciones, pues, todavía "no están todos los que son", especialmente a la Unión Sindical Obrera (USO) y al sindicalismo de cuadros y de profesionales.*

*Tratando de dar un paso más pensamos también que en las actuales circunstancias de crisis económica y "crisis sindical", no sólo es conveniente la creación de una tercera fuerza sindical independiente, sino incluso necesaria. Es un hecho la preocupación y el declive del sindica-*

*lismo internacional debido a la crisis del mercado de trabajo, la reconversión industrial que termina con el cierre de empresas en los sectores tradicionales y la introducción de la robótica que minan el tradicional poder sindical que se apoyaba en la unión y la solidaridad de clase social.*

*En lo que respecta al sindicalismo español, las dos centrales sindicales mayoritarias, no sólo tienen que soportar los efectos de la crisis económica, sino su excesiva dependencia económica y política.*

*En España hay que reconocer que el Sindicalismo ideológico o, si se prefiere, dependiente de los partidos políticos de izquierda está representado por la UGT y CC.OO., después de la práctica desaparición del Sindicato Unitario (SU) y la Confederación de Sindicatos Unitarios de Trabajadores (CSUT) que llegaron a contar con 17.000 y 12.000 afiliados en 1979.*

*Este sindicalismo es el que ha sido primado desde los Pactos de la Moncloa, a cambio de la integración política de la izquierda, no sólo en el reparto del patrimonio sindical, sino también en el reparto de las subvenciones estatales. Pero eso fue el propio Tribunal Constitucional quien declaró inconstitucional y nulo el inciso "sindicato más representativo", en función del cual se repartieron 976 millones de pesetas como subvención sindical incluida en los Presupuestos Generales del Estado.*

*La UGT y CC.OO. se han visto primadas o favorecidas por la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS) por estar hecha a su medida (críticas a parte de CC.OO.) y por el monopolio que estas dos Organizaciones Sindicales han venido ostentando en la negociación colectiva. Con este monopolio —o trato de favor— se da la paradoja de que el Acuerdo Económico Social (AES) haya sido firmado sólo por la UGT que representaba en ese momento a 5 de cada 100 personas incluidas en lo que entendemos por población activa. Este dato que puede sorprender es el resultado de barajar las siguientes cifras: a) en 1982 el censo electoral fue de sólo 2.760.524 trabajadores, es decir, el 24,44% del total de población activa (13.064.900 personas); b) el nivel de participación en las elecciones sindicales fue aproximadamente del 65%; y c) el porcentaje de miembros de la UGT elegidos fue del 36,71% del total.*

*Si en vez de utilizar el respaldo de votos con que contó la UGT, única central sindical firmante del AES en las últimas elecciones, hubiéramos adoptado como criterio el número de sus afiliados "cotizantes o militantes", la conclusión sería la misma: sólo 5 o 6 de cada 100 personas integrantes del total de nuestra población activa logran constituirse en sindicato "más representativo" con todas sus prerrogativas. La misma argumentación es válida en el caso de CC.OO.*

*Por todo lo dicho es evidente que en España hay un vacío sindical que hay que llenar y que hoy por hoy sólo un sindicalismo verdaderamente independiente puede ocupar ese espacio.*

*Por otra parte, son muchos los que abogan por una alternativa sindical independiente, por la manifiesta interdependencia a que se está llegando entre la UGT y el PSOE, y CC.OO. y el triple PCE. Creemos que*

todavía son válidos los resultados que arrojó en 1980 la Encuesta de Asalariados del Sector Industrial (EASI) realizada por la Fundación del INI. Sólo un 4,2 —frente al 55,5% que se pronunció por la independencia total de los partidos políticos— opinaba "que los sindicatos deben subordinar su estrategia a la estrategia de un partido político de su misma ideología".

Aún admitiendo que sea una exageración el aplicar a la UGT y a CC.OO. aquello de que son "correas de transmisión" del PSOE y del PCE, respectivamente, es evidente que la llegada del PSOE al poder ha puesto de manifiesto la subordinación en la UGT a la política del Gobierno socialista. La celebración del 1 de mayo los dos últimos años con una UGT enfrentada a CC.OO. y las reiteradas declaraciones de Nicolás Redondo, secretario general de UGT, afirmando que "es una obligación de las centrales sindicales apoyar la política del Gobierno", son una demostración de su dependencia política.

También la central sindical CC.OO. sigue estando a merced de las divisiones del PCE. Hoy en CC.OO. hay nada menos que cuatro corrientes ideológicas: la corriente simpatizante con los prosoviéticos, la corriente carrillista capitaneada por Julián Ariza, la gerardista que lidera Marcelino Camacho y la corriente socialista autogestionaria procedente de USO, cuyo máximo dirigente es José María Corell. Esta corriente está a punto de abandonar definitivamente CC.OO.

Un sindicalismo tan dividido y dependiente económica y políticamente de los partidos políticos ciertamente tiene hoy poco porvenir. Para salir de esta situación de apatía, indiferencia o falta de conciencia sindical de los trabajadores españoles, se requiere una independencia sindical.

Creemos que la recién creada Confederación de Sindicatos Independientes (CSI) puede llegar a ser la tercera fuerza sindical en España si logra estas dos cosas: ser independiente económicamente, lo que supone un elevado índice de afiliación y cotización y si corrige desde el inicio determinadas actitudes corporativistas dominantes en algunos de los grupos que la forman. Este es su gran desafío.

# EL IVA: naturaleza y valoración

Por Javier GOROSQUIETA

Según la Disposición Adicional Primera de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este impuesto, el IVA, entrará en vigor en España el 1 de enero de 1986 (1). Nuestra próxima adhesión, en la misma fecha, a la Comunidad Económica Europea, como miembros de pleno derecho, ha obligado a quemar etapas y a introducir en nuestro sistema fiscal este gran impuesto-rey de la imposición indirecta.

## Naturaleza del IVA

La actividad económica productiva puede ser elaboradora de bienes o mercancías, con peso y volumen, o puede consistir en la prestación de servicios, de indudable valor económico, pero que carecen de aquellas dos características físicas. Ejemplos de ramas económicas productoras de servicios son el comercio, el transporte, el crédito, la sanidad, la enseñanza, el seguro. Son dos tipos de empresa económica muy diferentes entre sí en cuanto a aquello que ofrecen en el mercado. Pero ambos tienen un denominador común: esas dos especies de empresa, si quieren ser verdaderamente empresas económicas, deben producir utilidad. Utilidad produce quien transforma una chapa en un automóvil; utilidad origina quien, por el transporte y el comercio, acerca los bienes al consumidor potencial.

Por eso un sistema que quisiera percutir en la imposición a la totalidad de la actividad productiva podría intentar gravar simplemente el conjunto de la utilidad creada por las empresas, sean éstas individuales o sociedades mercantiles.

Pero la voluntad de gravamen de la utilidad tropieza con un obstáculo insuperable: la utilidad es, como dicen los economistas, una magnitud *intensiva*; se la puede comparar —mayor o menor utilidad que otra— pero no se la puede medir. Habríamos de tener para ello —como escribe Einaudi— un *psicoscopio* para poder calibrar sensaciones e intensidades subjetivas de la utilidad creada.

---

(1) B.O.E. del 9 de agosto de 1985.

Pues bien; creo que podemos afirmar que el Valor Añadido, p. ej., por una factoría a las materias primas que transforma, es una tosca medida, aunque expresada en términos precisos, de la utilidad elaborada por la misma. Por eso creo que también podemos aseverar que Valor Añadido: 1) es originado por todas las empresas económicas productivas; y 2) es un buen camino para percutir, con un impuesto sobre el mismo, la totalidad de la actividad productiva de un país.

Digo "percutir" porque, como es bien sabido, el IVA es un impuesto sobre el consumo, sobre los compradores finales del producto o servicio. Por eso las leyes del IVA permiten "repercutir", trasladar, la totalidad de este impuesto sobre los consumidores finales. Digamos, entonces, que el IVA es capaz, por naturaleza, de gravar la totalidad de las compras de consumo final en un país. He aquí señalada, pues, de entrada, una de sus virtudes: su generalidad potencial, en principio.

Pongamos un sencillo ejemplo. Si 1.000.000 de pesetas (Precio de Venta) de trigo, se transforman en 2.000.000 de pesetas de harina. Si, a su vez, 2.000.000 de pesetas de harina se convierten en 3.500.000 pts. de pan puesto en la panificadora. Y, si finalmente, 3.500.000 pts. de pan puesto en la panificadora se elevan —a través de los servicios de una distribuidora— a 4.000.000 de pesetas (Precio de Venta al Público) de pan servido a domicilio, podemos afirmar que el valor que la fábrica de harinas añade al del trigo (materia prima que transforma) es de 1.000.000 de pesetas (2.000.000 - 1.000.000); que el Valor Añadido por la panificadora al valor de la harina que convierte es de 1.500.000 pts. (3.500.000 - 2.000.000); en último término, que el Valor Añadido por distribuidora al pan puesto en la factoría de pan es de 500.000 pts. (4.000.000 - 3.500.000). A su vez, el millón de pesetas que vale el trigo es la suma del Valor Añadido por la empresa agrícola a las materias primas que ha empleado en su cultivo (semillas, abonos, agua, servicios mecánicos, etc.) más el valor de todos estos factores productivos. El mismo recorrido que hemos hecho hacia adelante partiendo del trigo lo podríamos realizar hacia atrás tomando el mismo punto de salida.

En definitiva, un legislador que quiera gravar fiscalmente la totalidad del consumo final de pan, podría optar por gravar este último por su precio de venta al público —en nuestro ejemplo 4.000.000 pts.— o por gravar los sucesivos Valores Añadidos del proceso:  $1.000.000 + 1.000.000 + 1.500.000 + 500.000 = 4.000.000$ . Alguna ventaja tendrá escoger, como sucede en los países del Mercado Común Europeo, el Impuesto sobre el Valor Añadido en cada fase, lo que supone una iteración de operaciones, un camino, aparentemente al menos, más largo.

Creo que con lo anterior he dado una idea bastante clara de cuál es la base del IVA y el mismo Impuesto sobre el Valor Añadido, en principio. Pero si quisiéramos una definición o descripción más formal podríamos decir:

El IVA es un tributo que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por *empresarios* y *profesionales* en el desarrollo de su actividad, así como las *importaciones*.

Sin embargo, *no se trata de un impuesto que haya de ser soportado definitivamente*

por el empresario, profesional o importador, ya que su finalidad es recaer sobre el consumidor final de los bienes y servicios entregados o prestados por dichos sujetos.

Para ello, los empresarios, profesionales e importadores, deberán repercutir íntegramente el IVA sobre aquellos para quienes realicen las operaciones gravadas, actuando en realidad como meros intermediarios entre quienes consumen los bienes o se benefician de sus servicios, que les entregan el importe del impuesto, y Hacienda que ha de recibir dicho importe (2).

Unos protagonistas nuevos aparecen en esta definición: los importadores. Su inclusión como sujetos pasivos del impuesto es lógica, dado que las importaciones se destinan, en principio, a la producción y consumo interior, y dada la intención del legislador de gravar con el IVA la totalidad de ese consumo nacional, salvas las posibles excepciones conscientes. Por la misma lógica, en el IVA se desgravan las exportaciones, puesto que no se destinan a aquel consumo interno.

### Dinámica del IVA

Una vez conocida su noción, pongamos otro ejemplo sencillo de la dinámica y funcionamiento general del IVA.

En el proceso que va desde las materias primas hasta el consumidor final, partamos de un volumen de materias primas por valor de 1.000 (Primera Fase), que se convierten en productos semielaborados por valor de 2.000 (Segunda Fase); en una tercera fase de transformación llegamos a productos acabados por un importe de venta en fábrica a mayorista de 7.000; el mayorista los vende al minorista en 10.000 (Cuarta Fase) y el minorista los entrega al consumidor final en 12.000 (Quinta Fase). Hacemos la hipótesis de que el tipo general de imposición del IVA es del 12 por 100.

Solución.— Los datos y soluciones del problema aparecen reflejados en el Cuadro n.º 1. La columna (1) recoge los distintos precios o valores en venta del producto en cada fase; la columna (2) el Valor Añadido en cada fase (se halla por diferencia entre el valor en venta de la fase de que se trate y el de la anterior). La columna (3) señala el método directo de recaudar el IVA: se aplica en cada fase el porcentaje de recaudación —en nuestro ejemplo el 12 por 100— al valor añadido logrado en cada una de las mismas; las correspondientes cuotas se ingresan en Hacienda. Las columnas (4) y (5) presentan el otro método alternativo de recaudación, el llamado *método de crédito del impuesto*: impuesto sobre las ventas menos impuesto sobre las compras. Es este último el que se va a implantar en España y el que está homologado en la Comunidad Económica Europea. Consiste en trasladar hacia adelante en cada fase la totalidad del IVA sufrido en cada una de ellas, pero liquidando a Hacienda en cada una de las mismas sólo la diferencia entre el IVA de las ventas menos el IVA de las compras. Así, p. ej., en nuestro problema, el IVA del total de las

---

(2) RODRIGUEZ MORENO, Rosa: *El Impuesto sobre el Valor Añadido y la pequeña empresa*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, 1985. Pág. 9.

Cuadro n.º 1

	(1) Precio	(2) Valor añadido	(3) IVA 12% del VA	(4) IVA Percutido	(5) Deducciones	(6) = (5) A ingresar
FASE 1.ª						
Entrega de materias primas	1.000	1.000	120	120		120
FASE 2.ª						
Entrega de productos semielaborados	2.000	1.000	120	240	.240-120	120
FASE 3.ª						
Entrega de productos acabados	7.000	5.000	600	840	.840-240	600
FASE 4.ª						
Entrega del mayorista	10.000	3.000	360	1.120	1.200-840	360
FASE 5.ª						
Entrega al consumidor final	12.000	2.000	240	1.440	1.440-1.200	240
IVA total a ingresar en Hacienda			1.440			1.440

ventas de la fase 2ª es 240 (12 por 100 de 2.000) y el IVA del total de las compras en esta fase es 120 (compra 1.000 de materias primas, cuyo 12 por 100 es 120). Se le pide en este caso al fabricante de productos semielaborados que liquide a Hacienda sólo  $240 - 120 = 120$  en concepto de IVA. Lo mismo sucede con las demás fases del proceso. Al final vemos cómo el IVA total recaudado por cualquiera de los dos métodos señalados es el mismo: 1.440.

¿Por qué se ha elegido en la CEE el método de crédito del impuesto? Por las facilidades que da, como veremos, para la organización y armonización del comercio intracomunitario.

Antes de abandonar este ejemplo digamos que, en el mismo y en el método primero, de aplicar directamente el porcentaje del impuesto al Valor Añadido, hemos calculado este último en cada fase por el sistema que llaman de ventas o sustracción del coste (Valor añadido = Ventas menos compras a otras empresas). Tenemos ahí, en ese paréntesis, una efectiva definición del Valor Añadido.

Pero sucede que la totalidad del Valor Añadido creado por una empresa se distribuye entre los agentes o factores productivos personales que intervienen en la misma: asalariados o trabajadores por cuenta ajena, prestamistas a interés fijo, propietarios de terrenos arrendados a la empresa, dueños del capital-riesgo de la misma. Y no se puede distribuir, a la larga, nada más que la totalidad del Valor Añadido creado. Por eso el Valor Añadido se puede calcular y definir también, en cada ejercicio económico, como suma de sueldos y salarios pagados, intereses

pagados, rentas de la tierra pagadas y beneficios devengados. Es este último el método que denominan *de adición* en el cálculo del Valor Añadido.

Con todo lo anterior creo podemos tener una idea fundamental de lo que es, qué grava y cómo se recauda el IVA. Pero vayamos adelante.

## Impuesto sobre las ventas

Digamos, en primer lugar, que el IVA se encuentra en la familia de los impuestos sobre el valor de las ventas. Estos comprenden tres principales figuras:

a) El impuesto múltiple, plurifásico o en cascada que grava el valor total de las ventas en cada fase del proceso de transformación que va desde las materias primas hasta la entrega de los bienes al consumidor final. Y ello sin que haya derecho a deducir de las cuotas de cada fase las devengadas en la anterior. Por eso se denomina "en cascada". Ejemplo de este impuesto es nuestro Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE ó ITE) que desaparecerá con el IVA.

b) El impuesto monofásico o parcial, que grava las ventas en un solo punto del proceso de producción y distribución. Incide, pues, únicamente sobre las ventas de los fabricantes, mayoristas o minoristas de forma excluyente. Caba diferenciar, así, tres modalidades de impuestos monofásicos: 1) Impuesto sobre fabricantes. 2) Impuesto sobre mayoristas. 3) Impuesto sobre minoristas.

c) Impuesto sobre el valor añadido, "forma híbrida de las dos anteriores" (J. F. Due) que, como se deduce de su denominación, grava el valor añadido en cada fase del proceso de producción y distribución (3).

## Menos presión fiscal

A igualdad de tipos impositivos el IVA implica una menor presión fiscal que el impuesto plurifásico o en cascada sobre el tráfico de empresas, ITE. Los podemos ver con el siguiente ejemplo.

Imaginemos un proceso de producción y distribución compuesto por cinco fases: 1.<sup>a</sup>) Producción de materias primas. 2.<sup>a</sup>) Transformación I. 3.<sup>a</sup>) Transformación II. 4.<sup>a</sup>) Ventas al por mayor. 5.<sup>a</sup>) Ventas al por menor. Hagamos la hipótesis de que el valor inicial de las materias primas es de 15.000 y que cada fase posterior le añade un valor de 10.000. Tomamos como tipo impositivo, tanto para el ITE como para el IVA, el 12 por 100. Las respectivas presiones fiscales nos vienen entonces dadas en los Cuadros n.º 2 y n.º 3.

(3) Cfr. CALLE SAIZ, Ricardo: *El Impuesto sobre el Valor Añadido y la Comunidad Económica Europea*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1968. Pág. 7.

Cuadro n.º 2

<i>FASES</i>	<i>Precio de Venta</i>	<i>Impuesto satisfecho en cada fase. 12%</i>	<i>Impuesto acumulado por el producto</i>
1.ª Producción de materias primas	15.000	1.800	1.800
2.ª Transformación I	25.000	3.000	4.800
3.ª Transformación II	35.000	4.200	9.000
4.ª Ventas al por mayor	45.000	5.400	14.400
5.ª Ventas al por menor	55.000	6.600	21.000

Cuadro n.º 3

<i>FASES</i>	<i>(1) Precio de Venta</i>	<i>(2) Precio de Coste</i>	<i>(3) Valor Añadido (1) - (2)</i>	<i>(4) IVA en cada fase</i>	<i>(5) IVA acumulado por el producto</i>
1.ª Producción de materias primas	15.000		15.000	1.800	1.800
2.ª Transformación I	25.000	15.000	10.000	1.200	3.000
3.ª Transformación II	35.000	25.000	10.000	1.200	4.200
4.ª Ventas al por mayor	45.000	35.000	10.000	1.200	5.400
5.ª Ventas al por menor	55.000	45.000	10.000	1.200	6.600

Vemos por los resultados cómo, a igualdad de tipo impositivo, la presión fiscal resulta mucho mayor en el ITE que en el IVA. En el ejemplo, 21.000 en el ITE frente a 6.600 en el IVA. Por eso, en la legislación y reglamentación del IVA no tienen por qué coincidir los tipos impositivos con los del ITE.

Fácil es de ver también en el ejemplo cómo, a medida que las fases de producción y distribución fueran más numerosas, la distancia entre la presión fiscal acumulada del ITE y del IVA sería mayor. Por eso se suele decir, con razón, que el ITE tiende a fomentar la integración vertical de empresas, que discrimina en contra de los largos y discontinuos procesos de producción y distribución, que, por eso mismo, no es neutral respecto de la política industrial. Esta es otra de las ventajas que se le suelen y se le pueden atribuir al IVA frente al ITE: su neutralidad, en ese sentido, respecto de la política industrial, no estimula la integración vertical. Las decisiones de cambiar o no la estructura empresarial en esa línea se tomarán, entonces, con el IVA, por otro género de consideraciones.

## El IVA y la inversión

Otra de las ventajas reconocidas para el IVA sobre el ITE es que aquel alienta las inversiones, cosa tan necesaria hoy, desde luego, para salir de la crisis económica.

Las alienta, en primer lugar, porque no discrimina, como discrimina el ITE, en contra de las industrias intensivas en mecanización y bienes de capital y a favor de las empresas intensivas en trabajo y mano de obra.

Discrimina así el ITE, porque a los bienes de capital, los grava dos veces: en primer lugar, en el momento de su adquisición, al tipo hoy del 5,50 por 100 en España, sin desgravación posible. Y, en segundo lugar, a medida que tales bienes de capital se van incorporando al coste y valor de los productos obtenidos, a través de las cuotas anuales de amortización.

El ITE, por el contrario, grava al trabajo sólo una vez, como componente del coste de los bienes logrados y vendidos. De ahí la discriminación.

Es cierto que también el IVA grava los bienes de capital en el momento de su adquisición. Pero la ley, y la práctica general, permiten la deducción de ese IVA, como la deducción del IVA soportado por las materias primas o cualesquiera otros factores productivos comprados. Dice así el comienzo del artículo 43 de la Ley del 2 de Agosto de 1985 sobre el IVA: "Los sujetos pasivos podrán deducir las cuotas impositivas soportadas en la adquisición o importación de bienes que reglamentariamente se califiquen como de inversión con arreglo a las normas aplicables a los bienes de otra naturaleza". Así el IVA sólo grava a los bienes de inversión una sola vez: cuando, como decíamos, éstos se van incorporando paulatinamente a los bienes producidos, a través de las sucesivas cuotas de amortización. En este sentido podemos hablar de que el IVA favorece la inversión, en el de que no discrimina, como el ITE, a favor de los procesos intensivos en trabajo.

Además, el IVA abarata las inversiones al sustituir al ITE, impuesto en cascada. En el ejemplo puesto anteriormente, Cuadros n.º 2 y n.º 3, podríamos suponer ahora que las cinco fases señaladas de transformación y venta fueran cinco escalones de un proceso de fabricación y venta de determinados bienes de inversión y que los demás datos del problema se mantienen los mismos. Los resultados serían idénticos: la presión fiscal con el ITE sería mucho mayor, por aquello de la cascada, que con el IVA. También en este sentido, pues, el IVA abarata la compra de bienes de inversión, y es un aliciente, por ello, en relación con el ITE, a la creación de empresas (y de empleo).

Actualmente, con el ITE, a las importaciones se las grava en España con el llamado Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, que quisiera equivaler al conjunto del ITE pagado en el interior por bienes semejantes y en el mismo estado de elaboración en que se importan. La tarifa de ese impuesto puede ser una medida aproximada del abaratamiento que los bienes de inversión lograrán con el IVA.

Para que ese abaratamiento se mantenga íntegro y las empresas no incurran en costes financieros no deberá pasar mucho tiempo entre la repercusión del IVA por la compra de bienes de equipo y la deducción del mismo en las ventas de bienes y servicios de la empresa adquiriente.

## El IVA y la inflación

Se está produciendo en la opinión pública española un cierto temor a que el IVA sea inflacionario. Efectivamente, el IVA incluye un cierto riesgo de acelerar la subida de los precios.

Hay en primer lugar un efecto psicológico, que puede ser de importancia, aunque carezca de verdadero fundamento. Los tipos de imposición del IVA suelen ser notablemente superiores a los del ITE. El artículo 27 de la nueva Ley señala un tipo general del 12 por 100, uno especial del 6 por 100 para bienes y servicios de naturaleza social, y otro del 33 por 100 para bienes y servicios suntuarios. Compárense estos tipos con el medio del ITE, en torno al 5 por 100. Pero de ahí no se puede deducir, ni mucho menos, una mayor presión fiscal del IVA. Porque las bases imponibles son muy diferentes. En uno de los ejemplos anteriores hemos visto cómo, a igualdad de tipos de imposición, el tributo recaudado era mucho mayor con el ITE que con el IVA. Esto es así, pero una cierta dificultad de comprensión del IVA puede inducir a muchos a pensar que con él se incrementa la presión fiscal y a subir, con ello, desmesuradamente, los precios de venta, extendiéndose por todo el sistema un proceso inflacionario ilógico pero eficaz.

Con el IVA el tipo de gravamen figurará siempre de forma expresa, con lo que desaparecerá la "ilusión financiera" que se produce con el ITE, de que su repercusión en los precios es menor, al figurar oculta una parte importante de su incidencia sobre los costes.

En segundo lugar, puede producirse el llamado efecto "viscosidad", que es consecuencia del cambio de modalidad impositiva. Habrá artículos que, con el IVA, soporten una menor presión fiscal que antes, con el ITE; éstos serán, por de pronto, los bienes que procedan de procesos de producción muy poco integrados verticalmente, desconcentrados, así como los bienes de inversión; también pueden caer ahí muchos de los bienes ahora considerados "sociales", gravados por el IVA en sólo un 6 por 100. Habrá, además, operaciones que antes no estaban sujetas al impuesto o que gozaban de exención, que ahora comenzarán a tributar. Pues bien; hay el riesgo de que los bienes y servicios que ahora van a soportar una mayor carga con el IVA, trasladen a éste hacia adelante, hacia los precios, como es su legítimo derecho y lo pide la naturaleza del impuesto, pero también de que los vendedores de bienes cuya carga fiscal disminuya, traten de obtener un beneficio adicional no bajando correspondientemente los precios o disminuyéndolos menos de lo necesario. El efecto conjunto, no por razones teóricas, pero sí por comportamientos prácticos, puede ser una cierta subida del nivel general de precios.

En tercer lugar, subida de precios puede provenir también de errores por los contribuyentes en la aplicación del IVA. Un ejemplo típico es el considerar el IVA pagado en las compras de bienes y servicios intermedios como un coste que repercutir en los precios de venta, siendo así que aquel IVA se recupera mediante la mecánica de las deducciones, y no hay, por lo tanto, fundamento ninguno para tal traslado.

Por otra parte, al desaparecer el ITE, se rebajan en realidad los costes de los bienes en todas las fases anteriores de la fabricación y distribución del producto. Por lo tanto, al planificar la producción futura, es preciso racionalmente partir de estos costes inferiores. La dificultad, casi imposibilidad a veces, de esos cálculos precisos o la voluntad de aprovecharse de las circunstancias, puede llevar, con frecuencia, a partir de costes históricos, no rebajados, y a una elevación consiguiente de los precios. En el precio de venta final, en efecto, se encontrarían entonces trasladados, explícitamente el IVA, e implícitamente el ITE histórico, ya desaparecido, de las fases anteriores de elaboración.

Finalmente, un efecto inflacionista se puede derivar de la propia regulación del impuesto. Esta puede contener cláusulas que den lugar a aquellos resultados. Un ejemplo clásico es el de las exenciones de operaciones intermedias, cuando se dan, que pueden originar, paradójicamente, un aumento de la presión fiscal sobre el consumo y, por lo tanto, un aumento de los precios. Véase, para ilustrar esto con un ejemplo, el Cuadro n.º 4.

Cuadro n.º 4

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>Base Imponible</i>	<i>IVA Devengado (12%)</i>	<i>Deducciones</i>	<i>Cuotas a Ingresar</i>
a) Sin exenciones:				
Fabricante	3.000	360	360-0	360
Mayorista	4.000	480	480-360	120
Minorista	4.500	540	540-480	60
			Total	540
b) Con exenciones:				
Mayorista:				
Fabricante	3.000	360	360-0	360
Mayorista	4.000	Exento	—	—
Minorista	4.500	540	540-0	540
			Total	900

Hacemos en él dos supuestos. En el primero no hay exenciones. En el segundo, suponemos exenta la fase mayorista. Como consecuencia de la mecánica normal del IVA, vemos que, en el primer caso, el IVA repercutido sobre el precio de venta es 540, y en el segundo, el de las exenciones, mucho más, 900. Y conviene decir que en la ley española reguladora del IVA se enumeran muy numerosas exenciones (artículos 21 y 22) (4).

La regulación del impuesto puede introducir también espacios de tiempo que corran entre el pago del IVA deducible y el cobro efectivo de las deducciones. Ello daría lugar a costes financieros cuya compensación pueden intentar las empresas mediante la subida paralela de los precios de venta.

(4) Cfr. SERRANO SOBRADO, José Antonio: *El IVA. Comentarios al proyecto de ley*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, 1985. Págs. 63 a 69.

Esas vías de elevación de los precios se darían en el caso, que creemos es el de España, de simple sustitución del ITE por el IVA con criterios de equivalencia. Si se aprovechara la coyuntura para elevar la presión fiscal sobre el consumo, naturalmente que se elevarían los precios por ese camino, pero ello no sería efecto del IVA sino del simple incremento de la presión fiscal.

Algún riesgo inflacionista, por el IVA, es, pues, claro. De todas maneras, en un estudio realizado por el Fondo Monetario Internacional sobre los efectos inflacionarios del IVA, se llega a la conclusión de que, de los 31 países examinados, solamente en cuatro (Noruega, Italia, Israel y Perú) la introducción del IVA tuvo claras repercusiones inflacionistas. En seis se produjo una cierta alza del nivel de precios, pero los precios no siguieron subiendo; no hubo movimientos acumulativos. En 21 la implantación del IVA no tuvo consecuencias inflacionistas significativas.

Algunas medidas que pueden ayudar a soslayar el peligro son las siguientes:

a) Una amplísima campaña pública previa de información sobre la naturaleza, aplicación y mecanismos del IVA, para que no se produzcan o se reduzcan al mínimo las reacciones meramente psicológicas, nacidas de la ignorancia, a las que antes aludíamos.

b) Procurar tener dominada al máximo la inflación en el momento de la introducción del IVA. Para que el riesgo del incendio inflacionario no encuentre ya las hogueras encendidas. Mantener, por lo mismo, en los dos primeros años, una estricta política general antiinflacionaria.

c) Establecimiento de oficinas de información a los consumidores, para que éstos puedan conocer la elevación de precio que puede experimentar cada producto y no toleren subidas que superen esos listones.

d) Imponer, obligatoriamente, que los comerciantes expongan al público, junto a los nuevos precios, los que se aplicaban anteriormente (5).

## El IVA y el comercio exterior

El ITE no es neutral en el comercio exterior. Sí lo es, por naturaleza, el IVA. Por eso este último es muy adecuado cuando se trata de armonizar distintos sistemas fiscales en la creación de un mercado común entre varios países. Por eso ha sido introducido, como parte de los acuerdos logrados, en todos los países de la Comunidad Económica Europea.

El ITE no es neutral, en concreto, porque puede encubrir desgravaciones ocultas a las exportaciones y penalizaciones, también clandestinas, a las importaciones.

En España, por ejemplo, tenemos, en el caso de las exportaciones la Desgravación Fiscal a la Exportación. Con ella se trata de un intento de

(5) Cfr. DE LUIS, Félix: *Posibles efectos de la entrada en vigor del IVA*. En "SITUACION", 1985/1. Págs. 86 ss.

devolver al exportador la totalidad del ITE soportado por el producto en todo el proceso de transformación y distribución, desde la materia prima hasta la entrega del producto exportado en el mercado exterior. Pero, como antes dimos a entender, es imposible en la práctica, e incluso, diríamos, en teoría, calcular con precisión el montante total de ese ITE. Por eso se suelen aplicar determinadas tarifas teóricas que se consideran aproximadas. Si, por ejemplo, para el cálculo de tales tarifas, se ha tomado como modelo un proceso de producción muy desagregado, las tarifas teóricas superarán, de ordinario, a las reales y habrá ahí, oculta, una superprima a la exportación.

En las importaciones, las mismas se gravan en España, como dijimos, con el llamado Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Este somete a las mercancías importadas a un ITE similar al que habrían soportado de ser producidas y distribuidas en el interior. También ahora ese ITE se calcula por tarifas teóricas, que penalizarán excesivamente las importaciones, en relación con el ITE real, si para el cálculo de aquellas tarifas teóricas se han tomado como modelo procesos muy desagregados. (Recordemos cómo mostramos arriba que el ITE prima a los procesos de producción y distribución verticalmente integrados).

Tanto en el caso de las exportaciones como en el del IVA suponemos que el comercio internacional está regido, como es la situación de la CEE, por el principio "gravamen en el país de destino" de los bienes y servicios.

El IVA, por el contrario, es neutral en el comercio exterior. Se lo puede medir con exactitud, lo que permite medir, también con precisión, tanto el correspondiente Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, como la Desgravación Fiscal a la Exportación. No caben en él primas ni penalizaciones ocultas. Habremos de ir, en este sentido, a la competencia en la CEE a cara descubierta.

Por otra parte, las exportaciones se pueden ver favorecidas por el IVA a través del menor gravamen que supone de los bienes de equipo que intervienen en la elaboración de toda clase de artículos exportables. Por el contrario, las mismas exportaciones pueden verse perjudicadas por el IVA, si éste desencadena algún tipo de proceso inflacionario.

## **El IVA y la justicia fiscal**

No se pueden echar las campanas a vuelo por el IVA, desde el punto de vista de la justicia fiscal. El catedrático de Hacienda Pública, Enrique Fuentes Quintana, escribe que el IVA "constituye más un obstáculo que una ayuda para lograr la justicia fiscal" (6).

Esto se puede escribir, a nuestro juicio, porque el impuesto número uno desde la perspectiva del logro de la equidad es el impuesto directo sobre la renta. La renta global anual de un sujeto es, evidentemente, indicador de su capacidad de pago, y permite tomar a ésta como base de

---

(6) Prólogo al libro citado en la Nota (3), pág. XXVI.

imposición, como debe ser, organizando sobre ella una contribución proporcional o progresiva.

El IVA, por el contrario, toma como expresión de la capacidad de pago de una persona el gasto o consumo efectivamente realizado. Dudoso indicador, sin duda, ya que, por ejemplo, los grupos sociales de rentas bajas, gastan la práctica totalidad de éstas en la compra de bienes y servicios de consumo y son así gravados por el IVA en la práctica totalidad de sus ingresos; porque carecen de capacidad de ahorro. Los grupos sociales de rentas más altas no son alcanzado por el IVA en la parte, más o menos importante, de sus ingresos que no es gastada sino ahorrada. En este sentido podemos considerar al IVA, como a todos los demás impuestos indirectos, como un tanto regresivo. Por otra parte, los mismo consumos son grabados con las mismas tarifas, independientemente de si es un rico o un pobre quien los realiza.

Es verdad que algo de ese efecto negativo se puede paliar, como lo hace la ley española, determinando unos tipos del IVA más elevados para los consumos suntuarios, que para los consumos de carácter general, que para los consumos de bienes y servicios "sociales". Es de esperar que los potentados consuman más de los primeros y que, por lo mismo, sean más alcanzados por el IVA, como debería ser.

De todas maneras, el IVA mejora al ITE desde el punto de vista de la justicia. ¿Por qué? Porque la justicia —imperfecta— de la imposición indirecta parece pedir que los mismos consumos sean gravados con el mismo peso y medida tributario. Cosa que no sucede con el ITE, pero sí con el IVA. Uno puede comprar, p. ej., un frigorífico. Si el frigorífico ha sido fabricado y distribuido en un proceso desconcentrado, es decir, dividido en numerosas etapas de fabricación y distribución, soportará, en conjunto, una carga por ITE mayor que si el mismo proceso se hubiera producido en pocas etapas. Y esto sencillamente porque el ITE grava acumulativamente, en cascada, el final de cada una de las etapas. Por otro lado, la carga indirecta total del ITE sobre el frigorífico será mayor cuanto más se acumule el valor añadido a esa mercancía en las primeras etapas del proceso. Porque, entonces, la base imponible del ITE en las primeras etapas será mayor, y mayor, por lo tanto, el peso del ITE trasladado acumulativamente, como parte de la base imponible, a las etapas posteriores. En el IVA, por el contrario, se grava siempre el mismo valor añadido, la misma base, se produzca ésta en pocas o en muchas etapas, se añada el valor sobre todo en las primeras etapas o en las últimas. El IVA, por otra parte, en una etapa o fase, no se traslada como porción de la base imponible de una fase posterior.

## Conclusión

El IVA está de moda y de actualidad en España, pero es preciso no dejarse llevar a la ligera del entusiasmo de la moda. Ya hemos enumerado a lo largo de este artículo sus ventajas: neutralidad de cara a la economía nacional y al comercio exterior, aunque la neutralidad interna se vea un tanto empañada por el tema de las exenciones; generalidad

potencial, en el sentido de que puede gravar la totalidad del consumo; no discriminación a favor de la concentración empresarial; estímulo de las inversiones, lo cual es una ventaja considerable en una situación de crisis como la nuestra; facilita la desgravación efectiva y precisa de la exportación y la imposición compensatoria de la importación; ayuda a armonizar, por ello, las relaciones internacionales en un Mercado Común; mejora la justicia tributaria en relación con el ITE, a quien, sobre todo, sustituye.

Añadamos a estas ventajas la de su facilidad de comprobación por parte de la Administración Pública, lo que es una gran ayuda en la lucha contra el fraude tributario. Lo que son compras para una empresa son ventas de otra situada en la fase anterior, lo que permite a la administración fiscal comprobaciones cruzadas. Por otro lado, a ninguna empresa de producción o de distribución le interesa disminuir aparente o fraudulentamente el volumen y valor de sus compras (que son ventas de otra empresa) porque de manera directamente proporcional a las mismas serán las deducciones del IVA.

Entre las desventajas del IVA ya hemos aludido a su difícil neutralidad total en la práctica, al riesgo de que su introducción sea inflacionaria, y a la necesidad de que ceda el primer rango en materia de justicia al impuesto directo sobre la renta.

Añadamos a estas desventajas o inconvenientes el de su complejidad administrativa derivada de la multiplicidad de sujetos pasivos y, asimismo, de la dificultad de evaluar la base con generalidad, que impide la extensión del impuesto. ¿Cuántos, p. ej., pequeños agricultores o pequeños minoristas llevan una contabilidad lo suficientemente rigurosa como para poder determinar en cualquier momento el importe exacto de todas sus compras, de todas sus ventas, de las cuotas soportadas del IVA con derecho a deducción? Indicador de esta complejidad en nuestra Ley del 2 de agosto de 1985 es la previsión de una serie de regímenes especiales del IVA: pequeñas empresas; agricultura, ganadería y pesca (donde se renuncia, de momento al menos, a aplicar el IVA con rigor y se establece un sucedáneo); los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección; agencias de viajes; comercio minorista.

En conjunto, sin embargo, creo que podemos afirmar que la aplicación del IVA puede suponer un avance y mejora considerables respecto de la situación actual de nuestra imposición indirecta.



# El Paro Juvenil

Por Fernando BIANCHI

## Introducción.

Al tratar de analizar el tema del paro juvenil, de entrada nos encontramos con dos cuestiones importantes. De un lado el problema del paro juvenil se presenta como derivación y parte destacada del grave problema del paro que afecta a todo el mundo occidental desarrollado, y de otra parte, que la seria incidencia que sobre el paro va a tener la extensiva aplicación de la nueva revolución industrial electrónica, va a afectar de manera particular a los jóvenes.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, en el tercer trimestre de 1983, el 53,6 de los parados existentes en España eran jóvenes de 16 a 24 años. Si aplicamos este porcentaje a los aproximadamente 3 millones de parados actualmente existentes en nuestro país, resulta que más de 1,5 millones de los parados de hoy, son jóvenes comprendidos en las edades anteriores.

Según datos del Dossier Hambre y Desarrollo 1983, en la C. E. E. (Comunidad Económica Europea) de los 11 millones de parados en esa fecha, 4 millones eran jóvenes.

Si nos referimos al espectacular avance de la nueva tecnología electrónica, el Club de Roma prevé el futuro siguiente: "Para concretar, si de aquí a cuarenta o cincuenta años tenemos decenas, si no cientos, de millones de parados *estructurales*, ya sea de manera total o parcial, en esta cifra estarán incluidos mujeres, incapacitados, ancianos, inválidos y, sobre todo, jóvenes. Esperar que los ajustes espontáneos arreglen la situación de todos estos millones de personas, especialmente jóvenes, significará condenarlos a la frustración, patología social y rebeldía, tendencias que ya se han manifestado en forma de toxicomanías, alcoholismo, violencia y delincuencia. Debemos percatarnos de que estos jóvenes, a excepción de los que cuentan con un gran nivel de preparación y están educados para un trabajo especial, sentirán que el mundo se les cierra. Carecerán de oportunidades para adaptarse al modelo de vida que han aprendido. Si la sociedad no les ofrece una alternativa *real*, estarán condenados a la enfermedad social, por ello, hay que dar con las medidas capaces de vencer este peligro" (1).

## 1. EL PARO, primera señal de alarma ante la nueva revolución industrial electrónica.

Nadie duda ya de que el paro es uno de los problemas más graves con que se enfrenta nuestra sociedad desarrollada. En una reciente encuesta

---

(1) "Club de Roma", 1982.

realizada por el Instituto Atlántico para Asuntos Internacionales (2), el índice de mayor preocupación social fue para el paro, con los porcentajes siguientes:

España .....	87%
República Federal de Alemania .....	82%
Holanda .....	74%
Francia .....	70%
Reino Unido e Italia .....	67%
Noruega .....	63%
Estados Unidos .....	52%

En mayo 1985 el paro en España alcanzó la cifra de 2.924.500 personas según fuentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo que representa el 22,7 de la población activa. El porcentaje más alto, con mucho, de toda Europa occidental Según el ministro Almunia, durante los próximos 10 o 15 años los niveles de paro seguirán siendo muy altos.

No debemos olvidar que la causa del paro existente en Europa y EE.UU. se debe fundamentalmente a la competencia de los productos japoneses, que gracias a la ventaja que lleva el Japón en la utilización de la electrónica en sus procesos de fabricación, consigue un precio de coste muy competitivo con los costes de los fabricantes americanos y europeos, lo que le permite exportar con ventaja a los mercados de EE.UU. y Europa, quitando ventas a los fabricantes de estos países con el consiguiente aumento del paro.

En Francia en 1981 se reunió la Asamblea Nacional bajo la presidencia del señor Dassault, y en su discurso dijo: "La industria del automóvil marchaba muy bien hace unos años. Si sus ventas bajan hoy es por una razón muy simple. Nuestros competidores japoneses disponen cada uno de 800 robots en lugar de 60 la Renault y ninguno la Peugeot. Ciertamente estos robots tienen el inconveniente de suprimir mano de obra, pero permiten disminuir los precios de coste. Para recuperar el tiempo perdido, Francia deberá producir hoy sus coches al mismo precio que los fabricantes en Japón" (3).

El presidente de la Cámara de Comercio e Industria del Japón, Shigeo Nagano, en su pasada visita a Madrid subrayó que la exportación es "un medio imprescindible de sustento para nosotros" pues es la fórmula para compensar la importación de recursos naturales inexistentes en su país; pero reconoció que "nos hemos pasado un poco, y hoy el desequilibrio comercial con el resto del mundo es de 10.000 millones de dólares, fenómeno que nos critican, calificándonos de exportadores de desempleo" (4).

Esta competencia que presenta Japón con sus productos a los empresarios europeos, además de ser la causa fundamental del paro existente, presenta la característica de que para poder competir con sus productos, nuestros empresarios no tienen otra solución —dentro de

(2) "El País", 17-8-1983.

(3) "Le Monde", 4-7-1981.

(4) "El País", 5-10-1983.

una economía de mercado capitalista— que dar entrada a la tecnología electrónica utilizada por los japoneses, robots y ordenadores, con la consiguiente disminución masiva de los puestos de trabajo.

“Antes de 1990 un tercio de los puestos de trabajo de oficina, el 25% de los empleos del comercio y el 28% de los servicios públicos, podrán ser automatizados. Y según un estudio del Stanford Research Institute realizado para el Sindicato de trabajadores del automóvil de EE.UU., el 80% de los puestos de trabajo obreros estarán automatizados en EE.UU. antes de fin de siglo” (5).

Bruce Nussbaum, codirector de la importante revista americana *Business Week*, ve así la situación: “Para Estados Unidos, el siglo XXI ha comenzado ya. Contiene promesas increíbles, pero al mismo tiempo promete increíble dolor... Para nosotros, la vida del siglo XXI será tan diferente como lo fue el XIX —sin coches, TV, teléfono— comparativamente.

El lugar de trabajo está a punto de experimentar una revolución total. El poder de la mente, la capacidad creativa, sustituirá al trabajo manual y a la capacidad física para el montaje, como especialización más preciada entre los trabajadores. De hecho cambiará incluso el concepto de “trabajo” y “trabajadores”.

El lugar prototípico de trabajo de los años ochenta, pronto consistirá en individuos sentados ante terminales de ordenador y entregados al análisis de palabras y datos, en vez de equipos de personas que monten cosas en cadena o que mecanografien páginas. Robots, y no obreros, se ocuparán de montar las piezas fabricadas por otros robots. Y esto ocurrirá en 1985..., no en el año 2000.

La vanguardia de la tecnología del robot ha avanzado ya hasta el punto de que estos trabajadores de cuello de acero pueden soldar por puntos, pintar con spray, levantar y cargar e incluso manipular piezas en máquinas-herramientas, como ocurre en la fábrica de Fujitsu Fanuc. Se están diseminando en el paisaje industrial con una rapidez fulminante; pero estos robots son tan sólo la primerísima generación de un ejército de obreros automatizados. Son extremadamente limitados. Para pasar de la infancia a la madurez, los robots necesitan un atributo crucial: unos sentidos artificiales, como la vista o el tacto. El mundo se encuentra en el umbral de la siguiente etapa en la evolución de la robótica: una segunda generación de trabajadores de cuello de acero. La meta es la creación de una máquina que monte las piezas hechas por otras máquinas. Los robots “estúpidos” ya están cambiando las fábricas y el mundo. Los robots videntes marcarán la victoria final del trabajador de cuello de acero sobre los trabajadores de carne y hueso, y serán el heraldo de la sociedad del siglo XXI.

Antes de que termine la década, hasta un 75% de todas las tareas normales de fábrica podrían ser realizadas por robots. De hecho, un estudio efectuado por la Carnegie-Mellon University y titulado “El impacto de la robótica en la plantilla laboral y el puesto de trabajo” dice que 1.300.000

---

(5) “Projet”, julio-agosto 1983.

montadores, 750.000 inspectores y verificadores, 185.000 pintores, 713.000 soldadores, 2.400.000 operarios de máquinas, 626.000 emba-ladores y otro millón de obreros especializados pueden ser reemplaza-dos por robots en años venideros. Dice el estudio que el actual linaje de robots ciegos y estúpidos está arrebatando ya empleos a cientos de miles de trabajadores no especializados. La introducción de la segunda generación de robots "listos" causará un nuevo impacto devastador.

Hay en Estados Unidos casi tres cuartos de millón de soldadores que en estos momentos se están viendo desplazados por los nuevos robots de soldadura al arco que adquieren la General Motors, la Ford y la Chrysler, y que se unirán a las decenas de miles de soldadores por puntos que antaño trabajaron en la industria del automóvil... y que ya no volverán a hacerlo. Dentro de poco, los robots podrán ejecutar siete millones de tareas fabriles hoy existentes en Norteamérica, y al terminar la década, los robots de montaje estarán capacitados para ensamblar e inspeccionar casi toda clase de productos, con lo que amenazarán a otros 21 millones de trabajadores sindicados.

Desgraciadamente, esto sólo es el comienzo de la devastación que hoy se abate sobre el puesto de trabajo en Norteamérica. Por primera vez la automatización está afectando a todos los grandes sectores de la economía al mismo tiempo. En el pasado, un sector asumía el impacto de la automatización, mientras otros podían absorber la mano de obra sobrante, y esto ya no ocurre hoy. La automatización se está extendiendo en las oficinas a un paso tan rápido como el que se sigue en fábricas. La oficina del futuro es ya una realidad tan próxima como lo es la fábrica del futuro... Todo el movimiento feminista de los años setenta se basó en una inmensa emigración de mujeres a la oficina; más, con las instalaciones de los ordenadores en las oficinas y la economía de personal que éstos representan, habrá millones de empleos en disminución para aquellas personas que hoy manipulan papeles en Estados Unidos, es decir, las secretarias. Todas ellas están amenazadas.

A fines de 1971, la Japan Industrial Robot Association (JIRA) hizo público un informe titulado "Perspectiva a largo plazo sobre la demanda de robots industriales en industrias no manufactureras". En una encuesta realizada con 444 empresas no manufactureras, la JIRA llegó a la conclusión de que "al finalizar la década de 1980 habrá robots enfermeros en los hospitales, robots barrenderos que limpiarán las calles, robots granjeros que ordeñarán las vacas y robots agricultores que cortarán árboles y plantarán cosechas. Casi con toda seguridad, habrá mañana robots empleados en las gasolineras, pagadores en miles de bancos, taquilleros en los cines y cajeros en las tiendas de comestibles y las carreras de caballos" (6).

¿Y en España...? "Nacen en Mondragón las primeras 'fábricas sin hombres'. En esta misma década la industria española creará las primeras factorías automatizadas de fabricación y montaje ocupadas por robots y dirigidas por computadoras. *Fábricas sin hombres* que sustitui-

---

(6) "El mundo tras la era del petróleo", febrero 1984.

rán con ventaja a los trabajadores de buzo de las cadenas de producción y que, según los técnicos, adaptarán nuestra industria a los nuevos mercados, en constante transformación, y revolucionarán el mundo del trabajo. Las cooperativas vascas son uno de los grupos empresariales españoles más avanzados en el dominio de las tecnologías aplicadas al proceso global de la robotización, y muy probablemente estarán entre los pioneros de la construcción de factorías totalmente automatizadas en nuestro país" (7).

## 2. ¿Por dónde apuntan las líneas de solución? Una Nueva Sociedad

Son ya numerosas las advertencias que se están haciendo de que para poder asumir de forma positiva esta nueva revolución industrial electrónica, es preciso cambiar a un Nuevo Modelo de Sociedad con estructuras distintas a las actuales de nuestra sociedad capitalista.

El Comité Vasco de Tecnología, expresa lo siguiente: "Es evidente que estamos asistiendo al fin de una era y al inicio por tanto de otra nueva, con la inevitable inestabilidad que supone la transición. Los sociólogos la llaman etapa postindustrial, y podría llamarse quizás la Era de la Tecnología... La Bioenergética, la Electrónica, la Física Nuclear, la Ingeniería Genética, la Informática... son campos que han empezado a dar sus frutos y que ofrecen aún posibilidades intuidas y no dominadas... Tendrá que aparecer una sociedad nueva, en la que superadas las inercias y los miedos, se busquen con imaginación las estructuras que puedan aprovechar los nuevos logros, generando riquezas y empleos. Las nuevas máquinas no van a sustituir al hombre; serán o deberán ser instrumentos de liberación y no de alienación. Si son adecuadamente administradas, permitirán que disfrutemos de una mejor calidad de vida, en esa nueva civilización que está empezando ya" (8).

En la ponencia "Tecnología, comunicación y democracia" presentado en el Seminario Comunicación y Democracia, se da la siguiente conclusión. "El uso, pues, de la tecnología aparece como una promesa de mayor calidad de vida sólo si ella puede insertarse en un tipo de sociedad cuyos valores y objetivos sean el desarrollo general y social de las necesidades y capacidades humanas. En las actuales sociedades competitivas entre sí y dentro de sí, la tecnología es usada al servicio de esa competitividad, socialmente privilegiada, por encima de la satisfacción del máximo de las necesidades humanas, históricamente necesarias.

La alta productividad que permite la actual tecnología podría proporcionar fuerza de trabajo calificada para atender los requerimientos de educación especial, desarrollo artístico y emocional, terapias síquicas, atención a ancianos y menos dotados, que cualquier sociedad procura insuficientemente. Para ello se requieren mecanismos de previsión, regulación y planeamiento y metas político-sociales de democracia, participación y desarrollo de las necesidades y capacidades sociales. El problema, pues, del tipo de sociedad y de relaciones sociales al que se

(7) "El País", 15-6-1984.

(8) "Boletín de Información Tecnológica", enero 1983.

aspire es la clave para el uso benéfico y perfeccionador de la calidad de vida social que podría proporcionar la tecnología típica de la segunda mitad del siglo XX" (9).

En la revista japonesa PHP (Peace, Happiness, prosperity), en su artículo "Hacia el siglo XXI. La informática y su revolución" se hace el siguiente diagnóstico: "Una gran mayoría de negocios e industrias tendrán que ser ampliamente reestructurados, y muchos no subsistirán a la innovación. El trauma de no pocos trabajadores será insoslayable. Gran parte de los jóvenes que ahora se preparan para sus profesiones, hallarán que tales oficios ya no existen, o existen de forma radicalmente modificada. Una cosa sola puede mitigar las dificultades: el Gobierno y el sector privado deben empezar a planificar el futuro y sin pérdida de tiempo, porque en lo que respecta a la revolución informática, el futuro es ya presente" (10).

El Club de Roma, antes citado, en su informe "Microelectrónica y Sociedad para bien o para mal", señala las siguientes directrices de solución: "La microelectrónica sólo será auténticamente revolucionaria si consigue crear una sociedad caracterizada por la equidad, la democracia industrial y la posibilidad general de realización creativa de las personas... El avance de la microelectrónica debe ir encaminado hacia nuevos modelos de pensamiento. Significa el camino, bien hacia un mundo mecanizado lleno de enajenación y resentimiento, bien hacia el enriquecimiento de la vida del individuo y fomento de la diversidad cultural. La elección es, en todo caso, nuestra y no aguardará a nuestros sucesores" (11).

Por su parte, Adam Schaff, consejero científico del Comité Ejecutivo del Consejo Internacional de Ciencias Sociales (CICS), se refirió durante su estancia en Barcelona —mayo 1983— a los desafíos que se avecinan y la necesidad de cambiar las actuales estructuras económicas: "El mayor de estos posibles desafíos es la profunda alteración del concepto del trabajo humano que traerán consigo las nuevas tecnologías, especialmente la informática y la microelectrónica, y sus efectos sobre la juventud, que será el estrato social más afectado por el paro estructural que padecerán dentro de unos años las sociedades avanzadas. Este paro estructural vendrá dado básicamente por la mecanización y la robotización. Las sociedades humanas tendrán que cambiar sus estructuras económicas, o de otra manera será imposible resolver los problemas que se avecinan. En un futuro no muy lejano, habrá grandes cantidades de personas que no tendrán trabajo porque el sistema productivo no las necesitará."

### 3. Principios morales del desarrollo tecnológico.

El Papa en su reciente visita a Toronto —septiembre 1984—, se refirió a los principios morales que deben regir el desarrollo tecnológico:

---

(9) "Mensaje", noviembre 1981.

(10) "PHP", septiembre 1982.

(11) "Club de Roma", 1982.

“privilegiar las necesidades de los pobres más que los deseos de los ricos”; los derechos de los trabajadores “más que la exigencia de llegar al máximo del interés”; la conservación de lo que nos rodea “más que la expansión industrial desenfrenada”; la producción puesta al servicio de las exigencias sociales “más que la producción militar” (12).

Principios morales imposibles de conseguir en una estructura capitalista que se basa en los cuatro principios siguientes:

- máximo beneficio
- economía libre de mercado
- poder económico en la oligarquía capitalista
- iniciativa privada total

porque:

—Al basarse en la obtención del máximo beneficio, su objetivo es conseguir el precio de coste más bajo posible en la fabricación de los productos, lo que justifica la entrada masiva de los robots, aunque ello suponga millones de obreros parados.

—Al basarse en la competencia ilimitada a través de la economía libre de mercado, obligará a la utilización masiva de los robots en las fábricas norteamericanas y europeas para poder competir con los fabricantes japoneses en los mercados internacionales. Y que obligará, también, a utilizar robots en las fábricas españolas aún sabiendo que aumentará fuertemente el paro, ante la necesidad de ser competitivos internacionalmente, sobre todo, al entrar en el Mercado Común Europeo.

—Al estar el poder económico en manos de la oligarquía capitalista (banca internacional y multinacionales), la economía funciona al servicio y bajo el poder de los ricos y poderosos en su propio beneficio y no permite el establecimiento de una democracia económica, ni reconoce el derecho de los trabajadores a participar en la gestión de las empresas y en la gestión económica a nivel nacional.

—Al estar basada en una iniciativa privada total, no permite que el Estado pueda limitar el dominio de los mercados por las grandes empresas nacionales y multinacionales, apoyadas por los grandes bancos.

#### **4. Denuncia del capitalismo por la Iglesia**

Las denuncias del capitalismo y del socialismo real (hoy se llama así al comunismo de Rusia) por autoridades de la Iglesia, son hoy frecuentes:

“La Iglesia tiene que estar en todas partes y difundir la palabra de Dios. La gran asamblea de Puebla dijo que el socialismo que lleva a una dictadura no es una solución, pero el capitalismo tampoco. Hay que ayudar a la gente en la búsqueda de un modelo o forma de organización alternativa” (Cardenal brasileño Paul Evaristo Arns, 1984).

---

(12) “El País”, 15-9-1984.

"Es necesario establecer un nuevo orden sociopolítico de la economía que permita salir del fatídico dilema: o la economía capitalista sin límite alguno o el colectivismo marxista sin espacio para la libertad humana" (Obispos del País Galleto, septiembre 1984).

"El necesario cambio del modelo económico vigente escapa no sólo de las posibilidades de individuos y grupos, sino incluso de las de pueblos enteros... Pero aunque los cambios estructurales profundos sean ahora imposibles, pueden ser preparados desde hoy por una sensibilización colectiva de las conciencias. Es deber de todos contribuir a promover esta sensibilización. Hemos de desvelar incansablemente el carácter inhumano de la lógica y la dinámica de un sistema capitalista que descansa sobre la ambición del máximo lucro posible, sobre la promoción del máximo consumo y sobre la explotación de los pueblos menos desarrollados. Debe promoverse un cambio cualitativo en la concepción de los fines de la economía, en favor de la primacía del hombre sobre el fruto de su trabajo, el servicio a todo el hombre y a todos los hombres, el progreso de la humanidad y no su mero desarrollo económico". (Obispos del País Vasco, cuaresma 1984).

"Por tanto, dad la plena seguridad a los miembros de vuestras diócesis de que la Iglesia alienta el empeño de cuantos, fieles a la jerarquía, mantienen su opción preferencial por los pobres", porque, según Juan Pablo II, si esta defensa de los pobres se hace según los criterios de la jerarquía católica, "el imprescindible clamor por la justicia y la necesaria solidaridad preferente por el pobre no necesitarán hipotecarse a ideologías extrañas a la fe, como si fueran éstas las que guardan el secreto de la verdadera eficacia".

Juan Pablo II condenó, ante los obispos de Perú, tanto el capitalismo occidental, que calificó de "sistema de pura utilidad económica en beneficio de sectores privilegiados", como los sistemas de orientación marxista y totalitaria, que calificó como "opciones de sesgo ideológico que recurren a caminos de corte materialista, de lucha de clases, de violencia y de juegos de poder que no tienen en la debida cuenta los derechos fundamentales del hombre" (13).

La denuncia del capitalismo por autoridades de la Iglesia, que ha hecho una opción preferencial por los pobres, tiene gran importancia ante una sociedad como la española, en donde mayoritariamente las clases media y alta se sienten católicas y son capitalistas, y la clase obrera tiene la opinión de que la Iglesia, por estar unida al gran capital, apoya el capitalismo y, por lo tanto, es enemiga del mundo obrero.

La denuncia del sistema capitalista por autoridades de la Iglesia tiene, también hoy, gran importancia, porque ante los graves problemas que se avecinan con la entrada masiva de los robots que sólo podrán resolverse con el cambio de las actuales estructuras económicas no podemos olvidar que:

"La Buena Noticia de Jesús nos invita a vivir intensamente comprometidos en hacer surgir una sociedad nueva de hombres liberados y her-

---

(13) "El País", 5-10-1984.

manos", y "a realizar los cambios estructurales necesarios para organizar la sociedad no en función de los ricos y poderosos, sino el servicio de los pobres y necesitados" (Obispos del País Vasco, cuaresma 1980).

## **5. De la dictadura económica a la democracia económica a través de la democracia industrial.**

Primer objetivo, punto fundamental de partida para establecer un nuevo modelo de sociedad, será el pasar de la actual dictadura económica de la oligarquía capitalista a una democracia económica, a través de la democracia industrial.

La Conferencia Episcopal de los EE.UU. de América, en el primer borrador del proyecto de una carta pastoral que se titula —La Doctrina Social Católica y la economía de los EE.UU— dice: "Tenemos democracia política y ha llegado el tiempo de pasar a la democracia económica" (14).

Cuando en el mundo desarrollado occidental, y por tanto también en España, se dice que existe una democracia, no se dice toda la verdad.

Porque la realidad es que existe una democracia política pero no una democracia, sino una dictadura, económica. Dentro de la estructura capitalista occidental existe esta dictadura económica ejercida por la oligarquía capitalista, formada por los grandes bancos y las grandes empresas, que dominan el ámbito industrial y comercial, tanto nacional como internacional, por medio de su gran poder tecnológico y financiero.

"Tan sólo la industria automovilística norteamericana deberá destinar hasta 1985 la suma de 80.000.000.000 de dólares a la construcción de plantas de producción más modernas y al desarrollo de modelos ahorradores de energía. Este montaje es, en valor nominal, el doble de lo gastado por la NASA en el proyecto Apolo, que en 1969 llevó el primer hombre a la Luna.

Con un programa bautizado como 'The Great Conversion', cuyo coste se eleva a 40.000.000.000 de dólares, el gigante de este sector, General Motors, modernizará radicalmente su fabricación y sustituirá en la práctica todos sus modelos por otros menos consumidores de gasolina. Tras haber perdido a fines de 1982, cerca del 30% de su cuota de mercado interior y exterior, básicamente en beneficio de los competidores japoneses, a los consorcios de fabricantes de automóviles norteamericanos apenas les quedaba otra elección que la de impedir, mediante una profunda renovación, el constante deterioro de su situación, y hacer retroceder de nuevo, y lentamente, a los mercados extranjeros a sus caminos habituales" (15).

El dominio de las multinacionales y de la gran banca internacional, desgraciadamente, no es demasiado conocido a pesar de su gran actualidad.

---

(14) "Fomento Social", enero-marzo 1985.

(15) "Lucha de gigantes", 1983.

"El Comercio mundial está dominado por medio millar de multinacionales, cuya penetración se ha convertido en el generador de las crisis de desempleo creciente, inflación y estancamiento económico.

Esta es la opinión de F. Clairmonte de la UNCTAD (comisión de la ONU para el Comercio y el Desarrollo), y de J. Cavanagh de la OMS (Organización Mundial de la Salud, explicada en el último número de 'Foro del Desarrollo' publicación bimensual de las Naciones Unidas" (16):

"La banca internacional crea un organismo propio para supervisar su política de concesión de créditos a países del Tercer Mundo.

A la reunión de Nueva York, celebrada esta última semana bajo la presidencia de Bill Ogden, vicepresidente del Chase Manhattan Bank, asistieron los diez bancos más importantes de Estados Unidos, así como los más representativos de la República Federal de Alemania, Francia, Suiza y Reino Unido.

Los 31 bancos representados en la reunión han decidido, en principio, crear un comité que se encargue de redactar la normativa por la que se regulará dicho organismo. La filosofía del grupo quedó bien matizada, ... y para algunos expertos, esta filosofía supone, de hecho, un control exhaustivo de las políticas económicas de cada país prestatario y, teniendo en cuenta los volúmenes de endeudamiento de algunas naciones con la banca privada, una manera de imponer una condicionalidad adicional a cada operación que se gestione en los mercados privados de capitales" (17).

Pero no creamos que la oligarquía capitalista en sus aspiraciones de poder se limita exclusivamente al campo económico; su influencia en las decisiones políticas de los Gobiernos democráticos de los países occidentales es bien conocida, así como también su clara aspiración a dominar el campo político internacional.

"Las cuatro sociedades más importantes de Europa occidental en el campo de la electrónica (Thomson, de Francia, Siemens, de la República Federal de Alemania, General Electric, del Reino Unido, y Philips, de Holanda) han firmado un acuerdo por el que se comprometen a colaborar en diferentes proyectos dentro del plan Eureka. El anuncio fue hecho público ayer, 48 horas antes de que se reúna en Milán la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de los países de la CEE y se interpreta como un apoyo importante a la iniciativa francesa de lanzar la Europa tecnológica.

El acuerdo llega en el mejor momento para París: si las cuatro empresas más importantes de Europa creen que Eureka es deseable y factible, los respectivos Gobiernos no podrán oponer resistencia a las peticiones francesas" (18).

"Si se acepta que en las sociedades capitalistas posindustriales, la tecnología electrónica informacional proporciona bases materiales para una

---

(16) "DEIA", 7-1-1983.

(17) "El País", 2-11-1982.

(18) "El País", 27-6-1985.

profunda reorganización, entonces es necesario reflexionar sobre las consecuencias económicas, sociales y políticas que podrían sobrevenir.

Parece seguro que estamos en presencia de un paso del capitalismo imperialista nacional hacia un transnacionalismo europeo-japonés-norteamericano, dentro del cual Japón emerge a ser hegemónica al borde del siglo XXI.

¿Qué consecuencias acarrea tal cambio para el Tercer Mundo? Es preciso recordar que la Comisión Trilateral está constituida por representantes de las grandes corporaciones multinacionales y en consecuencia no serían primordialmente los Gobiernos de las potencias occidentales quienes determinen el nuevo orden económico y político para el Tercer Mundo, sino las empresas multinacionales (que buscan influenciar poderosamente en los gobiernos occidentales). Se puede constatar que este nuevo imperialismo económico transnacional intenta constituirse como un poder político supranacional.

Ahora que surgen estos nuevos centros del poder internacional, se constata cada vez más una pérdida del manejo gubernamental de las relaciones internacionales y un desglosamiento hacia las corporaciones multinacionales. De hecho, la Comisión Trilateral aparece hoy en día más efectiva política y económicamente que las Naciones Unidas" (19).

Si queremos pasar de la dictadura económica de la oligarquía capitalista (banca internacional y multinacionales) a la democracia económica, el camino es conseguirlo a través de la democracia industrial. No olvidemos que uno de los objetivos señalados por el Club de Roma para conseguir que la microelectrónica sea auténticamente revolucionaria es, precisamente, alcanzar la democracia industrial.

Tenemos que ser muy conscientes de que la dificultad en alcanzar este objetivo estará en el poder económico —y político— de la oligarquía capitalista que hoy domina la economía. Porque como dijo el ex-presidente del Banco Español de Crédito (Banesto) en el acto de clausura del XII Congreso Mundial de Institutos de Ejecutivos de Finanzas, octubre 1982, "la empresa será siempre el motor de la economía, y estad seguros de que quien domine la primera se hará dueño de la segunda".

La oligarquía capitalista siempre luchará, con su gran poder, para que su actual dominio sobre las empresas no desaparezca por la implantación de la democracia industrial.

La democracia industrial supone la participación de los trabajadores en la gestión de la empresa, es decir, lo que se conoce como COGESTION OBRERA, que si tiene que responder a una efectiva participación de los trabajadores, tiene que ser, como mínima COGESTION OBRERA PARITARIA, en donde el 50% del poder económico de la empresa corresponda a representantes del "trabajo" y el otro 50% de dicho poder corresponda a representantes del "capital".

Decimos cogestión obrera paritaria *como mínimo*, porque en la "Laborem Exercens" Juan Pablo II dice:

---

(19) "Mensaje", 1981.

"Ante la realidad actual, en cuya estructura se encuentran profundamente insertos tantos conflictos causados por el hombre..., se debe ante todo, recordar un principio enseñado siempre por la Iglesia. Es el *principio de la prioridad del 'trabajo' frente al 'capital'*. Este principio se refiere directamente al proceso mismo de producción, respecto al cual el 'trabajo' es siempre una causa eficiente primaria mientras que el 'capital', siendo el conjunto de los medios de producción, es sólo un instrumento o la causa instrumental. Este principio es una verdad evidente que se deduce de toda la experiencia histórica del hombre."

Siguiendo este *principio de la prioridad del "trabajo" frente al "capital"*, la COGESTION OBRERA debería ser... MAYORITARIA, es decir, más del 50% del poder económico de la empresa para representantes del "trabajo", y menos del 50% para representantes del "capital".

En octubre de 1983 la revista "Actualidad Económica" publicó el resultado de una encuesta sobre los directivos españoles, y presentó el siguiente retrato-robot del Ejecutivo español: "La mayoría de los ejecutivos tiene entre 41 y 45 años; un 90% está casado; el 83% se define como "católicos"; el 85% da "mucho o bastante importancia" a la religión en su vida; el 85% apoya al partido político que defiende sus convicciones, esencialmente "la defensa de la economía de mercado". Es decir, que a pesar de que una gran mayoría de los ejecutivos se definen como católicos, el 83%, la gran mayoría, el 85%, son capitalistas.

De otra parte, en junio de 1983, en "Vida Nueva" se publicaba una información titulada "Los católicos practicantes prefieren los partidos conservadores", con el comentario de que "la práctica religiosa tiene una fuerte incidencia en el voto a los partidos conservadores". Es decir, que los católicos practicantes prefieren los partidos conservadores, los comunmente llamados de "derechas", y todos ellos son... capitalistas.

Importante objetivo el de establecer la COGESTION OBRERA, que compromete seriamente a todos los cristianos, y que para conseguirlo, es fácil entender, es muy fundamental contar con la activa colaboración de ese 83% de Ejecutivos que se sienten cristianos y de los partidos políticos de derechas.

Sin olvidar que tenemos que alcanzar, entre todos, una sociedad en donde no haya oprimidos, despreciados o marginados, porque "en nuestra sociedad los empobrecidos, maltratados, desposeídos, víctimas de opresiones y abusos, son la prueba viviente de que no permitimos a Dios "reinar" entre nosotros, su justicia está ausente todavía en nuestra sociedad, la "levadura" "no ha fermentado la masa". Para ello es necesario "realizar los cambios estructurales necesarios para organizar la sociedad no en función de los ricos y poderosos, sino al servicio de los pobres y necesitados" (Obispos del País Vasco, cuaresma 1980).

## 6. Llamada al compromiso social de los creyentes (20)

A los creyentes —a los cristianos más en concreto—, la realidad social —económica, política, cultural—, continuamente les está ha-

(20) "Secretariados Sociales Diocesanos". Bilbao-San Sebastián-Vitoria, enero 1985.

ciendo una llamada al compromiso. Reclama su presencia activa. Esta llamada se ve reforzada por la convicción de que el esfuerzo por la construcción de una sociedad más justa y más fraterna, se inscribe en el trabajo encaminado a la construcción del Reino, tarea a la que ningún cristiano ha de ser insensible.

En todo este proceso, aparecen con bastante claridad unos grupos más débiles que otros, tanto desde un punto de vista económico, político como cultural, y, si hemos entendido el mensaje evangélico, la opción parece clara por los pobres y oprimidos sin que ello suponga descartar al resto, puesto que el mensaje es de salvación y abarca a todos los hombres. Como cristianos podemos partir de la premisa de que, todos sin excepción, somos llamados a un proceso de conversión interior. Tenemos el mensaje, el modelo y la meta.

Pero este mensaje, este modelo y esta meta, no son realidades puramente abstractas. Tienen fuerza para dinamizar nuestra vida real y se nos muestran como referencia crítica para que nuestras actitudes y comportamientos sean progresivamente más coherentes con nuestras creencias. Se trata, podríamos decir, de aceptar un difícil camino de transformación interna y de encarnación del mensaje cristianos en la sociedad y en el momento en que nos ha tocado vivir. Consiguientemente, si decimos que somos cristianos, no podemos dejar de plantearnos seriamente nuestra responsabilidad insoslayable de contribuir modestamente a la encarnación del mensaje.

En el caso que nos ocupa —tiempo de crisis económica y de reconversión industrial—, el sentido de la encarnación tiene una expresión bien concreta, la de hacernos presentes activamente en el terreno económico-laboral sin, por supuesto, pretender esquivar los conflictos sociales que ello conlleva. Ver los toros desde la barrera es lo más cómodo pero también lo menos cristiano.

Las líneas de fuerza de ese compromiso social habrán de ser las siguientes:

*a) Humanización de la nueva revolución tecnológica que ya está en marcha*

Para bien o para mal la humanización ha entrado en una nueva era caracterizada por la microelectrónica y sus aplicaciones que, en pocas décadas, sustituirá a la civilización del trabajo productivo humano.

La automatización progresiva, el uso generalizado de los robots y los ordenadores, desplazarán al ser humano de la intervención directa en la mayor parte de las actividades sobre las que actualmente gira su vida.

Este cambio colosal en el modo de organizar la vida humana, que parece imparable, puede producir daños incalculables. Pero puede ser, al contrario, el comienzo de una nueva civilización mucho más conforme con la dignidad de las personas humanas.

El paro, según los indicios más fiables, aumentará, a pesar de la reindustrialización. Las diferencias entre los países preparados para asimilar a corto plazo las nuevas tecnologías y los países incapaces de hacerlo se van a agrandar.

Sin embargo, el proceso ya iniciado puede ser encauzado. Todo depende de que se vayan adoptando ciertas medidas sociopolíticas y se vayan interiorizando en la vida cotidiana y en las relaciones públicas otros valores diferentes de los que hoy configuran nuestro modelo de sociedad.

El tránsito "del paro al ocio", "del trabajo productivo a la ocupación creativa" no son simples delirios de mentes alucinadas.

Es posible tecnológica y económicamente avanzar en esa dirección, es aceptable éticamente proponérselo, luego hay que aplicar la imaginación política y la acción ciudadana a remover los obstáculos que lo impiden y a ir sentando las bases para progresos posteriores más audaces. No hemos de olvidar que lo que muchos bienpensados e instalados, o quizás simplemente desencantados, califican despectivamente de utopías son en realidad verdades formuladas prematuramente, para el índice medio de sensibilidad sociocultural.

¿Qué opciones sociopolíticas se insinúan como idóneas para domesticar las convulsiones a punto de desencadenarse a causa de la nueva revolución tecnológica?

### *b) Denuncia del capitalismo y del socialismo real*

El panorama socioeconómico, descrito por el Papa en la encíclica *Laborem Exercens* y por nosotros mismos en la Cuaresma de 1982, es una realidad en la que se siente al mismo tiempo la densidad del conflicto y la dificultad de la reconciliación. El necesario cambio del modelo económico vigente escapa no sólo de las posibilidades de individuos y grupos sino incluso de las de pueblos enteros. No podemos salirnos de él ni siquiera por un acto heroico de voluntad colectiva.

Pero aunque los cambios estructurales profundos sean ahora imposibles, pueden ser preparados desde hoy por una sensibilización colectiva de las conciencias. Es deber de todos contribuir a promover esta sensibilización. Hemos de desvelar incansablemente el carácter inhumano de la lógica y de la dinámica de un sistema capitalista que descansa sobre la ambición del máximo lucro posible, sobre la promoción del máximo consumo y sobre la explotación de los pueblos menos desarrollados. Debe promoverse un cambio cualitativo en la concepción de los fines de la economía, en favor de la primacía del hombre sobre el fruto de su trabajo, el servicio a todo el hombre y a todos los hombres, el progreso de la humanidad y no su mero desarrollo económico. Al mismo tiempo, renunciando al mito de la calidad de vida sustentada en la abundancia, todos debemos vivir la austeridad exigida hoy por una auténtica solidaridad. (Carta pastoral de los obispos de Pamplona y Tudela, Bilbao, San Sebastián y Vitoria — Cuaresma de 1984).

La Iglesia tiene que estar en todas partes y difundir la palabra de Dios. La gran asamblea de Puebla dijo que el socialismo que llevase a una dictadura no es una solución, pero el capitalismo tampoco. Hay que ayudar a las gentes en la búsqueda de un modelo o forma de organización alternativa... Declaró que la gente en Sao Paulo considera "comunista" como casi un insulto, pero aquí en Europa no saben lo que significa un capitalismo brutal, cuando grandes organizaciones compran cantidades inmensas de tierra y hacen lo que quieren... Yo nunca estuve a favor del comunismo, pero tampoco a favor del sistema que tenemos desde hace 20 años y lleva a la gente a morirse de hambre (Cardenal brasileño Paulo Arns — septiembre 1984).

### *c) Libertad, Participación y Solidaridad pilares del cambio*

Libertad, participación y solidaridad han de ser los pilares fundamentales sobre los que habrá de edificarse la "socialización" exigida por la naturaleza humana, no sólo en el orden económico sino también en el ámbito de las relaciones sociales.

*Libertad:* La libertad, entendida como capacidad para tomar decisiones en la "rica gama de cuerpos intermedios con finalidades económicas, sociales, culturales" es tan necesaria para la plena realización del hombre como la plena satisfacción de las necesidades humanas.

*Participación:* En una sociedad que ve identificarse cada vez más la dinámica de la concentración y de las diversas formas de socialización en todo el ámbito de las relaciones sociales, la defensa de la libertad debe pasar necesariamente por el camino de la participación.

*Solidaridad:* Libertad y participación son, sin embargo, insuficientes para cambiar hacia el ideal de convivencia que propugnamos. La sociedad no puede ser el campo de lucha en el que los diversos intereses y grupos pugnan entre sí, a través de los cauces asegurados a la libre acción participativa.

La solidaridad entre personas y grupos, expresión de una eficaz caridad social, debe ser el principio inspirador de los comportamientos socioeconómicos (Carta Pastoral de los Obispos de Pamplona, San Sebastián, Vitoria y Bilbao — Cuaresma 1982).

### *d) Hacia una democracia integral*

La profundización y extensión de la democracia al ámbito socioeconómico nos parece un elemento fundamental del nuevo modelo de sociedad que propugnamos.

Incluso entre quienes solamente aspiran a reparar las averías del modelo actual sin modificar sus fundamentos, se va abriendo camino la idea de otorgar una parte del poder económico a los trabajadores, como contrapartida a los sacrificios que se les asigna para superar la crisis.

Sin embargo, esta democratización pragmática de la economía nos parece insuficientemente fundamentada, aunque considerada en sí misma puede suponer un progreso.

Hacer de la necesidad virtud y ceder alguna parcela de poder económico, para lograr la aceptación de la operación quirúrgica que se va a practicar, no ofrece garantías de un futuro más humano.

La extensión de la democracia al terreno socioeconómico ha de ser entendida como la condición necesaria, aunque no suficiente, para asegurar el despliegue del nuevo modelo de vida que amanece, en beneficio de todos. La verdadera garantía institucional de que el poder esté al servicio del Bien Común, es decir, del desarrollo de TODA la persona humana y de TODAS las personas es que se encuentra democráticamente compartido.

Este principio vale tanto o más en el campo socioeconómico que en el político. La prueba más clara la tenemos en las relaciones actuales Norte-Sur, y en la estructura clasista, y por tanto injustamente desigual, de las sociedades industriales.

Por eso, opinamos que "si el funcionamiento y las estructuras económicas de un sistema productivo ponen en peligro la dignidad humana del trabajador, o debilitan su sentido de responsabilidad, o le impiden la libre expresión de su iniciativa propia hay que afirmar que este orden económico es injusto, aun en el caso de que por hipótesis, la riqueza producida en él alcance un alto nivel y se distribuya según criterios de justicia y equidad" (Encíclica de Juan XXIII *Mater et Magistra*, n.º 83).

La democracia económica en sus múltiples niveles: democracia industrial, planificación macroeconómica y Nuevo Orden Económico Internacional, es el gran reto para las próximas décadas, si queremos organizar la Economía al servicio de la persona humana.

El capitalismo democrático y el colectivismo estatal son fórmulas inservibles. En el fondo, adolecen de los mismos defectos: economismo y materialismo, subordinación de las personas a la lógica del crecimiento cuantitativo y del beneficio democráticamente incontrolado.

Hay que avanzar gradualmente hacia un nuevo modelo vertebrado por los criterios de "prioridad del trabajo sobre el capital" y "eliminación de la antinomia (separación) entre trabajo y capital" (Encíclica de Juan Pablo II, *Laborem Exercens*, n.º 12-13). O sea, hacia una democracia socioeconómica.

### *e) Nueva concepción de empresa*

La necesidad de la participación activa de todos en la empresa no puede reducirse sólo a los poseedores del capital, ya que la empresa es fundamentalmente una comunidad de personas caracterizada por la unidad del trabajo, en la que las prestaciones personales y el capital sirven para la producción de bienes.

La Iglesia desea la copropiedad de los instrumentos de trabajo y la participación de los obreros en la gestión y el provecho de la empresa, a través de acciones u otros medios (Juan Pablo II a los industriales — Milán, mayo 1983).

#### *f) Solidaridad*

LA SOLIDARIDAD DE LA SOCIEDAD que se pide, para afrontar los graves problemas anteriormente señalados: paro, la reconversión industrial y la entrada en la Comunidad Económica Europea, supone:

—Solidaridad entre los empresarios, trabajadores, sindicatos, patronales, bancos y Administración, con la implantación de la participación de los trabajadores en la gestión a nivel de empresa y a nivel nacional.

—Solidaridad de los trabajadores en activo renunciando al aumento salarial con disminución de sus horas de trabajo, y de los empresarios tomando trabajadores en paro para cubrir dicha disminución de horas.

—Solidaridad de las clases más acomodadas, con la aceptación de un nuevo impuesto directo para el paro.

—La solidaridad que aquí se nos pide exige una actitud de austeridad cristiana que sabe compartir con los demás aquello que no es estrictamente necesario y que ayuda así a construir una sociedad digna de llamarse humana.



# La ética de los jóvenes y el nuevo orden económico

José María RIAZA

## 1. Planteamiento del tema

Se habla reiteradamente de que nos encontramos en una etapa histórica que implica un verdadero cambio de civilización. Los jóvenes son especialmente sensibles al ritmo trepidante del cambio social que se está produciendo. Aunque quizá de forma inconsciente, el impacto que este fenómeno produce entre los jóvenes, en sus reacciones, en sus motivaciones y en sus actitudes, es evidente.

Y, en esta línea, ¿es que podemos decir algo acerca de la forma de pensar y reaccionar los jóvenes españoles respecto al mundo de lo económico? Realmente bastante poco. No obstante, desde una perspectiva sociológica, podemos tomar como punto de referencia el escaso material disponible. En la "Encuesta de Juventud 1982" (1) podemos encontrar algunos elementos de juicio, a los que se pueden añadir las investigaciones —pocas— realizadas según métodos cualitativos, a base de "grupos de discusión".

Por fin, trataremos de decir algo en relación con la crisis que se registra en el pensamiento económico y qué vías parecen avizorarse en el horizonte, aunque entre brumas y con carencia de claridades. Y a ello añadiremos algunas sugerencias en el ámbito de lo ético, que pudieran deducirse de la observación de la realidad.

---

(1) "Encuesta de Juventud 1982", Instituto de la Juventud, Ministerio de Cultura, 1984.

"Informe sociológico sobre la juventud española 1960-1982". Ediciones S. M., 1984.

"Situación Religiosa y política de la Juventud española". J. J. Toharia y R. López, Edit. Movimiento Cultural Cristiano, 1984.

"Valores básicos de los adolescentes españoles" J. J. Toharia, Ministerio de Cultura, 1982.

"Los jóvenes en España", "Documentación Social" enero-marzo 1985.

"Los valores éticos en la nueva sociedad democrática", Inst. Fe y Secularidad, 1985.

"La increencia en España". Pastoral Misionera, n.º 139, 1985.

"Los jóvenes, nuevo frente de evangelización. Misión abierta, dic. 1976.

## 2. Los jóvenes ante el trabajo

En la Encuesta de 1982 aludida, así como en los estudios complementarios, se centró la investigación en torno a la actitud de los jóvenes respecto al trabajo.

¿Cuál es la actitud de los jóvenes respecto al trabajo? Sintetizaremos las observaciones que parecen deducirse del material manejado:

— No parece que los jóvenes valoren mucho el trabajo, salvo en cuanto es fuente de ingresos, pero no por lo que puede representar de perfeccionamiento de la persona. La clase social influye mucho en la actitud en esta materia. Los jóvenes de clase alta (o "burguesa") están predestinados a un "status" social y profesional elevado y el trabajo lo ven como factor de promoción social. En los jóvenes obreros predomina la visión del trabajo como necesidad imperiosa. Tienen que buscar trabajo porque la familia no les puede mantener ilimitadamente.

— El paro juvenil es muy intenso. Del orden del 50% de los parados son jóvenes y de ellos la mayoría sin haber logrado un primer empleo. Una vez que han logrado emplearse, los jóvenes tienen menor preocupación que los adultos mayores por el paro, porque saben que las empresas tienden a prescindir de los de mayor de edad. Se preocupan por la estabilidad y seguridad propia y les preocupa muy poco la situación de paro de los demás, lo que puede interpretarse como una actitud egoísta y poco solidaria.

— No existe prácticamente pluriempleo, porque los jóvenes realizan el trabajo en la medida necesaria para mantener el nivel de consumo que desean, pero nada más. Por ello, no se tiende a realizar horas extraordinarias.

— No se percibe un notable deseo por ascender, sobre todo si les representa un gran sacrificio o que consideren que han de realizar un esfuerzo.

— En la realización del trabajo aprecian los jóvenes los siguientes elementos:

- Variedad en el trabajo.
- Medios para hacerlo bien.
- Trato humano.

— En sentido de creatividad está poco desarrollado, lo que pudiera ser debido a que no han sido educados para ello. Esperan que el puesto de trabajo les sea proporcionado por alguien, sin que ellos tengan que hacer nada para proporcionárselo o creárselo.

— No existe espíritu empresarial o tendente a crear empresas o actividades. Muy poco desarrollado el sentido del riesgo. Se tiende a la máxima seguridad. Existen prejuicios respecto a la profesión de empresario.

— El índice de sindicación es muy escaso. Probablemente estará en torno al 9%, aunque faltan datos fiables. De ello no se puede deducir que

el grado de solidaridad de clase sea muy bajo entre ellos, porque es reflejo de lo que ocurre entre los obreros, en general.

— Los jóvenes obreros que están en paro tienden a buscar trabajo, presionados por la familia y su ambiente. Aunque surja el desánimo, al no encontrarlo, es frecuente que se insista en la búsqueda, recurriéndose a soluciones de "economía sumergida". Es bastante frecuente que los jóvenes obreros no deseen vivir como parásitos de sus familias, si bien sólo desean el trabajo en cuanto les pueda servir para el consumo.

— Son bastantes los jóvenes obreros que se consideran "explotados" en lo económico. Para ellos el dinero simboliza la negación de la carencia y la satisfacción de sus aspiraciones consumistas. Sólo mediante el dinero se puede cauterizar la herida de la "explotación".

— Podría encontrarse entre los jóvenes obreros la existencia del valor de tener capacidades para "saber buscarse la vida". El *desánimo* que se registra entre los que buscan trabajo pudiera no ser tan intenso como se dice.

— Los jóvenes obreros tienen la sensación de no ser escuchados en el centro de trabajo. No se les reconoce personalidad en el trabajo porque carecen de experiencia, pero ellos desean ser estimados y valorados.

— Los contratos temporales o a tiempo parcial son poco utilizados y los jóvenes obreros no los valoran. Tampoco utilizan algunas de las posibilidades que las normas laborales les ofrecen, a través del INEM, para establecerse por sí mismos.

— La amistad es un valor muy importante entre los jóvenes de todos los niveles sociales, pero aún más acusadamente entre los de capas populares. Los amigos y la familia son la base de las relaciones sociales. La relación en el grupo de amigos —o pandilla— constituyen el elemento más definitorio de las relaciones externas al ambiente familiar y en donde se concentra la utilización de la mayor parte del "tiempo libre". La sinceridad y la autenticidad son dos valores bastante detectables en estos ambientes.

— Aunque no son tan derrotistas o pesimistas como haría pensar el panorama existente, e incluso piensan que "las cosas se arreglarán", respecto a la organización de la economía parecen creer más en la perduración del capitalismo, y aun en su eficacia relativa, que en la posibilidad de que surjan nuevas alternativas o fórmulas de organización de la vida económica.

— La mayoría de los jóvenes, entre los 15 y los 20 años, se dedican oficialmente a estudiar (el 60% si bien existe una marcada diferencia entre los ambientes urbanos y los rurales).

— Se registra un marcado espíritu crítico respecto al sistema educativo. La mitad de los jóvenes dice estar "algo satisfechos"; una cuarta parte esta "muy satisfecha", y la otra cuarta parte está "poco o nada satisfechas". Con ello se refleja un clima de insatisfacción y de fracaso de la docencia. No se cree que vayan a ser escuchados de verdad en la marcha

del centro docente. Se observa demanda de actividades extraacadémicas.

— La mayor insatisfacción se registra, en cuanto a lo docente, en lo siguiente:

- Insatisfechos de la relación profesor-alumno.
- La competencia científico-pedagógica del profesorado no es satisfactoria.
- Poca utilidad práctica de lo aprendido.
- Inadecuación de programas y textos.

— En lo político se observa una marcada desideologización. La política formal y los partidos no interesan. Sin embargo, tienen algunas ideas definidas sobre algunos valores sociales, prefiriendo la democracia, por gran mayoría, la libertad y la igualdad. Consideran a la sociedad española injusta totalmente (un 33%) en tanto que una mayoría la estiman "relativamente injusta" (un 51%). La libertad comporta crítica social, cultural y política, la posibilidad de hacer cosas y poder vestirse, consumir, usar del sexo y actuar sin trabas ni formalismos, lo que supone un comportamiento libre y despreocupado.

### 3. Los cambios previsibles y las reacciones de los jóvenes

Tras esa apretada síntesis de algunos de los elementos que hemos podido manejar, haremos un intento de sintetizar también algunos de los atisbos que nos parece percibir de unos datos o fenómenos que parecen apuntar en el horizonte:

— El pensamiento económico está en crisis, coincidiéndose en algunos rasgos. Salvo los economistas del grupo de Friedman, que propenden al optimismo de creer que las explicaciones o fórmulas neoclásicas son perfectamente válidas, hay otros, como Galbraith (2) y Schumacher (3) que piensan de muy distinta manera y formulan críticas al sistema económico. Las notas que siguen se inspiran en el pensamiento de estos dos últimos autores: entre otras lecturas.

— El problema de la producción aún no está resuelto. En muchos aspectos el sistema es malo y debe ser cambiado (Schumacher). En los últimos 25 años se ha producido una situación nueva, casi de repente y sin que nos diéramos cuenta. Ha sido un salto cualitativo el que se ha producido, cuyas consecuencias aún no han sido suficientemente valoradas.

— Nuestros métodos actuales de producción están corroyendo lo más sustancial del hombre moderno.

— La organización económica actual habrá de sufrir profundas modificaciones. Es probable que, en algunos aspectos, sea más simple y reti-

(2) Galbraith: "Introducción a la economía" Ed. Grijalbo, 1979.

(3) Schumacher, E. F.: "Lo pequeño es hermoso", Ed. Blume, 1982.

cular la organización del futuro (Toffler). Pero la producción estará cada vez más tecnificada en lo macroeconómico.

— Las empresas del futuro habrán de ser miradas desde distintas perspectivas según sus dimensiones (Galbraith). El gigantismo empresarial no será la fórmula del futuro. Las empresas transnacionales cumplirán una misión para ciertos tipos de producción que exijan dinámica penetración en los mercados exteriores.

— Es probable que, en plazo de un decenio, la producción dará un salto cualitativo en lo industrial muy importante. Una gama de empresas medias y pequeñas tendrán un papel que cumplir. El desarrollo económico de algunas zonas subdesarrolladas se habrá de hacer a base de *tecnologías intermedias*, lo que supone la utilización de medios baratos, utilizables a escala pequeña y compatibles con la necesidad creativa del hombre.

— La educación habrá de cumplir un papel importante en el desarrollo económico del futuro, pero con tal de que no se limite a facilitar solamente técnicas, sino que prepare para saber pensar, para saber vivir con sabiduría, desarrollando el sentido de creatividad e inventiva, haciendo un uso apropiado de la tierra, según las exigencias ecológicas.

— La tecnología "con rostro humano" habrá de ser la que marque la tónica del desarrollo económico del futuro. Las sobreproducciones y el mantenimiento de los niveles de precios no pueden resolverse destruyendo los productos que puedan ser aplicados a la lucha contra la carencia y el hambre en diversos lugares del planeta. Será una visión planetaria de la economía mundial la que habrá de constituir la que predomine en el futuro.

— Mientras persistan grandes "bolsas de pobreza", de marginación y de paro, habrá que centrar los esfuerzos en la creación de gran número de puestos de trabajo, aunque sean poco económicos. Es preferible un trabajo pobremente pagado y relativamente improductivo a la situación de paro, que es enormemente corrosiva.

— Hay que centrarse en la creación de puestos de trabajo baratos, aprovechando el proceso de formación de capital "in situ", con materiales locales y para uso local, aplicando tecnologías intermedias y sistemas de organización adaptados y lo más sencillos posible.

— Lo más importante es crear estímulos psicológicos mediante la educación. Los ensayos experimentales —que tengan resultados de "efecto-demostración"— habrán de ser propiciados desde los niveles educativos y ser objeto de ayuda y fomento posteriores.

— Dado que la comunicación será muy extensa e intensa y que se operará sobre espacios económicos muy amplios, habrá que procurar la adaptación mental de las personas a las nuevas estructuras.

— En lo energético se caminará rápidamente. Se habrá de procurar que la etapa del petróleo aún dure cierto tiempo, para dar espacio para que surjan las nuevas fuentes de energía. Tampoco se deben desaprovechar cuantas fuentes energéticas existan, rechazándose las contaminan-

tes o peligrosas. Hay que caminar hacia un replanteamiento de la relación integral entre el hombre y la naturaleza. La tierra y los recursos naturales constituyen un capital que se agotará por el mal uso. La agricultura tiene sus exigencias peculiares y no puede ser enfocada y tratada como la industria.

#### **4. Lo económico visto en recientes reuniones de jóvenes**

Aunque en los apuntes que acabamos de transcribir, hemos procurado recoger algunas de las sugerencias más optimistas que se perciben entre algunos pensadores de lo económico, no hay duda de que el panorama dista mucho de presentarse con tonos rosados. Por el contrario, más bien predominan los rasgos oscuros o pesimistas.

A continuación recogemos algunas de las ideas que se han expuesto en Jornadas, Congresos o Encuentros recientes.

##### **4.1. "El Congreso Mundial sobre Juventud"**

Organizado por la UNESCO, tuvo lugar en Barcelona, del 8 al 15 de julio, con la participación de unas 600 personas, entre responsables de juventud a nivel gubernamental, expertos, animadores juveniles y representantes de organizaciones de jóvenes. Cabe destacar lo siguiente:

- La degradación de la situación económica afecta con particular dureza a los jóvenes, respecto a las posibilidades de empleo, las condiciones de trabajo y la situación en materia de educación, salud y alojamiento.

- Reviste importancia fundamental la participación directa de la juventud y la aportación que puede hacer ésta al establecimiento de un nuevo orden económico internacional, basado en la justicia y la equidad.

- La educación y el mundo del trabajo están estrechamente interrelacionados, y, por lo tanto, se requieren nuevos e innovadores esfuerzos a todos los niveles para integrar a los jóvenes desempleados al trabajo productivo y a las actividades significativas, así como a una plena participación social, cultural, económica y política. Han de ser apoyadas las iniciativas de los propios jóvenes, incluidas las de carácter informal, en las esferas económica, social, política y cultural. Intensificar el apoyo a la movilidad y a los intercambios juveniles. Hay que acentuar la democratización de los sistemas educacionales.

- Se debe respaldar la participación de los jóvenes en la utilización de la tecnología apropiada para sus identidades culturales, tomando en cuenta las consecuencias sociales y las repercusiones en las condiciones de trabajo, a fin de que puedan servirse en sus proyectos e iniciativas de los nuevos medios de producción y de comunicación. Deben ser fomentados programas adecuados de educación y formación profesional.

- Procede asociar a los jóvenes, de un modo general, a las decisiones y a la gestión de las iniciativas adoptadas, considerándolos como parte activa en las estrategias de desarrollo.

#### **4.2. Conclusiones de las Jornadas sobre los derechos de los jóvenes**

Organizadas por el Consejo de la Juventud de España, tuvieron lugar en Navacerrada (Madrid) del 17 al 19 de mayo del año en curso, siendo de destacar lo siguiente:

- El derecho de los jóvenes a disfrutar del tiempo libre supone el derecho a la ocupación útil y reconocida socialmente. El tiempo libre debe tener un carácter formativo, permitiéndole participar de forma crítica en la sociedad y realizar, según sus propias iniciativas, las actividades específicas que le sean más afines. Ha de fomentarse al asociacionismo juvenil, mediante una legislación adecuada, potenciando las actividades de los grupos de jóvenes de acuerdo con su propio proceso creativo.

- La educación ha de ser reformada, con una más activa participación de los alumnos en la gestión, practicándose una metodología activa, reciclando el profesorado y dotando al proceso educativo de mayores medios económicos.

- La existencia de un paro juvenil muy intenso (el 50% del total) conduce al trabajo hacia la "economía sumergida" o en trabajos marginales, percibiéndose salarios inferiores a los mínimos legales y realizando muchas más horas.

- El paro genera una subcultura que condiciona la actitud vital de los jóvenes, los margina y retrasa su independencia personal. La necesidad de obtener dinero conduce a actitudes de autoafirmación individual que derivan con frecuencia a las actitudes marginales. Es necesario, por tanto, promover la existencia de una economía que permita participar en la sociedad.

- Procede potenciar las iniciativas individuales o colectivas para la creación de empleo mediante préstamos, subvenciones y asesoramiento jurídico y técnico.

- Deben realizarse estudios de mercado por zonas geográficas para el establecimiento de nuevos servicios que ofrezcan reales posibilidades de trabajo. Procede apoyar las iniciativas para la recuperación de los pueblos abandonados.

- A semejanza de otros países, estimamos necesaria la potenciación de planes de ocupación de tipo local, específicamente juveniles, con fondos comunitarios, compaginando el trabajo y la formación.

- Proponer al INEM fórmulas de convenio para que jóvenes en situación de paro trabajen prestando servicios a la juventud a través de entidades juveniles.

### 4.3. El "III Encuentro de Juventud Cabueñes, 85"

Tuvo lugar en Gijón, del 14 al 27 de julio del presente año, con la participación de cerca de 700 jóvenes de las 34 organizaciones integradas en el Consejo de la Juventud de España, tuvo lugar la aludida reunión, promovida por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

El régimen de trabajo fue a base de 15 Seminarios, que constituyeron una especie de Universidad de Verano juvenil. En relación con el tema que nos ocupa funcionaron los siguientes Seminarios:

- "Juventud y empleo".
- "Asociacionismo y organismos internacionales".
- "Economía social y cooperativismo de jóvenes".

Aunque no disponemos de las conclusiones finales adoptadas, tomando como base las notas personales de algunos de los Seminarios en que participó el que suscribe —que asistió como "experto" y Ponente— pueden destacarse las siguientes ideas:

— Los problemas de los jóvenes no se pueden desligar de los del conjunto de la sociedad. La juventud es una etapa de incertidumbre y de indecisión. Hacen falta nuevas ideas. Es necesario hacer luz acerca de los problemas, formulando explicaciones plausibles. Se impone hacer esfuerzos para salir de la situación de estancamiento en que nos encontramos. La actitud ha de ser realista y positiva, adoptando un tono vitalista y optimista al abordar los problemas de los jóvenes.

— Los problemas podrán ser analizados y afrontados de forma más eficaz si se favorecen las alternativas que se presenten, si se fomenta el asociacionismo y la participación y si se rompe la dinámica anterior.

— Los "canales de participación" han de ser fluidos y no burocratizados. La política de juventud, o en favor de los jóvenes, ha de practicarse en forma coordinada y con la participación de los diversos niveles de la Administración: central, autonómica y municipal.

— Los problemas de los jóvenes desbordan el ámbito juvenil. Constituyen repercusiones de la crisis general, pero su solución no se podrá lograr a base solamente de reanimación económica, porque son problemas acumulados, en buena parte de estructuras defectuosas o inútiles. Será preciso proceder a cambios radicales en la forma de realizar el trabajo, inventando nuevas formas. En tal sentido hay que inventar y experimentar, procurando adivinar por dónde irán las cosas, cuantificando los resultados y teniendo en cuenta, en cada momento, el cambio de la coyuntura (4).

— Los jóvenes son los "grandes perdedores" en el momento actual. Tienen que jugar con unas cartas malas, no tanto por la dureza de las condiciones sociales, sino por las dificultades acumuladas.

— En relación con el problema del empleo hay que apoyar y fomentar las iniciativas de pequeñas unidades productivas y, en general, las diver-

---

(4) "Informe sociológico sobre la juventud", José Luis Zárraga, Instituto de la Juventud, 1985.

sas fórmulas que se comprenden bajo la denominación de "economía social", es decir, las cooperativas, las empresas comunitarias, las actividades artesanales y otras análogas. En general, las pequeñas unidades productivas crean más empleo que las grandes o resisten mejor ante su destrucción. La política de empleo debe orientarse hacia el apoyo de las pequeñas y medianas empresas (hasta de 20 trabajadores) y al apoyo a la creación de nuevas unidades productivas.

Examinadas las normas sobre: "Incentivación de actividades económicas generadoras de empleo (O. M. 22-2-85); "Incentivación de iniciativas locales para la creación de empleo (O. M. 12-3-85) y las "Normas de capitalización de prestaciones" (R. D. 1044/85 de 2 de julio) se considera que, aun constituyendo un paso, no son las suficientes y más adecuadas para lograr el fin de favorecer la creación de empleo juvenil. La iniciativa del INEM de establecer 36 Oficinas de empleo dedicadas a la promoción de autoempleo entre los parados, orientando y apoyando las iniciativas en tal sentido, habrían de contar con la colaboración de las organizaciones juveniles para que su acción fuese quizá eficaz y no se cayese en el burocratismo.

— El cooperativismo, aun siendo una fórmula interesante, por sí misma no puede resolver el problema del empleo. En todo caso hay que tener bien claro que hay que tratar de crear auténticas empresas bien concebidas y estructuradas, lo que exige una buena formación empresarial y cooperativa de quienes pretendan utilizar esta forma asociativa.

## 5. Avance de conclusiones

Del material empírico manejado, dada su escasez e imprecisión, es muy difícil, por no decir imposible, extraer unas conclusiones mínimamente aceptables. Pero, con todo género de salvedades y reservas, formulamos a continuación algunas sugerencias que deberían ser profundizadas y matizadas bastante más para que fueran relativamente plausibles.

— La valoración que los jóvenes hacen del trabajo puede estar muy influida por lo que han observado en la generación adulta, en especial de sus padres, a los que consideran esclavos de su trabajo. Su visión de éste es muy negativa (el trabajo es fastidioso, estúpido, no contribuye al desarrollo de la personalidad) por lo que habría que reducirlo al mínimo. Se rechaza la actitud ética de un trabajo que consideran embrutecedor y despersonalizador.

— Los jóvenes actuales son pragmáticos, positivistas, muy poco utópicos o "idealistas" —al menos en el sentido en que lo vivieron otras generaciones—, advierten lo complejo y difícil del panorama que se les presenta, pero no estarían dispuestos a adoptar posiciones como las del mayo francés del 68.

— Se acepta la evidencia de que vivimos en una sociedad capitalista, en la que la economía y la cultura, el orden económico y lo ideológico están estrechamente unidos. Pero, a partir de esta comprobación no ven

la forma de que el sistema pueda ser cambiado, por lo que se resignan a vivir en medio de la injusticia, la competitividad y la dura lucha por la vida. En el fondo no se cuestionan por el hecho de que los medios de producción y las decisiones estén en manos de unos pocos —no les preocupa demasiado que exista la "Trilateral"— sino que tratan de navegar en las aguas en que se encuentran por razón de su situación personal o social. Procurarán estudiar o esforzarse solo hasta un cierto límite, pero no más.

— La cuestión de la vigencia o contenidos de una ética personal no preocupa demasiado. No tienen una conciencia clara de sus propios valores emergentes —sinceridad, autenticidad, socialidad, a través del grupo de amigos...— y del papel que podrían desempeñar en la evolución hacia el logro de un nuevo orden económico. Tampoco perciben muy claramente que la cultura capitalista está introyectando en ellos un conjunto de contravalores que los condicionan y hasta esclavizan. La interdependencia mutua entre valores y contravalores no es percibida como algo que se manifiesta en muy diversos aspectos de la vida social. Quizá lo que advierten con más nitidez es el grado de manipulación de que son objeto por el consumismo y los medios de comunicación.

— En cuanto a la situación actual en España, no se puede olvidar que se ha producido un rápido e intenso proceso de secularización, que, entre otras consecuencias, ha tenido el efecto de que el código de valores judeo-cristiano no es ya invocable para un sector muy importante de los jóvenes (en cualquier caso un porcentaje que rebasa la mitad) salvo la impregnación que existe en el medio social. La posibilidad de la real vigencia de una ética laica, suficientemente investigada y definida en sus contenidos, no constituye hasta ahora más que una aspiración.

— Los problemas de la sexualidad están operando como factores que pueden centrar en exceso las preocupaciones de bastantes sectores juveniles, sin dejar de tener en cuenta también aspectos beneficiosos que la supresión de la represión anterior pudiera ejercer en el sentido de la creatividad. Las conductas asociales (droga, delincuencia...) pueden ejercer una creciente influencia, al irse ampliando estas actitudes patológicas.

— La ética, respecto al trabajo y lo económico, que refleja la actitud de los jóvenes españoles no parece que pueda guardar paralelismo, en estos momentos, con la actitud casi mística de los jóvenes —y adultos— japoneses respecto a "su empresa" y al incremento de la producción. El sentido de independencia, de amor a la libertad y de escasa proclividad por la disciplina, que predomina entre los jóvenes españoles, no se adecúa a un tipo de estructuración social y económica rigorista u ordenancista.

— Las tesis socio-económicas católicas más recientes —por ejemplo, las expuestas por Juan Pablo II en la "Laborem exercens"— no parecen tener incidencia real sobre las actitudes de los jóvenes católicos practicantes (aun aceptando el 34 % que arroja la Encuesta de 1982) por lo que la actitud ética de crítica profunda respecto al capitalismo no

parece hacer mella, así como tampoco la relativa a los excesos del colectivismo.

— La educación no contribuye con eficacia a la formación de los jóvenes, para despertarles hacia un sentido de creatividad y de inventiva que les impulse a salir de la situación de desempleo. Se continúa formando para la pasividad y la espera del puesto de trabajo que les sea facilitado "por otros". Tampoco se les forma para que pudieran estar capacitados y animados para formar pequeñas empresas de matiz social (5).

— La marcha de los fenómenos de unas nuevas estructuras de la producción fuertemente informatizadas, automatizadas y "robotizadas"—en algunos aspectos y esferas un movimiento imparable— pudiera sorprender a sectores juveniles sin adecuada preparación y sin el suficiente bagaje de valores éticos a fin de orientar esos procesos. Solamente en los más jóvenes (entre los 12 y los 15 años) ya se observan indicios de que se están preparando para asumir los impactos de esta nueva forma de civilización.

---

(5) "Seminario sobre Etica laica", coordinado por el que suscribe, en 1984. Existe un documento de 60 folios que puede ser solicitado.



# Valores humanos de la Reforma de las Enseñanzas Medias

Por Victorino ORTEGA

## I. INTRODUCCION

Aunque sólo sea para curarme en salud tengo que comenzar haciendo un par de advertencias que son de sentido común. La primera que es muy prematuro hacer una valoración de una "reforma" que tiene prácticamente un año de vida, que se está realizando en muy pocos centros, que tiene muy poco *bagaje jurídico* como para poder enjuiciar a *dónde* nos lleva (o mejor, a dónde lleva a los alumnos) esta nueva reforma. Y lo que es más importante, ahora empiezan a conocerse las primeras evaluaciones del "segundo año de experimentación" en algunos centros escolares.

La segunda advertencia que tengo que hacer es que mis modestas reflexiones obedecen a la visión que puede tener alguien que sin estar implicado en el proceso de *experimentación* de la reforma ya iniciada, está *interesado* en el conocimiento de los principios inspiradores de esta reforma —y de la política educativa que subyace— así como en las posibles consecuencias (difícilmente previsibles) de su aplicación.

Con estas dos advertencias quiero indicar simplemente que lo que voy a decir sólo tiene el valor de una *opinión personal*, con el deseo de participar en la discusión o el debate al que todos hemos sido invitados por los responsables de la nueva REFORMA. Invitación que es de agradecer porque indica en principio una voluntad de acertar en las grandes decisiones que todo cambio de sistema educativo implica. Pero insisto, se trata de una opinión que no se apoya en la experiencia, sino en las opiniones, reflexiones y análisis que otros expertos han manifestado al respecto. Quisiera también tener como punto de referencia algunos de los sistemas educativos vigentes en la Europa en la que nos vamos a integrar, porque me parece que es una manera de conocer cuál ha sido la respuesta (las reformas) que otros países han dado a problemas semejantes a los problemas que nosotros tenemos planteados.

## II. MOTIVACION DE LA "REFORMA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS" (REM)

Preguntarse por los valores humanos de un sistema educativo, de una política educativa concreta, y en nuestro caso de una "REFORMA" del actual sistema educativo vigente, ya iniciada, obliga a reflexionar y tratar de dar respuesta a una serie de interrogantes:

— ¿Cuál es la verdadera motivación, el por qué de una reforma educativa?

— ¿Qué tipo de persona o de hombre se quiere formar con esa reforma, y más en concreto, en el "Ciclo Polivalente" que se trata de introducir? (así se le denomina en el Proyecto de Reforma; también se le denomina "Ciclo Común" de los 14 a los 16 años).

— ¿Qué tipo de persona o de hombre demandará la sociedad del futuro? Pregunta que hay que hacerse ante una "reforma" que dice pretender una "PREPARACION para LA VIDA" (cfr. D. Patricio de Blas, en las Jornadas de julio en el ICE de Deusto).

— ¿Existe coherencia entre el tipo de hombre que la nueva reforma trata de formar y el que demandará la sociedad futura?

### ¿Cuál es la verdadera motivación, el POR QUÉ de la REM?

Según uno de los "Informes" más críticos que conozco: el "Informe sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias", elaborado por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLASICOS", parece que el motivo no es "un planteamiento político-ideológico del partido que ocupa actualmente el Gobierno...", sino la aplicación de un conjunto de "ideas educativas que, propugnadas desde unas determinadas actitudes *techno-burocráticas*..." que intentan "implantar" hasta la edad más avanzada posible una enseñanza *elemental única*, prácticamente en todas partes la misma, *que sustituya a las enseñanzas medias de nuestra tradición cultural*. Es una enseñanza infantilizada y desnacionalizada, que desplaza la formación científica y humanística y la sustituye por planteamientos "lúdicos" e inductivos... En resumen: UNA ESPECIE DE TRASPLANTE DE CIERTOS CONCEPTOS NACIDOS EN LA PEDAGOGIA DEL NIÑO DE HASTA 10 AÑOS DE EDAD, AL JOVEN DE 16 o 18 (1).

Estoy fundamentalmente de acuerdo en que la reforma no obedece en principio a un planteamiento "político-ideológico" de un partido, no sólo por el valor de autoridad o testimonio que me merece el colectivo "sociedad española de estudios clásicos", sino porque me consta que el origen y la concepción de esta Reforma es anterior a la llegada al poder del Partido Socialista (PSOE), como lo demuestra el libro "Las Enseñanzas Medias en España" (2), publicado como documento de trabajo en el que se sientan las bases del proceso de reforma iniciado.

(1) Cfr. Sociedad Española de Estudios Clásicos: *Informe sobre la Reforma de las enseñanzas medias*, Madrid, 1984. El presidente de esta Asociación es el catedrático de la Universidad Complutense D. Francisco Rodríguez Adrados.

(2) Cfr. Ministerio de Educación y Ciencia: *Las enseñanzas medias en España*, Madrid 1981.

Pero me parece demasiado subjetivo el juicio de este "colectivo" de que la motivación de la reforma es puramente pedagógica y que lo único que se pretende es *desplazar la formación científica y humanística por una formación "lúdica" e inductiva*. La verdad es que no puedo estar de acuerdo con este juicio de valor tan negativo, porque no se aportan pruebas y, sobre todo, porque es tremendamente apriorístico. Sólo una vez hecha la experiencia del Ciclo Polivalente y de una manera más generalizada se podrá ver si la formación de los alumnos de 14-15 años es más *científica y humanística* que la actual formación en el 1.º o 2.º de BUP y Formación Profesional 1.º.

Según el Director General de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Medias, D. Patricio de Blas, la motivación de la actual Reforma de las Enseñanzas medias hay que buscarla o ponerla en una serie de preocupaciones y convicciones que han ido adquiriendo carta de ciudadanía:

— La convicción de que es necesaria la ampliación de la escolaridad obligatoria.

— El fracaso escolar de la EGB y también del BUP y de la FP 1.º sobre todo.

Respecto al *fracaso escolar* hay que decir que no es exclusivo de España, pues se da también en altos porcentajes en otros países, pero las cifras de fracaso escolar en España son muy superiores:

a) Los últimos datos oficiales sobre los resultados al concluir la EGB, desde el curso 1974-75 al curso 1981-82 indican que prácticamente el 50% de los alumnos que han ido terminando la EGB no han obtenido el Graduado Escolar (3). En FP de 1.º ha ocurrido otro tanto o más...

b) Por lo que se refiere al BUP, D. Patricio de Blas ofrecía estos datos en las Jornadas organizadas por el ICE de Deusto: de los alumnos que comenzaron BUP en el curso 1978-79, un 22,94% lo abandonaron y de los alumnos que comenzaron BUP el año siguiente, curso 79-80, lo abandonaron el 27,82% (4). Otros afirman que hasta un 44% de los alumnos que comienza BUP o bien lo abandonan o bien no lo terminan en el plazo regular.

Es evidente que resulta duro pensar que el 50% de los españoles está incapacitado para realizar con éxito la educación general básica actual.

— También está en la base de la motivación o motivaciones de la Reforma de las enseñanzas medias, la problemática que viven los jóvenes de 14-15 años, a juicio de las familias, los profesionales de la psico-

(3) Cfr. MEC: "Comunidad Escolar" (periódico quincenal) del 15-30 de noviembre 1984.

(4) Patricio de Blas: *La REM justificación y proceso*, en "La Reforma de las Enseñanzas Medias", Ed. Mensajero, 1984, p. 19.

logía, la sociología o los responsables de la justicia. A saber: la delincuencia juvenil, la drogadicción, la apatía social...

— Además de estos *tres datos objetivos*: convicción generalizada de la necesidad de ampliar la escolaridad obligatoria, fracaso escolar generalizado y problemática que viven los jóvenes a la edad de 14-15 años, al Ministerio de Educación y Ciencia le han movido a la REM tres "preocupaciones" o constataciones:

1.ª La necesidad de desarrollar en los jóvenes SU ESPIRITU CRITICO Y CREATIVO.

2.ª El avance vertiginoso de la tecnología.

3.ª La preparación para la convivencia social, para la "vida" en definitiva (5).

Si nos situamos, pues, en esta perspectiva de las motivaciones de la REM, tenemos que reconocer, que la "REFORMA" iniciada tiene un gran valor humano y social que no se puede negar y que justifica las experiencias que se están haciendo.

De no afrontarse la actual situación de fracaso escolar descrita a grandes rasgos, sin entrar por supuesto en sus causas, y las consecuencias que de él se derivan, estaríamos admitiendo que para la mitad de los españoles el art. 27, 1, 2 de nuestra Constitución y los arts. 1.º y 6.º de la LODE son papel mojado, o lo que es peor, negaríamos en la práctica a muchos españoles el verdadero ejercicio que TODOS TIENEN A LA EDUCACION, es decir al PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD HUMANA... *Y la realización de una actividad útil a la sociedad* (LODE art. 1.º). En el art. 6.º de la LODE se reconocen a los alumnos los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
- f) A recibir orientación escolar y profesional.
- g) A recibir las ayudas precisas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural.

Vista la REM desde el reconocimiento y ejercicio real, no teórico, de todos estos derechos humanos que tienen los alumnos "fracasados" por unas causas o por otras es preciso reconocer a esta reforma un gran valor humano y social como decía antes.

Otra cosa es cómo se concibe dicha reforma, cómo se ha iniciado y cómo debe implantarse...

### III. ¿QUE TIPO DE PERSONA O DE HOMBRE QUIERE FORMAR O DESARROLLAR INTEGRAMENTE LA REM?

Todavía tenemos pocos elementos de juicio como decía en mi primera advertencia, pero a la luz de la ORDEN ministerial de 30 de septiem-

(5) Ib., p.

bre de 1983 por la que autoriza la experimentación de nuevos planes y programas en determinados Centros, la *Resolución* de 3 de abril de 1984, de la Dirección General de Enseñanzas Medias (J. Segovia) por la que se dan instrucciones para la evaluación de los alumnos que cursen las enseñanzas experimentales, y también a la luz del *borrador* de un DECRETO sobre ORDENACION del CICLO POLIVALENTE (FP de Primer Grado) que ha circulado, pero sobre todo teniendo presente el Documento de Trabajo "Hacia la Reforma", mi opinión es que si bien la Reforma de las Enseñanzas Medias, en apariencia parece muy tímida, es intencionalmente al menos de gran envergadura.

El mismo D. Patricio de Blas decía en julio de 1984, en las Jornadas organizadas por el ICE de la Universidad de Deusto: "NO SE TRATA DE MEJORAR TAL O CUAL ASPECTO PARCIAL DE LOS ACTUALES NIVELES DE NUESTRA ENSEÑANZA MEDIA, SINO DE DISEÑAR UN MODELO NUEVO, CAPAZ DE RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS JOVENES DE 14 Y 15 AÑOS, desde la *problemática y las expectativas de la sociedad actual...*"

Este planteamiento de Patricio de Blas me parece francamente interesante, porque si en toda reforma social el punto de referencia central es el hombre, en la reforma de las enseñanzas medias —en definitiva del sistema educativo— la persona del alumno de 14-15 años tiene que acaparar la atención de todo el proceso de reforma. Y juntamente con el alumno se debe prestar especial atención también al modelo de sociedad en el que estamos entrando a finales del siglo XX y, por consiguiente, al tipo de hombre que esa sociedad va a demandar.

Por eso, ante el proyecto ya iniciado de la REM es lógico que nos preguntemos: ¿qué tipo de hombre se quiere formar en el "Ciclo Polivalente"? Aunque, como señalaba al principio, carecemos todavía de documentos suficientes para una respuesta en profundidad, es evidente que en los diversos folletos referentes a la REM, así como en la "declaración de intenciones" de los Documentos de Trabajo (6), aparece una especie de "imagen robot" del tipo de persona que se quiere formar.

Esta imagen robot o tipo de hombre "ideal" que se pretende crear con la introducción y programación del Ciclo Polivalente, reviste las siguientes características:

a) Un tipo de hombre con *mayor capacidad crítica*, es decir capaz de "una reflexión crítica sobre cualquier cuestión". Y esto porque en el mundo en el que nos va a tocar vivir hay que proporcionar al educando la "capacidad para seleccionar sus fuentes de información y conocimiento".

b) Un tipo de hombre con *mayor capacidad creativa*, pues la "creatividad artística es una posibilidad de placer, de autoconocimiento y de apertura al mundo".

---

(6) Cfr. Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Enseñanzas Medias): *Hacia la Reforma*. Documento de Trabajo, julio 1984.

c) Un tipo de hombre *capaz de desarrollar al máximo* "las habilidades y destrezas necesarias para la vida cotidiana". Lo cual supone que a lo largo del Ciclo Polivalente el educando logra "la integración de teoría y práctica en todas las disciplinas, pues es el único medio idóneo para el aprendizaje, y es la manera de conseguir un completo desarrollo humano".

d) Un hombre *capacitado para la convivencia ciudadana*, es decir, que ha "aprendido a gozar de la existencia junto a los demás". Y es que no basta con capacitar a los alumnos profesionalmente con una preparación inmediata limitada a una actividad económica determinada.

e) Un tipo de hombre *abierto a las posibilidades físicas, económicas y culturales de su entorno inmediato*. Esto supone y exige que las enseñanzas que se impartan en los Centros de Enseñanzas Medias no sean puramente abstractas y desvinculadas de su contexto real.

Esta "imagen robot" del tipo de hombre que se quiere forma en el Ciclo Polivalente, en primer lugar tiene un gran atractivo, pero que como toda imagen robot puede pecar de exceso de idealismo. Y, en segundo lugar, dado el fracaso escolar a que se ha llegado en la EGB y FP (1.º) a juzgar por el alto grado de abandono de la enseñanza, el objetivo de formar un tipo de hombre con esas características un tanto utópicas justifica una Reforma de las Enseñanzas Medias.

Sin embargo, puesto que la Reforma "diseñada" no implica sólo cambios pedagógicos y metodológicos, que en teoría podrían realizarse dentro del actual sistema vigente, sino cambios estructurales y de contenidos, la pregunta que hay que hacerse es ésta: ¿La nueva programación para las tres áreas: a) el Area instrumental; b) el Area de las Ciencias de la materia y del hombre, y c) el Area artística y Tecnológica, pueden crear este tipo de hombre?

La respuesta a esta pregunta me parece capital si no se quiere edificar sobre arena. Y no se puede responder sólo teóricamente. Hay que responder con experiencias y datos científicamente analizados. Decimos esto porque estamos convencidos que la "materia prima", los alumnos que lleguen a la EGB no van a cambiar sus capacidades *reales* por el sólo hecho de que el Ciclo Polivalente sea más atractivo, moderno y ofrezca una nueva pedagogía.

Hay que reconocer que el hecho de que la REM no se haya realizado por "decreto ley", sino mediante el siguiente procedimiento: experimentación-evaluación-difusión-consulta-generalización, es un criterio acertado. Pero hay que decir también que no basta el procedimiento elegido, si la evaluación y análisis de los "resultados" no se realiza con unos criterios objetivos... Y aquí tengo que reconocer que las primeras evaluaciones que han llegado a mis manos realizadas en algunos centros adolecen de subjetivismo. ¿Es cierto que los alumnos que se están formando en el Ciclo Polivalente han aumentado su capacidad crítica, es decir, son capaces de seleccionar sus fuentes de información y conocimiento? ¿Y esto sobre cualquier cuestión? ¿De verdad que los "nuevos alumnos" han logrado integrar mejor la teoría y práctica en todas las disciplinas?

Para responder a estas preguntas no bastan las apreciaciones subjetivas de los propios alumnos, ni sólo las opiniones, impresiones o calificaciones de los propios profesores de los Centros. Se precisan pruebas objetivas elaboradas por técnicos en las materias.

#### IV. ¿QUE TIPO DE HOMBRE DEMANDARA LA SOCIEDAD DEL FUTURO?

Esta es una de las preguntas que nos hacíamos al principio. Y tenemos que admitir que en la sociedad en cambio la respuesta sólo puede ser aproximada. Si nos la hacemos es porque en la exposición de motivos, en el ¿POR QUE? de la reforma de las Enseñanzas Medias se afirmaban dos cosas importantes:

1.º Que los actuales estudios de BUP-FP no responden a la demanda social. Y esto sucede porque "la sociedad que se nos avecina va a estar altamente tecnificada. Estamos —se afirma— viviendo la tercera revolución industrial en la que jugará un papel trascendente la informática...".

2.º Los empresarios más avanzados están de acuerdo en que los profesionales que se precisarán en el futuro inmediato serán personas con una formación polivalente, capaces de asimilar las nuevas técnicas y procesos y con gran capacidad para adaptarse a ellas (7).

Estas dos afirmaciones o juicios de valor creemos responden a la realidad de la sociedad que se avecina. Y de ellos parece deducirse que el tipo de hombre que demandará la sociedad española en la década de los noventa es:

— Un tipo de persona altamente tecnificada o cualificada, por una parte,

— y por otra, con capacidad para asimilar las nuevas técnicas y procesos, así como capacidad también para adaptarse a ellas.

La sociedad española, de hecho, se encuentra en un proceso doble: a) de reconversión industrial muy dolorosa y conflictiva, por la situación de paro masivo especialmente en lo que respecta a la juventud de 18 a 25 años; b) de reindustrialización, con una fuerte innovación tecnológica impuesta por la competitividad de las empresas extranjeras.

En este doble proceso se va a dar, por un lado, una desaparición de puestos de trabajo, lo que va a afectar a las nuevas generaciones y una suplantación del hombre en muchas de las actuales ocupaciones por la nueva tecnología. La introducción de los robots y la microelectrónica están cambiando nuestra actual estructura ocupacional.

Los expertos no se cansan de decir que vamos hacia una sociedad informatizada y que las nuevas ocupaciones de este nuevo tipo de sociedad irán "desde prestaciones intelectuales del tipo de asesorías, organización de la información, análisis funcional, análisis orgánico, programación, servicios de formación de especialistas en el lenguaje microelec-

---

(7) Cfr. folleto breve titulado "Hacia la Reforma", p. 2. 1983.

trónico, hasta tareas menos intelectuales, como son pruebas de programas, operación y procesamiento de datos, transcripción de éstos, comercialización y ventas..." (8).

Además de estas actividades u ocupaciones originadas por la informatización de la sociedad, los actuales estudios de prospectiva señalan diversos sectores en los que se crearán nuevas ocupaciones, tales como:

a) *El sector educativo*, que incluye no sólo la educación formal, sino también la educación permanente, el reciclaje, etc.

b) *La cultura del ocio*. Se ha dicho que las ocupaciones en torno a la cultura del ocio posiblemente figurarán cuantitativamente después de aquellas a que dé lugar la informática o, al menos, inmediatamente después de las ocupaciones educativas (9). Se trata de actividades u ocupaciones muy variadas: revistas de hobbies, pasatiempos, artesanía, música, danza, deportes artísticos, etc.

c) *Las nuevas exigencias técnico-sociales*. Estas nuevas exigencias que irán orientadas a conseguir con recursos técnicos un mayor bienestar social, mediante el ahorro de energías, aprovechamiento de residuos, etc., no supondrán ocupaciones nuevas, sino que serán las actualmente existentes, pero que sí exigirán un hombre capaz de asimilar la nueva tecnología.

d) *Los servicios sanitarios públicos y privados*. En este sector se esperan nuevas ocupaciones y, consiguientemente, una mayor demanda de asistentes sociales con diversas especializaciones (ancianos, trabajadores, niños difíciles, etc.), psicólogos sociales, asistentes sanitarios, ayudantes cualificados de laboratorios, analistas ambientales, supervisores ecológicos, etc.

Además de esas nuevas ocupaciones previsibles en la sociedad del futuro más informatizada y tecnificada, estarán todas las ocupaciones actuales de lo que hoy se entiende como profesiones liberales: ingenieros, arquitectos, médicos, abogados, economistas, sociólogos, investigadores, etc., con sus distintas especialidades que seguirán constituyendo la gran demanda de personas cualificadas, pero que deberán innovarse, adaptarse y utilizar las nuevas técnicas que se impondrán en la sociedad futura.

Resumiendo diré que el nuevo tipo de hombre, el hombre que demandará la sociedad del futuro será una persona con:

- Gran capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.
- Gran capacidad de asimilación y aprendizaje de las innovaciones tecnológicas. Pero al mismo tiempo un tipo de hombre más cualificado y profesionalmente especializado.

(8) Cfr. Pedro Ferrer Pi: *Ocupaciones nuevas o de futuro*, Razón y Fe, febrero 1984.

(9) En este punto y los dos siguientes sigo casi literalmente el artículo citado en nota 8.

Después de este breve resumen me veo obligado a recoger el cuarto interrogante que dejé planteado al analizar el motivo de la REM: *¿Existe coherencia entre el tipo de hombre que la nueva reforma trata de formar y el que previsiblemente demandará la sociedad futura?*

A primera vista hay que reconocer que se da una cierta coherencia entre la "imagen robot" que aparece diseñada en los Documentos de trabajo de la Dirección General de las Enseñanzas Medias y la "imagen robot", el tipo de hombre que según los estudios de prospectiva va a demandar la sociedad del futuro.

Sin embargo, existe una gran diferencia que no se puede pasar por alto. La Reforma de las Enseñanzas Medias al introducir el Ciclo Polivalente, lo que pretende formar es *un tipo de hombre desespecializado*, aunque abierto potencialmente a toda clase de especialización. Es decir, que se tiende abiertamente a suministrar a los alumnos en el Ciclo Polivalente una *educación general* hasta los dieciséis años, más que una formación *técnico-profesional*. La especialización, el aprendizaje profesional se relega para después de los dieciséis años.

Por el contrario, la sociedad futura no sólo va a demandar, sino exigir, una mayor especialización y cualificación que hasta el momento presente. Va a demandar un hombre capaz de seguir cursos de formación continua o permanente. Con lo cual el problema se traslada a la formación posterior, de los dieciséis a los veinticinco años. ¿Cuándo y cómo se va a dar la formación especializada? ¿De los dieciséis a los dieciocho años? ¿De los dieciocho años en adelante? Son respuestas que hay que contestar ya y no de una manera general, sino mediante la programación estructural del BUP-COU, de la Universidad o las Escuelas Universitarias, el aprendizaje, los contratos en prácticas en las empresas, etc. Y esto es algo que está por hacer y que ni siquiera se plantea en los proyectos de Reforma de las Enseñanzas Medias.

De no buscar cauces o soluciones a la formación anterior al Ciclo Polivalente ciertamente se corre el riesgo de que el actual fracaso escolar de la EGB-FP 1 se traslade a los dieciséis años, es decir al propio Ciclo Polivalente que ahora se trata de introducir. Porque si el fracaso escolar es de la EGB refórmese la EGB y en su caso FP 1. Y de no sentar las bases para una formación especializada en el ciclo posterior (BUP-COU-FP 2) de lo que nada se dice en los documentos base de la REM, corremos el riesgo de seguir formando un *tipo de hombre desespecializado* y trasladar el grave problema actual de la "INSERCIÓN PROFESIONAL Y SOCIAL DE LOS JOVENES" a la edad de los 18-19 años, como lo demuestra el extenso "Informe BERTRAND SCHWARTZ, septiembre de 1981, al primer ministro francés Pierre Mauroy (10).

## V. ¿CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS DE LA REM EN EUROPA?

No hace falta ser un especialista para saber que diversos países europeos se han enfrentado a problemas semejantes a los que España se

(10) Cfr. B. SCHWARTZ: "La inserción profesional y social de los jóvenes", Revista de Trabajo, abril-junio 1982.

enfrenta ahora y también han introducido diversas reformas en su sistema educativo... El propio Patricio de Blas en su conferencia ya citada (11) decía que en mayo de 1983 se reunió la XIII Conferencia de Ministros Europeos de Educación en Dublín, con el fin de abordar el tramo más conflictivo de la vida escolar, el que corresponde a los jóvenes de 14-15 años.

Lo que más me ha sorprendido en todos los documentos de trabajo sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias, es el no encontrar la menor referencia a las experiencias y resultados de esa misma reforma realizada en Francia, Alemania, Italia o Inglaterra, máxime si nos vamos a incorporar al Mercado Común, que va a suponer la libre circulación de las personas y, posiblemente, la equiparación de diplomas y títulos.

Basta asomarse un poco a Europa y conocer los distintos sistemas educativos, así como las experiencias de la llamada "Escuela Unitaria" en Italia (12), el "Collège-unique" de la reforma Haby en Francia, la "Gesamtschule" (Escuela total, integrada o polivalente) en Alemania Federal, para ver que este tipo de reformas semejantes a la que España intenta hacer ahora, no han logrado los resultados esperados desde el punto de vista de una mayor igualdad de oportunidades.

No voy a entrar ahora en análisis comparativo de las distintas reformas y sistemas educativos de estos países con la Reforma de las Enseñanzas Medias. Algún otro día lo haré (13) cuando se concrete la REM en un proyecto de Ley que pueda resistir un análisis comparativo. El material del que actualmente se dispone no resiste una comparación.

No obstante, sí quiero hacer tres referencias a las reformas europeas de las enseñanzas medias. Por lo que se refiere a Italia y su intento de "escuela unitaria", decir que ha sido superada. La Reforma de las enseñanzas medias después de casi cuatro años de discusión cristalizó en el texto aprobado el 2 de julio de 1982 (14), bajo el título: "*Nuovo ordinamento della scuola secondaria superiore statale*". La nueva escuela superior secundaria se presentó con una *doble finalidad*, no sólo "asegurar una formación cultural" que garantice "la adquisición de un nivel más elevado de conocimientos y de capacidad crítica", sino también una "formación profesional de base" en grado tal que facilite "tanto la inserción en el mundo del trabajo como el acceso a los estudios superiores" (art. 1.º).

Pero esta reforma traza una estructura escolar que se extiende al período de edad de los 14 a los 19 años. Esto significa que ha quedado

---

(11) Cfr. Patricio de Blas, o. c. en la nota 4.

(12) Cfr. M. REGUZZONI, "La riforma della scuola dagli 11 ai 14 anni", in "Aggiornamenti Sociali", mayo de 1962, pp. 305-330.

(13) Cfr. José L. GARCIA GARRIDO: "Sistemas Educativos de hoy (Alemania, Francia, Inglaterra, USA, URSS, España)", Ed. Dykinson, Madrid 1984. Un estudio muy completo de tipo comparativo de los diversos sistemas educativos.

(14) Cfr. Mario REGUZZONI: "La Scuola secondaria superiore in Parlamento", "Aggiornamenti Sociali", sept.-oct. 1982, pp. 569 y ss. Esta reforma fue aprobada con 243 votos favorables (DC, PSI, PSDI, PRI), 62 en contra (PLI, PR, PDUP, MIS-DN) y 156 abstenciones (PCI e Izquierda Independiente).

superada la que en la anterior reforma se entendía como "scuola media unica" creada a petición de los comunistas y que contó con el apoyo de una gran parte del área cultural católica. Por consiguiente la reforma última de las enseñanzas medias en Italia no parece ser un modelo para nuestro "Ciclo polivalente".

En lo que respecta a Alemania Federal, la "Gesamtschule" (Escuela integrada o polivalente), hay que decir que su objetivo era muy ambicioso, puesto que pretendió hacer realidad el deseo de "Escuela única" manifestado desde años atrás por importantes sectores sociales y políticos. Es la que más se asemeja con el Ciclo polivalente que España quiere implantar, si bien tiene sus diferencias también porque se aplica a alumnos de 10 a 16 años en su primera etapa y de 16 a 19 años en su segunda etapa.

Pero lo que aquí interesa subrayar es que este modelo de "escuela integrada o polivalente", una de las cuatro opciones que tienen los alumnos alemanes (15), no ha dado los resultados que se esperaban. Una buena parte de las escuelas de este tipo "integradas o polivalentes" (como pueden ser las *comprehensive School* británicas) han quedado reducidas a una institución que incluye en un solo complejo escolar los tres tipos de enseñanza secundaria (escuela principal, escuela real, gimnasio).

La experiencia enseña que en Alemania cada día son más los jóvenes que terminada la escolaridad obligatoria entran en lo que se conoce como *sistema dual*. Es decir, que los alumnos (que no siguen en el Gimnasio) o bien optan por una "escuela profesional especializada" (Berufsfachschule) de tiempo completo, para realizar sus estudios profesionales con una duración de 1 a 3 años, o bien optan por una Escuela profesional de tiempo parcial (Berufsschule). En este caso la duración de los estudios es de 3 años, pero simultanean los estudios profesionales desde un mínimo de 12 horas semanales, con la iniciación de un aprendizaje trabajando en las empresas (16). Por supuesto que la asistencia a estos estudios es obligatoria. Y por supuesto cualquiera de estos dos sistemas tiene una salida hacia un nivel superior en una "Escuela técnica secundaria" como pueden ser las Escuelas de Comercio —en el primer caso—, o hacia una Escuela especializada de 2.º grado (Fachschule) en el segundo caso. Y las hay de jornada completa de dos cursos de escolaridad.

Por lo que se refiere al sistema escolar francés y a su segunda etapa en la enseñanza secundaria, baste decir que tiene también *dos modalidades*, la de ciclo más largo que dura 3 años y se cursa en un Liceo, con el fin de preparar a los alumnos para la Universidad y las Escuelas Superiores y la modalidad profesional o de ciclo más corto que dura dos años y se cursa en los "Liceos de Enseñanza Profesional (LEP)".

---

(15) Las otras opciones a partir de los 10 años son: Gymnasium, Realschule, Hauptschule. Aunque en las 4 opciones existe un *Ciclo de orientación* de los 10 a los 12 años.

(16) En la mayoría de los casos la enseñanza profesional se concentra en dos días de la semana y dedican un 60% a la enseñanza técnica y un 40% a cultura general (lengua, ciencias sociales, religión y educación física).

En este ciclo de dos años los alumnos, o bien optan por hacer unos estudios de tipo general y de tipo profesional con el fin de obtener el "Brevet de Estudios Profesionales (BEP), o bien por conseguir un "Certificado de Aptitud Profesional" (CAP) mediante una preparación eminentemente de tipo profesional. Los resultados, no obstante las diversas reformas experimentadas, no han sido buenos.

En agosto de 1984 el recién nombrado ministro de Educación, *M. Chevènement* en unas largas declaraciones a "Le Monde" (28 de agosto de 1984) dejaba constancia de los siguientes datos de la OCDE:

— A los 17 años están escolarizados, en Japón el 90%, en EE.UU. el 87%, en Alemania el 90% y en Francia sólo el 69%.

— A los 18 años están escolarizados en Alemania el 70% y en Francia sólo el 30%.

— A los 19 están escolarizados en Alemania el 45% y en Francia solamente el 30%.

Ante esta realidad *M. Chevènement* señaló tres prioridades de la política escolar en Francia: a) promover una profunda reflexión con los profesores, sindicatos, etc., sobre el contenido de la formación y los diplomas, especialmente sobre el CAP y BEP antes mencionados; b) dedicar más medios a la formación del profesorado; y c) abrir la educación nacional a la investigación, la economía, así como promover secciones científicas y técnicas.

Debajo de estas prioridades está la opinión —bastante generalizada en Francia— del Ministro de Educación francés, defensora de una Escuela cuyo primer objetivo ha de ser el transmitir conocimientos.

Si algo se desprende de este breve itinerario referente a las reformas de las enseñanzas medias en algunos de nuestros países vecinos, es que el problema escolar no está sólo en lo que podríamos llamar el "primer fracaso escolar" a la edad de los 14 años, sino en el "segundo", en el período de escolarización de los 16 a los 19 años y en su inserción profesional en la sociedad con todas sus exigencias. Si el actual "Ciclo Polivalente" que la REM introduce no empalma coherentemente con una reforma del Ciclo o Ciclos posteriores puede fracasar. Y una España miembro de la CEE no se puede permitir este fracaso en su política educativa.

# 35 años de la Convención Europea de Derechos Humanos

(Breve comentario del Artículo 25)

Por Manuel LOPEZ-MEDEL\*

## ARTICULO VEINTICINCO

1. La Comisión podrá reconocer de cualquier demanda dirigida al Secretario General del Consejo de Europa por cualquier persona física, organización no gubernamental o grupo de particulares, que se considere víctima de una violación, por una de las Altas Partes Contratantes, de los derechos reconocidos en el presente Convenio, en el caso en que la Alta Parte Contratante acusada haya declarado reconocer la competencia de la Comisión en esta materia. Las Altas Partes Contratantes que hayan suscrito tal declaración se comprometen a no poder trabar alguna al ejercicio eficaz de este derecho.

2. Estas declaraciones podrán hacerse por un período determinado.

3. Se remitirán al Secretario General del Consejo de Europa, quien transmitirá copias a las Altas Partes Contratantes y cuidará de su publicación.

4. La Comisión no ejercerá la competencia que le atribuye el presente artículo hasta que seis Altas Partes Contratantes, al menos, se encuentren vinculadas por la declaración prevista en los párrafos precedentes.

EL CONVENIO EUROPEO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (en ade-

---

\* Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Socio Colaborador de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Secretario General de la Sociedad Española para los Derechos Humanos (Internationale Gesellschaft für Menschenrechte). Miembro de la Association Internationale des Enseignants et Chercheurs des Droits de l'Homme. Ha estudiado en el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo, Academia de Derecho Internacional de La Haya, así como en las Universidades de Lund, Bolonia y Salónica.

lante, CEDH), firmado en ROMA el 4-11-50 y en vigor desde el 3-9-53, nace en el seno del Consejo de Europa, "extensión de la idea europea occidental de la democracia política" según TRUYOL (1), tras los trágicos desenlaces bélicos de la época. Ya en el Estatuto de Londres de 5-5-49, que lo crea, se contiene una alabanza a la paz, a la libertad y a derechos del hombre.

El CEDH, además de por su ámbito regional, se diferencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en Naciones Unidas sólo dos años antes, en los siguientes, entre otros puntos:

— En primer término, porque al definirse el Consejo de Europa por una ideología basada en el imperio de la ley y en el respeto de los valores individuales como patrimonio de la Europa libre y democrática, contagia al CEDH de una determinada ética y, consiguientemente, de una determinada concepción de los derechos humanos mucho más precisa, menos moral o abstracta que la representada por la Declaración de 1948.

— En segundo lugar, porque dentro de la carencia de poder soberano que el Consejo de Europa adolece, ha conseguido, con gran habilidad hacer aceptables por sus miembros ciertos mecanismos de control y sanción, que tampoco posee el documento de la ONU (2).

Tal mecanismo es el constituido por el *artículo 25 del CEDH*, que es "*una de las llaves de la bóveda del mecanismo de salvaguardia de los derechos y libertades enunciados en el Convenio*" según la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 6-9-78, caso KLASS y otros, serie A, núm. 28.

Más allá de las meras declaraciones, reconocimientos, proclamaciones, catálogos o "guides" o "bills", más o menos amplias o solemnes, ya presentes históricamente desde tiempos medievales, está —o debe estar, mejor— el auténtico disfrute de los mismos y la construcción de una *garantía* o garantías frente a las posibles perturbaciones, violaciones o restricciones. Este dato de la garantía caracteriza el presente estadio de la universalización de los derechos humanos. Ya la Declaración revolucionaria francesa de 1789 aludía a ella en sus artículos 12 (necesidad de una fuerza pública en la garantía) y 16 (no hay constitución sin garantía de los derechos), si bien no tuvo unas posteriores concreciones técnico-jurídicas y no reconociera el derecho de asociación, pieza clave del pluralismo social.

Tal mecanismo puede calificarse, dada su amplitud y carácter de "principio", como revolucionario en el orden jurídico internacional. De

(1) "Los Derechos Humanos", Ed. Tecnos, 2.ª ed. Madrid 1977, p. 43.

(2) Solamente, en el seno de las Naciones Unidas, es destacable el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado en Nueva York el 19-12-66, en cuyo artículo primero se reconoce por los estados partes la competencia del Comité de Derechos Humanos, establecido en la Parte IV del Pacto, "para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese estado y que aleguen ser víctima de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto", previo agotamiento de los recursos internos disponibles. Véase Instrumento de Adhesión de 17-1-85 de España, BOE núm. 79, de 2 abril de 1985.

otra parte, RUIZ DEL CASTILLO (3) entiende que el Convenio de Roma "dará un paso más al autorizar a las personas para el acceso a la Comisión: así se marca la tendencia a considerar a los *individuos*, y no sólo a los Estados, como sujetos de derecho internacional". A este derecho a la jurisdicción, presupuesto necesario para la existencia de una protección judicial de los derechos humanos, se refiere KELSEN (4) al tratar el tema de las declaraciones: "... las libertades que se conceden son derechos en este sentido jurídico sólo cuando los súbditos tienen la oportunidad de reclamar frente a los actos del Estado por los cuales esas prescripciones constitucionales son violadas y la facultad de hacer que tales actos sean anulados."

La Recomendación 683 (1972) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa incide en la trascendencia de la garantía: "la construcción de Europa no puede ser duradera más que si está basada en el respeto de la persona humana y trata de asegurar una garantía cada vez más completa de sus derechos fundamentales". Por otro lado, es manifiesto que la garantía de los derechos humanos y libertades públicas constituye un pilar importante de todo Estado de Derecho en el mundo contemporáneo.

Por la Declaración de 11-6-81 (BOE núm. 155, de 30 de junio), en vigor desde el primero de julio, el Estado español reconoce la competencia de la Comisión Europea de Derechos Humanos (en adelante, la Comisión), de conformidad con el art. 25 CEDH, renovada hasta el 14-10-85 (BOE núm. 168, de 1-7-83).

Centrándose ya en el artículo 25 CEDH, se aprecian a simple vista las siguientes notas o requisitos del recurso individual:

— Competencia o reconocimiento de la Comisión.

— Iniciación por demanda dirigida al Secretario General del Consejo de Europa. Aunque no se diga más, será una demanda escrita (principio de la escritura), firmada por el recurrente o por su representante legal, en su defecto, y deberá contener el objeto, persona contra la cual se dirige, descripción de hechos, relación de argumentos jurídicos, precepto que se estima violado, etc., según el régimen general de los actos jurídicos de iniciación.

— Legitimación activa: cualquier persona física, organización no gubernamental o grupo de particulares. Es decir, tanto personas naturales como jurídicas.

— Legitimación pasiva: una de las altas partes contratantes, que haya reconocido la competencia de la Comisión en esta materia, las cuales, además, se comprometen a no poner traba alguna al ejercicio eficaz de este derecho.

(3) "El itinerario de las declaraciones de derechos". Anales de la Real Academia de Ciencias Políticas y Morales, núm. 46, 1969.

(4) "Teoría General del Derecho y del Estado", UNAM, 3.ª ed. 1969, p. 280.

— Tal reconocimiento de competencia se hace en virtud de Declaración, que puede hacerse por un período determinado, según el apartado 2, como en la práctica sucede con los diversos países.

Según el apartado 3, las declaraciones "se emitirán al Secretario General del Consejo de Europa, quien transmitirá copias a las Altas Partes Contratantes y cuidará de su publicación".

El comienzo del ejercicio de la competencia de la Comisión en virtud del artículo 25 exige, a tenor del apartado 4, que, al menos, seis estados se encuentran vinculados por la citada declaración, lo cual sucede o tiene lugar desde 5-7-55.

(Hasta el 14-5-84, quedaban por reconocer la competencia de la Comisión, Chipre, Grecia, Malta y Turquía).

— Pero va a ser, sin lugar a dudas, la consideración de víctima de una violación de los derechos reconocidos en el Convenio, el requisito más interesante e importante de este mecanismo procesal y que el demandante deberá probar y justificar. Efectivamente, la jurisprudencia del Tribunal de Estrasburgo ha dedicado gran atención al *análisis de la noción de "víctima" como requisito de legitimación del demandante*.

Contrariamente al art. 24 CEDH, el artículo 25 exige que un individuo demandante se pretenda efectivamente lesionado por una violación que él alegue.

Según la mencionada sentencia de 6-9-78, este precepto "no instituye en beneficio de los particulares una suerte de "acción popular" en la interpretación del Convenio; no les autoriza a demandar in abstracto una ley por el solo hecho de parecerle contraria a la Convención. En principio, no es suficiente para un individuo demandante sostener que una ley viola por su simple existencia los derechos que él disfruta en los términos del Convenio; ella debe haber sido aplicada en su detrimento. Este mecanismo, pues, comporta la posibilidad, para un individuo que se estime lesionado, por un acto contrario, según él, al CEDH de someter a la Comisión la violación alegada siempre y cuando las otras circunstancias de admisibilidad se encuentren cumplidas.

El Tribunal va a considerar que el efecto útil del Convenio implica la posibilidad de acceso a la Comisión, el poder de pretenderse "víctima" bajo ciertas condiciones, en algunos casos. Si esto no fuera así, la eficacia del mecanismo de puesta en marcha del CEDH estaría materialmente debilitado. El CEDH y sus instituciones han sido creados para proteger al individuo, lo que supone que las cláusulas procedimentales del mismo, deben ser aplicadas de una forma que ayuden a conseguir tal objetivo. El Tribunal va a aceptar que una persona pueda, bajo ciertas condiciones, pretenderse víctima de una violación ocasionada por la simple existencia de medidas concretas de control o de una legislación que permita tales

medidas, sin tener que alegar que éstas le han sido aplicadas, en efecto, a él.

En la sentencia de 13-6-79, caso MARCKX, serie A, núm. 31, como ya lo hiciera en la de 10-3-72, caso DE WILDE, OOMS y VERSYP, el Tribunal recuerda que es intrascendente, a los efectos del art. 25, la existencia o no de un perjuicio. De otra parte, señala que con el término "víctima" se designa a "*la persona directamente afectada por el acto o la omisión objeto de litigio*". Igual interpretación se contiene en las sentencias de 15-7-82, caso ECKLE y de 10-12-82, caso CORIGLIANO ("por víctima el artículo 25 designa la persona directamente afectada por el acto u omisión litigiosa").

E. BELTRAN (5) señala dos tipos de víctimas: de un lado, la persona o grupo de personas afectadas directamente por la infracción de la norma y, de otro lado, aquella persona o grupo afectado indirectamente.

La admisibilidad propiamente dicha se regula en los artículos 26 y 27 que establecen los siguientes requisitos que, de no cumplirse, constituirían causas de inadmisibilidad.

### Artículo 26

— Agotamiento de las vías de recursos internos.

— Regla de los seis meses: haberse presentado el recurso en el plazo de seis meses a partir de la fecha de resolución interna definitiva que se impugna.

### Artículo 27. Otras condiciones o causas de inadmisibilidad

— Demanda anónima.

— Demanda esencialmente idéntica a otra demanda anteriormente examinada por la Comisión o ya sometida a otra instancia internacional de investigación o de arreglo, y que no contenga hechos nuevos. Es decir, exigencia del principio "non bis in idem", que recuerda la mencionada sentencia de 10-12-82.

— Demanda estimada por la Comisión incompatible con las disposiciones del CEDH.

— Demanda estimada por la Comisión manifestante mal fundada o abusiva.

Tras la reforma de las reglas de procedimiento de la Comisión de 1973, el sistema de previo examen por el grupo de tres miembros se lleva a cabo por un único miembro en calidad de instructor o "rapporteur", que puede recabar todo tipo de información del individuo reclamante o del

(5) "El Consejo de Europa y los Derechos Humanos", Anuario del Instituto de Derechos Humanos 1981, Madrid 1982, p. 489.

Estado reclamado. En todo caso, es la Comisión quien, de forma plenaria, decide sobre la cuestión de la admisibilidad de la demanda. Estas decisiones son inapelables, si bien, como señalan GARCIA DE ENTERRIA y otros, en caso de admitirse aquélla, "la Comisión en cualquier momento puede declarar la existencia de una de las causas de inadmisibilidad", no quedando el Tribunal, en su caso, vinculado por tal declaración de admisibilidad (6).

De otro lado, se entiende que los hechos alegados por la parte demandante han de haber ocurrido en el territorio de un Estado parte en el CEDH, aunque aquél puede no poseer la nacionalidad del mismo.

La mayoría de los recursos o demandas mueren en esta fase vista de admisibilidad. Alrededor de un 97 % de los mismos son declarados no admisibles por la Comisión. A título indicativo (7), desde 1955 se han registrado un total de 10.709 recursos individuales, de los cuales, 326 fueron admitidos, 8.812 no admitidos y 846 no admitidos después de comunicación al gobierno demandado. Desde 1981, el Estado español ha sido demandado en 26 ocasiones. Y de 1981-84, hubo recurrentes de nacionalidad española en 39 ocasiones.

En el supuesto de que la Comisión estime admisible el recurso, comienza una nueva fase, la de conciliación, a la que seguirá, en su caso, la de informe por la Comisión al Comité de Ministros, en que ésta expresa su opinión sobre la violación o no del CEDH (art. 31). Finalmente, tras ese envío, el caso puede ser sometido al Tribunal por la misma Comisión o por un Estado interesado. En su defecto, el Comité decide si ha habido o no violación.

Con las siguientes palabras, TRUYOL sintetiza la significación revolucionaria, ya expresada al comienzo de estas páginas, que supone el art. 25, cuya filosofía y construcción fueron importadas por los artículos 44 y siguientes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de San José, de 22-11-69: "representa el mayor avance realizado desde la aparición del Estado moderno, para tutelar los derechos humanos en el plano internacional... al conceder a los individuos una acción que les permita poner en juego la responsabilidad internacional del Estado, la Convención ha colocado un hito en la vía que conduce a una promoción internacional de la persona humana, la cual adquiere por obra de la Convención el derecho a una protección independientemente de su nacionalidad y sin que se le pueda oponer la excepción de reciprocidad" (8).

---

(6) "El sistema europeo de protección de los Derechos Humanos", 1979, p. 109 ss, cap. IV sobre la Comisión Europea de Derechos Humanos.

(7) Estadísticas contenidas en el volumen "Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 25 Años de Jurisprudencia 1979-1983", editado por las Cortes Generales, 1984, p. XXVII-XXVIII.

(8) "Los Derechos Humanos", op. cit., p. 54-55.

# La Europa de las dos velocidades\*

(La solución a los problemas de la integración)

Por Egon Tuchtfeldt\*\*

El observador que tome en serio la mayoría de los comentarios sobre los problemas de Europa tendría motivo suficiente para el pesimismo. Las conferencias de ministros y las cumbres europeas, la permanente miseria de las finanzas públicas y agrícolas, el aferrarse de forma rígida a los intereses nacionales, la dispersión de la evolución coyuntural, la fragilidad tecnológica frente al Japón y los Estados Unidos, así como otras muchas preocupaciones y necesidades, y no por último en el área de seguridad, ofrecen, sin duda, motivos suficientes para una valoración escéptica del futuro. Pero frente a ello existen también otras voces que suenan, sin duda, más optimistas.

## ALTERNATIVAS A EUROPA: UN CONJUNTO DE REPUBLICAS BANANERAS

Con razón se argumenta frecuentemente que no existe ninguna alternativa a la unidad europea. Un retroceso a los nacionalismos en pequeños estados significaría que Europa se convertiría en un conjunto de repúblicas bananeras. Por algo se menciona el término de repúblicas bananeras en los Estados Unidos. Allí no se comprende este permanente tira y afloja en la Comunidad Económica Europea. También se comprende mal el hecho de que dentro de la Comunidad Económica Europea existan todavía controles fronterizos con elevados costes. El mercado americano demuestra de forma plausible cuáles son las grandes ventajas de un verdadero gran mercado nacional.

En los Estados Unidos se aprecian poco los progresos de integración, por ejemplo, el fin de las "guerras" entre hermanos europeos, sino que más bien se plantea la cuestión de si los diez estados de la Comunidad Económica Europea opinan lo mismo cuando hablan de integración. En los Estados Unidos se aprecia la debilidad tecnológica europea. Los

---

\* La traducción del original alemán ha sido realizada por el Prof. Dr. D. S. García Echeverría, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares. Título original: "Europa der zwei Geschwindigkeiten Lösung der Integrationsprobleme".

\*\* Profesor de la Universidad de Berna.

chips para la microelectrónica provienen hoy en el 60% del Japón, el 30% de los Estados Unidos, y solamente el 10% de Europa occidental. Se aprecia en los Estados Unidos la euroesclerosis, el envejecimiento creciente de las estructuras. Se ven las pretensiones de los políticos de alcanzar a través de subvenciones y proteccionismos un "survival of the fittest". Se aprecia en los Estados Unidos, también, el hecho de que en el Japón, hoy ya, referido a su población, se forman el doble de ingenieros que en los Estados Unidos y en Europa occidental. Existe ya una comisión japonesa-china para plantearse los problemas del siglo XXI. Y entre tanto Europa se baña en mares de leche y escala montañas de mantequilla.

## EL INFORME TINDEMANS

¿Y cuáles son las perspectivas positivas? En 1974 el entonces presidente del Consejo de Ministros belga, Leo Tindemans investigó las posibilidades para una continuación constructiva del proceso de integración. En 1976 se publicó el Informe Tindemans, en el que se recogía una división de los países europeos en grupos con diferentes velocidades de integración. La vieja idea de principio de los años cincuenta sobre la creación de una comunidad política y una militar, se volvió a recoger en este informe. Aquel país que esté dispuesto y se encuentre en situación de realizar la unión monetaria y económica, se debiera limitar a formas de integración más suaves, tales como la asociación en forma de una zona de libre comercio. En 1976 Europa no estaba madura para esta propuesta. A pesar de ello, en 1979 se eligió el primer Parlamento Europeo.

El primer ministro bávaro Franz Josef Strauss denominó este proceso como la Europa de las dos velocidades. François Mitterrand ha llegado incluso a mencionar que se debiera estar dispuesto a realizar el proceso de integración de la antigua Comunidad de los seis sin Gran Bretaña.

En realidad, los seis miembros fundadores de la Comunidad (quizás habría que poner una interrogación en el caso de Italia), han alcanzado una mayor armonización entre sí que con aquellos países integrados posteriormente tales como Gran Bretaña, Irlanda, Dinamarca y Grecia. Esta apreciación no es muy errónea ya que en estos cuatro Estados han dominado los motivos económicos frente a la idea política de Europa.

Partiendo de esta idea, se podría interpretar que los estados con la mayor compenetración tomen la iniciativa y configuren una comunidad "básica". Se ha comparado esta idea con una autopista con varias vías con diferentes velocidades. La Europa básica viajaría en la vía de adelantamiento, mientras que los restantes países irían por la vía de los vehículos más lentos.

Como toda idea directriz, esta propuesta de la Europa de las dos velocidades ha encontrado algunas críticas. Estos críticos no aprecian que hoy ya existen dentro de la Comunidad Económica Europea relaciones más estrechas. Piénsese la relación en la Unión Aduanera en Benelux, en la que ya antes de la creación de la Comunidad Económica Europea esta-

ban integrados tres de los seis miembros fundadores de la Comunidad. O en la Unión Aduanera belga-luxemburguesa que ha aportado igualmente la experiencia para una Comunidad Europea básica (1). Independientemente de todas las formas institucionales existen hoy ya en el sector industrial una serie de producciones comunitarias por encima de las fronteras.

## LA EUROPA BASICA COMO UNION MONETARIA, ECONOMICA Y POLITICA

La idea de una Europa básica es una nueva trayectoria que pudiera hacer posible el gran salto adelante. Desde un punto de vista realista, no existe ninguna duda de que los problemas de la Comunidad solamente podrán solucionarse cuando exista una actuación acompasada de Francia y la República Federal de Alemania. Tiene que recordarse que los grandes planes de los años cincuenta solamente se han podido realizar posteriormente por un entendimiento franco-alemán. El número de los que recomiendan una mayor integración franco-alemana es mayor que lo que dan a entender los medios de la opinión pública. Una incorporación de los tres países que ya de por sí están fuertemente integrados en el Benelux vería desaparecer cualquier tipo de recelo francés frente al poder económico alemán.

¿Cuáles son las medidas para un proceso de integración de la Europa básica? En la línea de estas medidas pertenecería, por ejemplo, la existencia de un tipo de impuesto de valor añadido. Debido al elevado tipo fiscal francés, este tipo único se encontraría probablemente entre el 15 y el 20%. También los impuestos de consumo más importantes (especialmente las bebidas alcohólicas y tabaco) tendrían que unificarse. Tal unificación ampliaría el campo de actuación de la política presupuestaria, y supondría una notable reducción de todos los impuestos directos que reducen la capacidad de prestaciones. Las oportunidades que existen aquí para una "gran reforma fiscal" tienen que valorarse de forma altamente positiva.

Otros defectos de la actual Unión Aduanera corresponden a los obstáculos comerciales no tarifarios, como la discriminación en las subastas públicas, así como la falsificación de la competencia como consecuencia de subvenciones y ayudas. Su reducción, junto con la unificación de los impuestos indirectos, haría superfluos los controles aduaneros. No se volvería a oír hablar más de la Europa de las barreras aduaneras.

Dentro de este espacio de la Europa básica, debiera garantizarse la libre circulación de trabajo y capital. Los problemas de las transferencias de capital quedarían resueltos con una unión aduanera. Lo que seguramente se realizaría de forma más rápida mediante la conversión de las monedas a una moneda europea única. Solamente puede realizarse mediante una implantación paulatina de la unión monetaria, por ejemplo,

---

(1) El autor habla de la "Europa nuclear" (Kerneuropa) que se ha traducido aquí por "Europa básica" para no inducir a interpretaciones erróneas, se trataría del "núcleo europeo de países".

mediante la emisión de monedas y billetes en ECUS que pudieran utilizarse como medio de pago simultáneamente a las monedas nacionales. El volumen de billetes monetarios en ECUS pudiera ir ampliándose de forma paulatina hasta que se sustituyesen de forma total las monedas nacionales.

Al mismo tiempo, se unificarían las condiciones marco-jurídicas y los aspectos económicos globales así como los campos más importantes de la política de manera que la Unión Económica y Monetaria hiciera grandes progresos. La segunda legislatura del Parlamento Europeo podría ser decisiva para la preparación de la unión política. En cualquiera de los casos las competencias del Parlamento tienen que ampliarse notablemente. La insatisfactoria distribución de funciones entre la actual comisión de la CEE y el Consejo de Ministros de la CEE, tiene que mejorarse hasta que pueda alcanzarse una estructura verdaderamente federalista. Naturalmente ésta es la última fase del proceso de integración que en detalle es mucho más complicado. Pero ya el mero hecho de iniciarse una unión política abriría tantas perspectivas de futuro que se generarían fuerzas innovadoras insospechadas.

## **UNA ZONA DE LIBRE COMERCIO ASOCIADO PARA EL RESTO DE LOS PAISES**

Los restantes países de la Comunidad Económica Europea —tanto ahora como en el futuro— no participarían en este núcleo de integración básico (o formulado de forma más prudente: todavía no). Ya que Europa necesita, sencillamente, de otras condiciones institucionales. Ya hoy mismo la Comunidad de los diez es muy frágil en su funcionamiento. Una futura Comunidad de los doce probablemente bajo las actuales condiciones institucionales estaría menos capacitada para un funcionamiento adecuado.

Con el fin de corregir con éxito la evolución errónea que se ha ido acumulando en varias décadas, hay que reactivar necesariamente la vieja idea de una gran zona de libre comercio europea dentro de la cual la Comunidad Económica constituye un conjunto de países más interdependientes. A este respecto puede ser de interés mencionar que Gran Bretaña en el verano de 1955 fue invitada en la preparación del tratado de la CEE, pero que ya en noviembre de 1955 se retiró. El representante británico consideraba por aquel entonces que una zona de libre comercio de todos los países europeos sería suficiente, y no quería saber nada de una unión aduanera. Ya entonces Gran Bretaña estaba en contra de la protección de la Agricultura. Asimismo la creación de unas autoridades supranacionales se enfrentaba a la resistencia británica.

El atractivo económico de la CEE llevó a que en 1972 Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca se pasaron de la EFTA a la CEE. Estos tres estados son sin embargo, europeos con ciertas resistencias a la CEE y han proporcionado dificultades permanentes en el proceso de integración de la CEE. En interés del conjunto Europeo precisamente se debe aceptar una fórmula tal como esta concebida de la Europa de las diferentes velocidades.

des. Un estado federal básico europeo, y una zona libre de comercio, asociada desde el punto de vista de técnicas aduaneras de todos los demás estados europeos ofrece, desde la perspectiva de los estados "básicos" de Centroeuropa notables ventajas. Cada uno de los estados puede elegir el grado de renuncia a la soberanía que desea.

## ELIMINACION DEL DESORDEN DEL MERCADO AGRICOLA

En la exposición esquemática de las perspectivas se plantea la cuestión de cómo se puede eliminar el desorden del mercado agrícola. En los debates políticos puede escucharse frecuentemente que el núcleo de la reforma de la CEE se encuentra en el sector agrícola. También en un estado federal centroeuropeo no se puede permitir el que se tenga que financiar abrumantes excedentes de producción de leche, mantequilla, cereales, etc., para los estados asociados de libre comercio, por el contrario, el problema agrícola es irrelevante al excluirse de acuerdo con la situación actual de este sector y quedarse con las regulaciones nacionales (en la medida en que lo consideren oportuno).

Para la Europa básica, por el contrario, hay una solución que hasta ahora se ha discutido casi exclusivamente en el área científica, y que ha sido rechazada, sin embargo, por la praxis política. Esta solución para la eliminación del desorden del mercado agrícola se puede formular en un programa de tres puntos:

1. Separación de la combinación de las funciones de compensación del mercado y de las funciones de estabilización de las rentas de los agricultores a través de los precios agrícolas (ya que el mercado solamente puede actuar en la compensación de oferta y demanda, pero no puede garantizar las rentas).

2. Transferencia directa de rentas como pagos diferenciales entre los ingresos del mercado y las garantías de rentas (puesto que se necesita a los agricultores como "jardineros paisajistas").

3. Limitación del ordenamiento de mercado a los productos alimenticios básicos.

Este programa de tres puntos puede aparecer como muy simple. Pero su implementación en la práctica es muy difícil ya que exige una modificación básica en la forma de comportarse y pensar sobre las funciones de la agricultura.

## SOLUCIONES EN VARIAS FASES

La solución de dos fases —estado federal y zona libre comercio asociada— significa, naturalmente, una aportación de durezas y dificultades. Ello significaría que de los actuales miembros de la Comunidad, Gran Bretaña, Irlanda y Grecia se relegarían a un segundo nivel de integración. Por lo que respecta a Gran Bretaña parece hoy que el veto de De Gaulle en los años sesenta contra la entrada de este estado puede

considerarse como una muestra de perspectiva histórica. Para Gran Bretaña así como Irlanda, Dinamarca y Grecia parece mucho más razonable una vinculación más abierta desde el punto de vista económico a una zona de libre comercio. Lo mismo puede decirse de las candidaturas de España y Portugal. Un miembro fundador de la CEE, Italia, se encuentra hoy, por el contrario, en una situación difícil, que hace plantearse la cuestión de si su grado de madurez actual es suficiente para su incorporación en un estado federal básico. Por otro lado, miles de italianos han logrado su existencia económica al norte de sus fronteras y se han integrado totalmente. No se les puede mandar sencillamente a casa.

También existen soluciones de varias fases para el futuro proceso de integración. Entre un estado federal de la Europa básica y una zona de libre comercio asociada pueden constituirse diferentes grupos que reflejen mayores grados de integración que los que pudieran remitirse a los países de la zona de libre comercio.

## **DISPOSICION A UN OPTIMISMO REALISTA**

Puede ser que las perspectivas reseñadas signifiquen para muchos una interpretación ajena a la realidad, o incluso pueda parecerles utópica. Pero ¿es aceptable que Francia y la República Federal puedan constituirse en el núcleo de cristalización de una nueva Europa? Si nos basamos en las encuestas y si se analiza el rechazo de los ingleses frente a la Europa continental, no tiene por qué aceptarse esta valoración para Francia y Alemania. En 1983 una revista francesa organizó una encuesta cuyos resultados sensacionales apenas han sido considerados. Más de los dos tercios de los franceses consultados y de los alemanes consideraron que una unión política entre Francia y la República Federal Alemana sería muy de desear. Y es más: casi dos tercios se pronunciaron por un ejército común. ¿Y qué es lo que dicen frente a esto las disputas de la CEE? El programa de la Unión Europea, que se aplazó en los años cincuenta, se encuentra desde el plan Tindemans de 1976 en la mesa de los políticos. En el corazón de los europeos este programa ha sido ya aceptado, integrado. Por ello tenemos motivos justificados para pronunciarlos con un optimismo realista y predispuesto al futuro.

# La propiedad y su función social

(Historia y presente)

Por Ildelfonso CAMACHO

Para hablar de un tema como éste se imponen, desde mi punto de vista, dos observaciones metodológicas.

En primer lugar, hay que empezar relativizándolo. Y para ello nada mejor que situarlo en la historia. Sería absurdo pensar que se puede hablar hoy de la dimensión social de la propiedad prescindiendo de la historia. Porque la historia es el elemento configurador por excelencia de nuestras experiencias y de las distintas culturas. Lo que ocurre es que actúa de forma tan imperceptible que apenas somos conscientes de su acción. Estas páginas pretenden como detener por unos momentos el flujo de nuestra historia para contemplar en conjunto su dinámica, para descubrir su riqueza y hasta para reconciliarnos con ella (¡tantas veces la hacemos objeto de nuestra incompreensión por ese afán de exigir al pasado respuestas a los problemas que hoy no somos capaces de resolver).

Segunda observación. La doctrina y la praxis de la propiedad no es algo que pueda entenderse por sí mismo, sino que está en función y al servicio de una determinada concepción del hombre y de la sociedad. A veces nuestro voluntarismo, en muchos casos fruto de una ascesis generosamente asimilada y practicada, nos hace pensar que cualquier principio puede llevarse a la realidad con sólo quererlo. Por eso en esta reflexión que iniciamos nos gustaría referir cualquier forma de entender la propiedad a los valores de fondo que sirven para perfilar una determinada imagen del hombre y de la sociedad.

Entrando ya en nuestro tema, hay que comenzar diciendo que lo que hoy se piensa de la propiedad viene a ser la resultante condensada de varias tendencias que se han desarrollado e interferido en el tiempo. Si esta reflexión la hacemos además con una perspectiva creyente, entonces es aún más importante recoger esta herencia cristiana que, a través de no pocos avatares, ha llegado hasta nosotros. Todo esto es lo que quisiéramos poner en confrontación con nuestra experiencia de hoy: puede servir de luz que ayude a interpretarla, también de estímulo que nos impulse a discernir caminos nuevos.

## I. UNA DOCTRINA MUY ARRAIGADA EN LA TRADICION CRISTIANA

Cuando se piensa en el Evangelio buscando lo que en él se nos transmite a propósito de la propiedad y de los bienes materiales, lo primero que se nos viene a la cabeza es la praxis de Jesús: su pertenencia a una familia humilde y trabajadora (no mísera), sus años de vida itinerante rodeado de un grupo de seguidores con los que tenía una bolsa común, su actitud de desprendimiento y su reticencia respecto a la riqueza. Podríamos decir que Jesús se mantiene al margen de la dialéctica pobreza-riqueza, en el sentido de que él pretende enriquecer a los pobres con bienes materiales. El punto decisivo es, en cambio, para él la predisposición de pobres y ricos para recibir el Reino, así como la actitud de Dios frente a unos y otros. Para Jesús la riqueza es un peligro porque amenaza con esclavizar al hombre: "Dejaos de amontonar riquezas en la tierra... Amontonaos riquezas en el cielo... Porque donde tengas tu riqueza tendrás tu corazón" (Mt 6, 19-21). El Reino es tan inminente que todo lo que pueda desviarnos de una actitud receptiva ante él debe ser rechazado: "Buscad el Reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura" (Mt 6, 33).

Todo esto hay que enmarcarlo en la célebre proclamación: "Dichosos los pobres de espíritu, porque ellos tendrán a Dios por Rey" (Mt 5, 3). No vamos a entrar en el debate sobre el sentido que hay que dar aquí a la pobreza. Aunque Mateo la haya espiritualizado o interiorizado, lo más importante es huir de toda interpretación moralizante (puesto que no se trata de que "hay que ser pobres") y penetrar en el más hondo sentido del texto: Dios se pone de parte del pobre, del que está interior y exteriormente abrumado y quebrantado; y no porque éste lo merezca y lo pueda exigir así a Dios, sino sencillamente porque así lo ha querido él. Y Jesús viene a dar testimonio de ello (1).

En el mensaje de Jesús hay, por otra parte, una crítica radical de la riqueza que tiene que ver con la proximidad del Reino y que es, al mismo tiempo, una llamada de alerta ante la esclavitud de Mammón. Esa inminencia del Reino sabemos que condicionó toda la actividad de Jesús: su mensaje tiene una componente de urgencia que sólo se explica desde el convencimiento de una irrupción muy próxima del Reino. Esta urgencia obliga a relativizar todo lo demás, pero de forma especial aquellas cosas que de tal modo pueden adueñarse del corazón humano que le impidan una apertura total a ese Dios que viene. Y entre esas cosas está la riqueza. "¡Con qué dificultad van a entrar en el Reino de Dios los que tienen dinero!" (Mc 10, 23): esta observación de Jesús ante la reacción del joven rico expresa bien lo que él piensa de la riqueza. No es tanto un problema de posesión cuanto de esclavitud: frente a la riqueza el hombre pierde su libertad. Por eso "no se puede servir a dos señores" (Mt 6, 24). Lo que Jesús exige es una gran libertad frente a los bienes de este mundo; pero no excluye su uso, hasta el

(1) Cf. J. DUPONT, *Les béatitudes*, vol. II: *La bonne nouvelle*, París, 1969, pp. 19-53; vol. III: *Les évangélistes*, París, 1973, pp. 386-471. De forma mucho más resumida: J. DUPONT, *El mensaje de las bienaventuranzas*, Estella (Navarra), 1978.

punto de que lo acusaron de aficionado a fiestas y banquetes: "¡Vaya un comilón y un borracho, amigo de recaudadores y descreídos!" (Mt 11, 19; Lc 7, 34). Esta aparente contradicción sólo se explica por la esperanza del Reino que exige una total disponibilidad del hombre, libre de vínculos que inmovilicen su corazón (2).

Esta misma actitud es la que se refleja en la comunidad cristiana primitiva. Muchas veces hemos leído con admiración y hasta con nostalgia los sumarios en que se alude a la comunidad de bienes. Hoy sabemos que no deben interpretarse al pie de la letra, que no reflejan una organización de los cristianos del primer siglo, en el estricto sentido de la palabra, sino más bien una actitud condicionada por la parusía que esperan (3). Compartir los bienes, venderlos para poner el producto de su venta a disposición de los necesitados, es la mejor expresión de esa libertad frente a la riqueza de este mundo, pero es al mismo tiempo reconocer que ésta es necesaria para sobrevivir. Poseer bienes es, a la vez, un peligro y una responsabilidad: ésta puede ser una buena síntesis de lo dicho. La responsabilidad será tanto mejor ejercida y el peligro tanto menor, cuanto más pequeño sea el sentido individualista y privatista de la posesión.

Es cierto que en los primeros siglos cristianos hubo toda una tradición de rechazo absoluto de la riqueza. Pero ésta no es la única actitud ni la más dominante. Poseer para poder dar y atender a los pobres es también una postura deseable para el cristiano. El que evangeliza tiene derecho a vivir del Evangelio; pero, si además puede trabajar, ello le permitirá disponer de fondos para dar. Y en período algo posterior el "ora et labora" del monacato significa una vida entregada al trabajo para tener de qué dar con liberalidad (4). Los bienes de la Iglesia se consideran bienes de los pobres. Los clérigos podían sustentarse con ellos; pero, una vez satisfecha una sustentación honesta (y atendidas las necesidades del culto), todo el resto no era de libre disposición del obispo, sino patrimonio de los necesitados. Esta tradición, que se mantiene en todo su vigor hasta el siglo XVI, tuvo enormes repercusiones en la vida social (5).

Con todo lo dicho no pretendo quitarle valor a la pobreza como renuncia voluntaria a los bienes de este mundo. Si no se ha insistido en este punto de vista es porque no parece el más enriquecedor de cara al tema que nos hemos propuesto estudiar: la función social de la propiedad. Pero además es que no son dos temas independientes. Cuando la pobreza, sobre todo entendida como proyecto de vida en los religiosos, no se interpreta como pura renuncia y ascetismo, entonces indefectiblemente aparece la dimensión comunitaria y la disposición a

---

(2) Cf. M. HENGEL, *Propiedad y riqueza en el cristianismo primitivo*, Bilbao, 1983, pp. 34-40. Cf. también J. M. R. TILLARD, *La pauvreté religieuse (II)*, Nouvelle Revue Théologique 92 (1970), 906-941.

(3) Cf. J. ROLOFF, *Hechos de los Apóstoles*, Madrid, 1984, pp. 98-102, 128-131.

(4) Cf. M. MOLLAT, *Les pauvres au Moyen Age. Etude sociale*. París, 1978, pp. 53-77.

(5) Cf. Y. J. M. CONGAR, *Les biens temporels de l'Eglise d'après sa tradition théologique et canonique*, en: AA.VV., *Eglise et pauvreté*, París, 1965, pp. 233-258.

compartir lo que se tiene (como fruto del trabajo, normalmente, y de la comunidad de bienes) con los necesitados (6).

Todos estos elementos que se han ido enumerando dan una idea de lo que podía significar la propiedad para los cristianos y para toda la sociedad occidental durante bastantes siglos, casi hasta la época del Renacimiento. Quizá resulte un poco simplista querer sintetizar casi un milenio y medio de historia. Pero el esfuerzo merece la pena, porque permitirá comprender que esta antigua tradición tiene un profundo y dilatado arraigo en la historia general de Occidente y en la vida de la Iglesia. A veces quisiéramos inventar hoy lo que nuestros antepasados han vivido y experimentado largamente. Se dirá que los tiempos actuales son distintos. Y es verdad. Hasta el punto que esta novedad nos va a exigir repensarlo todo y darle una formulación más adecuada. Pero no seríamos fieles a nosotros mismos si, al emprender esta tarea de adaptación, nos olvidáramos del pasado.

Pues bien, en esa larga tradición doctrinal a que me refiero la propiedad privada fue considerada más bien como una dificultad. Había que demostrar cómo era posible compaginarla con un dato anterior que nadie se permitía poner en duda. Ese dato era el *destino universal de los bienes* (7). Dios creó el universo y la tierra para todos los hombres sin distinción, a fin de que todos pudiesen beneficiarse de ella y satisfacer sus necesidades. Si todo es de todos y para todos, ¿cómo es posible justificar que determinados individuos se apropien de ciertos bienes para su uso exclusivo? Santo Tomás responde: para que más eficaz, más ordenada y más pacíficamente puedan los hombres realizar ese destino común de los bienes, es decir, para que puedan ser mejor aprovechados (8).

Esta subordinación de la propiedad privada al destino universal de los bienes es rica en consecuencias. Me limitaré a indicar dos. La primera es la obligación de compartir los bienes. La segunda, el robo en caso de extrema necesidad.

El hombre moderno no es muy proclive a mirar con simpatía la limosna. Para el hombre medieval, en cambio, la limosna tiene un sentido muy diferente. No es un acto aislado y esporádico de los individuos en sus relaciones interpersonales. Es una forma de hacer efectiva la solidaridad de la sociedad. Es también Santo Tomás el que, cuando habla de la propiedad, distingue entre la *facultad de disponer* de los bienes y el *uso* de los mismos. No es fácil entender lo que quiere decir con esta distinción. Pero para nuestro propósito basta retener la afirmación que se hace respecto al uso: en cuanto al uso, todas las cosas

(6) Cf. J. M. R. TILLARD, *Le propos de la pauvreté et l'exigence évangélique*, Nouvelle Revue Théologique 100 (1978), 207-232.

(7) Véanse los testimonios agrupados en: J. M. DIEZ ALEGRIA, *De la propiedad privada a la socialización*, Madrid, 1977; también L. SOUS-BERGHE, *Propriété de "droit naturel". Thèse néo-scholastique et tradition scolastique*, Nouvelle Revue Théologique 72 (1950), 580-607. Cf. también para todo esto Ph. LAURENT, *L'Eglise et les pauvres*, Paris, 1984, pp. 49-62.

(8) Cf. *Summa Theologica*, I<sup>o</sup> II<sup>o</sup> q. 66, a 2, resp. Cito a Santo Tomás porque él es quizá el mejor sistematizador de la teología que le precedió, y que estuvo carente de síntesis logradas; pero sobre todo porque esta síntesis que él llevó a cabo influyó poderosamente en los siglos que le siguieron.

son comunes, "de modo que dé participación en ellas a los otros cuando lo necesitan" (9). Por tanto, la apropiación privada de los bienes nunca puede considerarse como algo definitivo: tiene que quedar abierta al posible socorro del que lo necesita. Y esto no es sólo un acto virtuoso del propietario, es una obligación estricta. Porque el que tiene, una vez cubiertas sus necesidades y las de los suyos, debe poner lo restante a disposición de los demás.

Pero hay más. Está demostrado que desde comienzos del siglo XIII era doctrina unánimemente aceptada que, en caso de extrema necesidad, todas las cosas son comunes (10). En esa situación límite el apropiarse de los bienes de otro no puede calificarse como robo. Y es que entonces el principio del destino universal de los bienes de la tierra recobra todo su vigor. Ahora no se trata ya de una obligación del propietario (como en el caso anterior), sino de un derecho del necesitado; aunque luego los moralistas discutieran largamente sobre la posibilidad de exigir este derecho.

Esta discusión tenía por objeto sobre todo la legitimidad de un recurso ante los tribunales. No nos interesa ahora directamente esa cuestión. Más importante es poner de manifiesto el trasfondo que hace posible que dicha cuestión se plantee. A esto me refería ya antes cuando indicaba cómo ninguna doctrina sobre la propiedad (ni sobre cosa alguna) puede entenderse sino en conexión con una determinada forma de concebir el hombre y la sociedad. Pues bien, aquí es fácil entrever un modelo social que recalca la *dimensión solidaria*. El individuo apenas se entiende desde sí mismo, es preciso recurrir a su inserción en la vida social. Casi podría decirse que la sociedad es antes que el individuo; y desde luego aquélla se concibe como una estructura formada por grupos interdependientes. Se subraya más la armonía que la contraposición. Por eso cada uno realiza su vocación personal asumiendo su propia condición, la que le viene dada por su nacimiento dentro de una familia y de un grupo social determinado; pero no tiene sentido aspirar a una promoción personal que le depare prestigio social o riqueza. La riqueza es un don de la naturaleza o de Dios, más que el fruto del propio esfuerzo o trabajo.

Esta mentalidad genera actitudes muy marcadas por la resignación, algo que a nosotros hoy nos resulta poco atrayente. Pero también da pie para vivir la solidaridad entre los hombres de una manera natural y espontánea. Y ahí es donde encaja a la perfección la doctrina sobre la propiedad que hemos esbozado antes. Esta sociedad, que subraya más su unidad que la heterogeneidad de sus miembros, es la titular primaria de todos los bienes. Aunque sean sólo algunos los que los posean, no es para disfrute exclusivo de ellos. Los pobres no son una carga o una amenaza; desempeñan en la vida social un papel, en algún modo, equivalente al de los hijos que aún no se pueden valer por sí mismos en una familia. Pero viven seguros. La pobreza no es, en este tiempo, desamparo o mar-

(9) *Ibid.*

(10) Cf. G. COUVREUR, *Les pauvres ont-ils des droits? Recherche sur le vol en cas d'extrême nécessité depuis la Concordia de Gratien (1140) jusqu'à Guillaume d'Auxerre (+ 1231)*, Roma, 1961.

ginación (como pueda serlo ahora): la irrupción de los pobres como grupos de marginados sociales que acaban constituyéndose en amenaza para la vida social será en su momento uno de los primeros signos de que ese orden vigente estaba resquebrajándose. Pero mientras esto no ocurre, el pobre es el ser indigente que vive a expensas de la sociedad y al que la sociedad se encarga de garantizar la subsistencia.

No es necesario advertir que entre esta mentalidad y la nuestra hay un abismo. Pero no está de más subrayarlo para que no caigamos, como tantas veces ocurre, en el anacronismo de enjuiciar a nuestros antepasados desde nuestra situación de hoy. ¿Cuántas veces despreciamos esa época, la tachamos de ingenua o de radicalmente injusta? Evidentemente aquélla no era una sociedad perfecta. Pero lo que importa aquí no es determinar si fueron más o menos perfectos que nosotros, sino comprender la dinámica de su vida social y desde qué valores la legitimaban y potenciaban. Esta postura permite mirar más desapasionadamente el pasado y también ver con más realismo las posibilidades del momento histórico que nos ha tocado vivir.

## II. EL ECLIPSE DE UNA TRADICION

El mundo moderno dio al traste con todo ese orden medieval. También aquí tenemos que huir de los anacronismos que a veces proyectamos sobre la revolución liberal. Porque es fácil descalificar tajantemente la doctrina de la propiedad que consolidó el liberalismo. Esta doctrina va a caracterizarse por su radicalismo, para lo cual se desentierra el concepto de propiedad del Derecho Romano, que estaba completamente olvidado. La propiedad se concibe entonces como un derecho casi absoluto e ilimitado en manos de su titular: es sagrada e inviolable, está libre de toda clase de cargas o gravámenes, no está sometida a más limitaciones que las señaladas expresamente por la ley (11). Se destacan, por tanto, aquellos aspectos que potencian el poder omnímodo del propietario, quedando casi excluida toda referencia a la vida social.

¿Por qué este cambio? Ante todo como defensa de la sociedad frente al Estado, del individuo particular frente al monarca. Los poderes públicos no pueden actuar arbitrariamente a injerirse en la vida de las personas y de los grupos sociales. Tampoco pueden requerir de éstos el pago de tributos sin medida. La revolución liberal es una reacción que intenta poner coto al poder creciente del Estado: por eso se propone controlarlo, someterlo a unos principios que están por encima de la voluntad del gobernante. Las monarquías absolutas ceden su lugar a las monarquías constitucionales, en las cuales existe una instancia superior que el monarca debe acatar (la Constitución) y un órgano popular de control de éste (el Parlamento).

También aquí existe un modelo de sociedad y de hombre que sustenta todo lo dicho. Tal modelo exalta fuertemente el *individuo* y su *liber-*

(11) Como dice el *Code Napoleon* (art. 544), "la propriété est le droit de jouir et disposer des choses de la manière la plus absolue, pourvu qu'on n'en fasse pas un usage prohibé par les lois ou les règlements".

*tad*: ésta se convierte en el valor supremo, al que todos los demás deben subordinarse. Ha pasado ya el tiempo de aquella sociedad armónica y estable: ahora la sociedad es el escenario de continuas luchas entre individuos, cada uno de los cuales puja por llegar tan lejos como sea capaz. Ya el origen personal o la familia no es un condicionante que determine indefectiblemente al individuo. Ser libre significa, en último término, ser dueño de sí mismo, ser el único responsable de la propia vida y de todas sus realizaciones. El ser humano no es, en consecuencia, algo dado de antemano y a lo que el sujeto tiene que atenerse (o resignarse), sino algo casi totalmente por hacer. La libertad personal se conecta inmediatamente con otros valores que le son afines, tales como el riesgo, el cálculo racional, la constancia y la laboriosidad. La riqueza acumulada se convierte en un signo de la predilección de Dios (Calvino).

El ejercicio de la libertad exige la propiedad de un patrimonio como instrumento: gracias a éste el hombre multiplica la eficacia de su acción. Pero los bienes son más que un instrumento: se convierten como en la prolongación de la propia persona, algo que la potencia, igual que ocurre con los miembros de su cuerpo (a los que frecuentemente se la compara). Todo esto explica la profunda sintonía que existe entre la ideología liberal y el capitalismo en la economía: fue precisamente en la fase del llamado capitalismo liberal cuando se logró un crecimiento económico más intenso y espectacular, gracias al rápido ritmo de acumulación de riqueza y de capital.

La confianza en el hombre y en el progreso son también valores que marcan esta época. Tras muchos siglos de inmovilismo y estancamiento (en el terreno económico esto es muy claro), la humanidad descubre lo que es avanzar, aumentar cada año la riqueza disponible, aunque no haya en todo este tiempo una excesiva preocupación por la forma en que ésta se distribuye entre los distintos grupos sociales. Y, junto a la confianza en el hombre, se exalta también su autonomía, su capacidad de actuar independientemente. Aquí comienza la crisis de lo religioso, que tiene lugar como consecuencia del movimiento secularizador.

Como se ve, todo un conjunto de valores nuevos que configuran una forma nueva también de entender la sociedad, pero que explican al mismo tiempo que la antigua tradición sobre la propiedad haya quedado sustituida por otra radicalmente distinta. Aunque su inspiración haya que buscarla, como se dijo, en el Derecho Romano, su fuerza y su vigor los recibe de esta mentalidad liberal-individualista.

No perdamos de vista que es el liberalismo precisamente quien está en el origen de un concepto tan importante hoy como el de *derechos humanos*. Si antes de la Revolución cada individuo se definía ante todo por el grupo social al que pertenecía, después de ésta el individuo pasa a ser prioritariamente persona humana. Por esta razón posee ciertos derechos inalienables, en los que todos coinciden, al margen de otros condicionantes familiares o grupales, que son posteriores y secundarios. La enumeración de tales derechos ha sufrido, y seguirá sufriendo, modificaciones para responder a las necesidades de cada época, pero el hecho básico permanece: el reconocimiento de que todo ser humano es titular

de unos derechos a los que no puede renunciar y todos tienen que reconocer y respetar.

Sin embargo, esta exaltación del individuo conduce a la sociedad hacia una exacerbación de las diferencias entre sus miembros y hacia una menor tolerancia de las mismas. Sin más armas que las libertades individuales, los humanos están abocados a una lucha que tiene no poco que ver con los mecanismos darwinistas de selección y supervivencia de todos los seres vivos. Además, en esa lucha las personas no actúan aisladamente, sino encuadradas en grupos de intereses comunes. Y en la época industrial estos intereses tendrán un marcado carácter económico-patrimonial, que explicará el enfrentamiento entre las clases sociales de propietarios y asalariados. Cuando esto se generaliza resulta innegable que el liberalismo está también entrando en crisis desde sus cimientos mismos.

La enemistad entre la Iglesia y los movimientos liberales fue una dramática constante de todo el siglo XIX, que explica no pocos acontecimientos de esa centuria. El liberalismo, al provocar el derrumbamiento de todo el orden social del Antiguo Régimen, cuestionaba también el puesto que la Iglesia venía ocupando en él. El debate se desarrolló de forma tan apasionada por ambas partes que sólo sirvió para enquistar más las posturas de una a otra y hacerlas irreconciliables. Cabría entonces pensar que la Iglesia se mantuvo incontaminada frente a esa ideología contra la que luchó tan denodadamente. Pero no fue así. Y no debe extrañarnos, porque la Iglesia vive en este mundo y comparte su historia. El hecho es que la doctrina sobre la propiedad sufre en este siglo un giro muy acorde con el pensamiento liberal que se había impuesto en Occidente (12). Este hecho es de gran trascendencia porque deja su impronta en los primeros documentos de la doctrina social de la Iglesia, que son los que luego se invocarán como la base de ésta. Sobre todo en la encíclica "Rerum novarum" de León XIII (año 1891) es esto perceptible.

Si se lee con detenimiento esta encíclica se constata que en ella la doctrina sobre la propiedad refleja las dos concepciones que hemos explicado: la más antigua y arraigada en la tradición de la Iglesia, y la más reciente de orientación liberal. Pero de las dos es sin duda esta última la que aparece como dominante, y la que luego todos los que han usado la encíclica han destacado más (13). Esto significa que la doctrina católica sobre la propiedad ha adoptado en este siglo (por lo menos hasta después de la Segunda Guerra Mundial) un carácter individualista de inequívoco influjo liberal.

En efecto, la "Rerum novarum" parte de una concepción individual del hombre, para probar que la propiedad privada es un derecho que procede de la naturaleza y que debe considerarse como el fundamento incuestionable de toda la vida social. Estas afirmaciones constituyen el núcleo de la respuesta que la encíclica da a la pretensión de los socialistas de resolver la cuestión obrera suprimiendo la propiedad privada y

---

(12) Cf. F. BEUTTER, *Die Eigentumsbegründung in der Moraltheologie des 19. Jahrhunderts*, Paderborn 1971.

(13) Cf. L. SOUSBERGHE, *l. c.* (nota 7).

transformándola en colectiva (14). Sin embargo, en el curso de la argumentación que la encíclica desarrolla para demostrar esto, se encuentra un párrafo en el que se alude a aquel principio del destino común de los bienes, tan decisivo en la antigua tradición de la Iglesia (15). Este vestigio no es suficiente para marcar toda una orientación doctrinal (como ocurría en otros tiempos): es sólo el testimonio de un pasado que se resiste a ser completamente aniquilado.

Es cierto, además, que la "Rerum novarum" al hablar de la propiedad no se refiere sólo a un derecho. La propiedad es también una fuente de obligaciones para el propietario. Y de nuevo aquí se recurre a Santo Tomás y a su doctrina según la cual las cosas exteriores en cuanto al uso han de ser comunes, de forma que se compartan fácilmente con los necesitados (16).

Por fin, también el Estado tiene determinadas obligaciones en este terreno. Por una parte, defender los legítimos propietarios de aquellos que pretenden abolir por la fuerza la propiedad. Pero por otra parte, y es el aspecto que más nos interesa aquí, el Estado debe procurar que todos tengan acceso a la propiedad: en concreto, que los trabajadores perciban un salario suficiente para ir constituyendo, a través del ahorro, un pequeño patrimonio (17). Este proyecto, sin duda loable, contrasta con aquella sociedad solidaria que describimos antes y se adapta mucho mejor al modelo individualista en que cada uno tiene que garantizar su propia subsistencia. Pero además será el mismo individualismo que lo anima el que lo hará, a la larga, inviable.

Hemos tomado la "Rerum novarum" como punto de referencia. No es el único documento que se podría aducir. Pero es representativo de toda una época. Tiene elementos que suponen un claro avance, hasta una ruptura, respecto al liberalismo de la época. Pero en este tema de la propiedad refleja esa cierta ambigüedad de dos corrientes que se entremezclan, aunque con predominio indiscutible de una de ellas. Este predominio se hará aún más nítido en el proceso de recepción de la encíclica en las primeras décadas de nuestro siglo.

### III. HACIA EL REDESCUBRIMIENTO DE LA TRADICION EN UN CONTEXTO NUEVO

Juan XXIII sorprendió a nuestro mundo por esa sensibilidad suya tan penetrante, que le permitía captar lo nuevo de la sociedad de los años 60. Intuyó como nadie que la Iglesia no podía seguir repitiendo viejas fórmulas. La verdad es que ni él mismo tenía siempre las respuestas adecuadas: por eso no era raro que en sus intervenciones las respuestas que ofrecía quedasen cortas para las preguntas que él mismo planteaba. El caso de la propiedad puede ser sintomático de esta tensión no resuelta entre nuevas situaciones y viejas soluciones.

---

(14) "Rerum novarum", 2. El desarrollo de estos argumentos está en los nn. 3-11.

(15) *Ibid.*, 6.

(16) *Ibid.*, 16.

(17) *Ibid.*, 33.

En efecto, la encíclica "Mater et magistra" expone, a propósito de la propiedad, las nuevas dimensiones con que hoy se presenta el problema (18). La propiedad no es en el mundo actual lo que era en el siglo pasado. Tres son los rasgos que distinguen esta nueva coyuntura.

En primer lugar, la propiedad está más despersonalizada. Los bienes económicos, sin dejar de ser privados, tienden a acumularse en grandes masas patrimoniales cuyo empleo no depende de sus propietarios jurídicos. Estos han perdido su control sobre ellos y se limitan a percibir una retribución por ponerlos a disposición de grandes empresas, que son las que de hecho los usan e invierten. ¿Quién los controla entonces?: los gestores de estas unidades empresariales. Pero lo hacen a través de unos órganos de gestión también altamente despersonalizados, a causa precisamente de su gigantismo.

En el límite, estas grandes empresas, cuyos presupuestos anuales llegan a ser superiores a los de muchos Estados, tienen una capacidad de actuación que escapa al control de los gobiernos debido a su implantación simultánea en varios países. Son las empresas transnacionales, las cuales, gracias al capital acumulado, ejercen un verdadero dominio sobre pueblos enteros. Pero, aun sin llegar a estos extremos, sigue siendo verdad que hoy la propiedad es una cosa y el control efectivo del capital otra.

En segundo lugar, en las sociedades más evolucionadas el Estado cada vez sustituye más la previsión personal y familiar. En la doctrina liberal una de las razones que más pesaban para defender la propiedad era que el individuo necesita asegurar su futuro frente a riesgos o eventualidades. Hoy esa función la asume ampliamente la Administración pública a través de sistemas de seguro, y a veces otras instituciones privadas creadas con este fin.

Por último, en la actualidad se confía más en la persona y su trabajo que en los bienes que posee. La gente busca un trabajo bien retribuido antes que un capital de cuyas rentas poder vivir. Esto puede comprobarse hoy de una manera hasta trágica contemplando los muchos problemas psicológicos (frustración, automarginación, etc.) que provoca una situación de paro continuado en muchos contemporáneos nuestros. Ni siquiera un seguro de desempleo suficiente es capaz de resolver esta situación, aunque resuelva el problema estrictamente económico de la familia. Pero una cosa son las dificultades económicas y otra el problema humano de aquel a quien la sociedad no le da un puesto de trabajo: y es que el que no tiene trabajo es como si no tuviera sitio en la sociedad.

Todos estos hechos no eliminan el problema de la propiedad, pero sí exigen actualizar las respuestas al mismo. Y todavía hay otro hecho, también muy significativo de nuestro mundo, que no puede pasar desapercibido aquí: las crecientes desigualdades entre los hombres y los pueblos, y la cada vez menor tolerancia social para con ellas. El desarrollo económico, con todos sus valores y con las inmensas posibilidades que abre a la humanidad, no ha sido capaz de hacerse asequible a todos. Es más, ha

---

(18) "Mater et magistra", 104-108.

sido positivamente discriminatorio, porque sólo es efectivo en unos pueblos apoyándose en el subdesarrollo de otros. Es una tesis muy conocida, sobre la que no merece la pena insistir aquí.

El desarrollo es precisamente el objetivo que el Vaticano II propone a toda la actividad socioeconómica (19). Pero el desarrollo rectamente entendido, es decir, como desarrollo de *todo el hombre* (y no sólo del hombre material y consumista o acaparador de bienes) y de *todos los hombres* (de todos los pueblos, sin distinción de razas ni continentes). No se diga que esta afirmación es un tópico más de los muchos que estamos ya acostumbrados a oír. Porque hay que entenderlo en contraposición de aquella otra doctrina que tanto insistía en la propiedad y en el individuo, y como superación de la misma. En efecto, aquí lo que se pone en primer término es *el hombre*: el hombre entendido como ser humano integral y en igualdad con sus semejantes. Y los bienes materiales están al servicio de ese objetivo. ¿no es esto la recuperación de aquel principio tan determinante en la sociedad antigua del destino universal de los bienes de la tierra? Evidentemente que sí. Sólo que ahora interpretado a la luz de una nueva concepción del hombre que tiene en sus manos las riendas de su propio desarrollo personal y social o colectivo. Además ahora la propiedad privada no es ya la piedra angular de todo el orden social, como afirmaba la doctrina católica al final del siglo pasado (y parecen seguir afirmando, con cierta tozudez, muchos católicos actuales).

De la propiedad privada también habla el Vaticano II, pero con unos matices que no pasan desapercibidos al lector un poco atento. Ante todo, ningún texto afirma en él que la propiedad privada sea un derecho natural, cosa que se había venido manteniendo explícita e inequívocamente hasta Juan XXIII. Para quien posee unas nociones elementales de hermenéutica del Magisterio eclesiástico esta omisión no puede ser casual. Significa, por lo menos, que hoy no es la fundamentación del derecho de propiedad privada lo que más preocupa. ¿Qué es lo que preocupa entonces? El uso que se haga de ella, sin duda. Porque el peligro que amenaza a nuestra sociedad no es que los propietarios sean desposeídos de sus bienes, sino que la propiedad y las fuerzas que la controlan impongan su ley de hierro en todos los pueblos. Por eso el Vaticano II, aunque no recalcó mucho las tintas en una descripción dramática del subdesarrollo (como harían luego la "Populorum progressio" o el Sínodo de 1971), sentó las bases indispensables para luchar contra él.

La misma Constitución "Gaudium et spes" relativiza aún más la propiedad privada. Así se desprende del hecho de que comience hablando del trabajo humano, para significar que éste es el primer elemento en importancia que hay que contemplar en la vida socioeconómica. A renglón seguido se destaca el destino universal de los bienes, así como la consecuencia que se sigue de esto: que los bienes privados deben usarse de forma que aprovechen también a los demás. Esta exigencia se recogerá de nuevo más adelante al hablar de la propiedad. Pero este documento conciliar se cuida mucho de identificar propiedad y propiedad privada, y siempre prefiere hablar de formas de dominio en general,

---

(19) "Gaudium et spes", Parte II, cap. 3.º.

entre las cuales una es la propiedad privada. La única vez que menciona expresamente ésta es para indicar que "la misma propiedad privada tiene también, por su misma naturaleza, una índole social, cuyo fundamento reside en el destino común de los bienes" (20). Y se denuncian varias situaciones en donde el descuido de esta función social de la propiedad es causa de desórdenes que lleva a muchos a impugnar el mismo derecho de los propietarios. ¿Cómo hay que entender, entonces, esta función social de la propiedad?

A la función social de la propiedad llegamos por un doble camino. Primero, impulsados por la urgencia de corregir los excesos de la propiedad cuando se entiende ésta de una forma tan absoluta como lo hacía el liberalismo. Segundo, inspirados por lo mejor y más genuino de la tradición eclesial. Este segundo era mucho más armónico y limpio: iba desde lo más importante hacia lo menos. El primero, en cambio, pretende más bien reconducir algo que había perdido su norte. Antes se decía: supuesto el destino común de los bienes, en el actual estado de cosas la propiedad privada es una ayuda para poner en práctica ese principio. Ahora se dice: supuesta la propiedad privada, hay que tener cuidado con sus extralimitaciones y velar porque desempeñe también la función social que le corresponde.

En este sentido la cultura occidental moderna hace las cosas más difíciles. Desde otro punto de vista, sin embargo, el pensamiento económico actual abre nuevas posibilidades a la función social de la propiedad: porque hoy disponemos de un concepto de riqueza distinto del que se usaba hasta hace un par de siglos. Antes se pensaba que la función social de la propiedad sólo era realizable a través de la limosna: es decir, desprendiéndose de los propios bienes para entregarlos a otros.

Y es que el concepto tradicional de riqueza es más estático. En este sentido sólo puede poseerse o gastarse (enajenarse); o se conservaba inalterada o se empleaba en la adquisición de otros bienes. Pero esta segunda alternativa suponía siempre la enajenación, es decir, la pérdida de la condición de propietario. Cuando una persona pudiente practicaba la limosna, entregaba una parte de su riqueza a otros.

Hoy, por el contrario, el uso de la riqueza no conlleva indefectiblemente la pérdida de la condición de propietario. El dinero se puede gastar, pero también se puede *invertir*: es decir, se puede poner en condiciones de generar nueva riqueza. Este es el concepto de *capital*, tan decisivo para explicar el desarrollo económico mundial de los dos últimos siglos. Por eso hoy se habla menos de riqueza que de capital: aquél es un concepto estático; éste, por el contrario, simboliza toda la dinamicidad de la vida económica, el hecho de que la humanidad con su trabajo pueda multiplicar la riqueza disponible con tal que destine una parte de esa riqueza a alimentar el proceso productivo. La diferencia puede verse mejor a través de un ejemplo. Considérense dos formas de emplear la renta de que alguien dispone: en la compra de alimentos o en la adquisición de acciones de una empresa. El primer caso supone que el dinero no se volverá a recuperar (consumo); en el segundo, en cambio, no se ha

(20) *Ibid.*, 71 e.

perdido nada, sólo se ha buscado una fórmula para que el dinero, que conservado tal cual es improductivo, se multiplique al tiempo que contribuya a la producción de otros bienes (inversión).

Esta distinción tiene consecuencias de gran interés para interpretar la función social de la propiedad. Si la propiedad hoy no es principalmente riqueza improductiva, si la inversión (uso no consuntivo) es la modalidad más generalizada y más importante de usarla, entonces es en el modo de invertir donde debemos fijar nuestra atención a la hora de hablar de función social de la propiedad. Cuando se usa el capital, ¿con qué criterios se hace? ¿Sólo buscando el máximo beneficio para el propietario? ¿Conlleva esta finalidad lucrativa una total desconsideración de los efectos sobre la sociedad, sobre el entorno, etc.? Si la función social de la propiedad es un imperativo ético, cualquier uso que se haga de los bienes materiales debe tener en cuenta su repercusión sobre la sociedad: por ejemplo, ¿crea puestos de trabajo en un mundo amenazado por el paro? ¿Favorece la producción de bienes innecesarios o superfluos cuando muchos seres humanos carecen de lo más indispensable? ¿Sirve para la fabricación de bienes perjudiciales para los demás?

Invertir es siempre renunciar al disfrute inmediato del dinero, y muchas veces también exponerse al riesgo de perderlo. Los moralistas suelen decir que tal renuncia y tal riesgo merecen una retribución, que es precisamente el beneficio del capital. Así se justifica la licitud moral de los beneficios. Pero hay que añadir que ni la renuncia ni el riesgo son un valor en sí, sino en la medida en que reportan un bien a la sociedad: entonces sí está justificado que la sociedad misma pague ese servicio, y destine una parte de la renta nacional a retribuir a los que han contribuido a que esa misma renta total se produzca. Pero nótese la condición: *si, y en la medida que*, el uso del capital es una contribución al bienestar de la sociedad, o sea, si su empleo realiza la función social.

Para que todo esto no se quede en un bello ideal, hay que preguntarse en seguida cuáles son sus consecuencias prácticas: ¿cómo se traduce en la vida normal de cada día? Ante todo, la sociedad tiene que establecer controles para que esto ocurra así. Una sociedad que quiere ser muy democrática (es decir, que funciona de acuerdo con el máximo respeto a las personas, a la libertad de éstas y a la igualdad de todas) tiene que dotarse de unos medios muy severos para penalizar a los que no se comportan de acuerdo con estos principios. En este sentido, castigar duramente a los que evaden divisas sólo puede merecer elogios. Pero es que además no se trata sólo de un castigo, sino de algo más: de garantizar en la práctica que los bienes privados (el dinero, en este caso) no pueden considerarse sometidos al dominio absoluto y exclusivo de sus dueños; en cierto modo, son también de la sociedad, y ésta tiene una palabra que decir sobre su uso. Expropiar tierras que no se cultivan (pudiendo hacerlo) o cuyos cultivos apenas son rentables para la sociedad es también una consecuencia de lo que decimos; tanto más cuanto que la tierra (y el suelo en general) no es un bien homogéneo, ya que debido a su localización invariable no es sustituible en ningún caso.

La redistribución de la renta por vía fiscal es también una praxis que se justifica plenamente desde la óptica en que nos hemos situado. Desde

una concepción absolutista de la propiedad, no: entonces sólo puede ser enjuiciada como un atropello del poder público. Pero si los bienes todos que se producen en una nación a lo largo de un año son, antes que nada, la renta del país, la comunidad tiene que velar para que se lleve a cabo una distribución equitativa de los mismos. Y esto ha de hacerse desde una visión de la totalidad, no desde los derechos individuales de cada persona o grupo exclusivamente.

Esto que hemos llamado "visión de la totalidad" nos permite comprender que el concepto de renta nacional no es sólo un término técnico de alto contenido convencional. Es también la expresión de una realidad más profunda: lo que una sociedad produce en un año gracias a la actuación conjunta de todos sus miembros y de los medios productivos de que éstos disponen. Cuando adoptamos este enfoque hemos recuperado aquella prioridad perdida del destino universal de los bienes. Entonces están cambiando radicalmente nuestras concepciones y deja ya de asustarnos el término "expropiación". En realidad hoy expropiar tiene un sentido menos fuerte que en el siglo pasado: porque no se trata de arrebatar unos bienes legítimamente poseídos sin ningún tipo de compensación, sino de obligar al propietario a aceptar un cambio del objeto de apropiación (dinero en lugar de tierras, por ejemplo) para garantizar una mejor proyección social de los bienes en juego. Si la indemnización se exige, como reconocimiento de un derecho del propietario, el hecho de que ésta siempre suponga una reducción del valor de lo poseído expresa la dimensión punitiva que la misma expropiación conlleva.

Esta nueva forma de entender la función social de la propiedad no excluye aquélla otra más antigua que suponía el desprendimiento efectivo de los bienes. Si esto se hace de modo esporádico para atender necesidades aisladas, estamos ante lo que se llama beneficencia social. Esta sigue siendo necesaria: por mucho que la sociedad se organice y planifique para erradicar toda miseria, siempre quedarán islotes incontrolados que exigen una solución de urgencia (y no permiten esperar hasta que se pongan a punto los medios institucionales adecuados). Es importante, sin embargo, comprender que la beneficencia no puede convertirse en una especie de tranquilizante para las conciencias, sea de los individuos (que se sienten libres para usar de los restantes bienes que poseen una vez que han destinado una porción de ellos a la limosna), sea de la sociedad (que ve cómo se soluciona un problema que, de otro modo, tendría que afrontar). La beneficencia es subsidiaria y no debe perder nunca su función de denuncia profética, tanto más cuanto que nuestra sociedad tiende a cerrarse despreocupadamente en un status de bienestar colectivo permanente.

Compartir los bienes es también un signo de algo que muchos grupos e instituciones, del pasado y de hoy, llevan muy dentro de sus estructuras y de su mística: es una *signo de la fraternidad* entre los hombres, de esa fraternidad que subyace a toda forma de convivencia, aunque imperfectamente, y que es al mismo tiempo utopía y esperanza. Esta dimensión utópica tampoco se puede minusvalorar hoy.

Más aún, desprenderse de los bienes no significa sólo dar limosna. A veces pueden constituirse masas patrimoniales que sirvan para financiar,

por ejemplo, proyectos de desarrollo económico, educativo, etc. en favor de regiones o pueblos marginados. Solemos tener mucho miedo a las grandes acumulaciones de capital. Muchas veces tras ese miedo ocultamos nuestro deseo de llevar cada uno su propia "obrita" adelante. Y olvidamos entonces que el uso racional y bien orientado de los bienes materiales puede ser un instrumento muy apto para contribuir a la igualdad que tantas veces ansiamos para todos.

Pero al mismo tiempo es preciso luchar en otros frentes: y en concreto en la promoción de unos *valores* que hagan posible esta función social de la propiedad. Lo hemos venido diciendo a propósito de otras épocas de la historia analizadas en el transcurso de estas páginas: la concepción de la propiedad no puede explicarse desde sí misma, ya que es sólo una pieza de la forma global de entender el hombre y la sociedad. Eso también es verdad hoy, aunque la falta de distancia temporal dificulte su constatación.

Ya hemos dicho que la insistencia reciente en la función social de la propiedad expresa una denuncia y, a la vez, una aspiración: la de la igualdad de todos amenazada y la de la solidaridad deseada. Si todo esto no es de ahora, hoy tiende a generalizarse como algo que emerge con fuerza de entre las cenizas de la crisis mundial que atravesamos.

Es cierto que, ante la crisis, muchos reaccionen con actitudes de defensa altamente agresivas, mientras que otros propugnan la vuelta a un liberalismo casi salvaje so capa de eficacia económica. Pero todo ello no es suficiente para ahogar el grito de pueblos enteros que apostan por una solidaridad más auténtica entre los hombres. Se dirá que es un grito impotente. Hay que corregir esa apreciación añadiendo que es un signo de los tiempos, de cuyo vigor se hace difícil dudar.

Los caminos para salir de la crisis no son claros. Pero para roturarlos hace falta preparar los instrumentos adecuados. Y uno de ellos, el principal diríamos, es la *solidaridad*. En estas páginas hemos visto cómo se traduce la solidaridad en una parcela concreta del vida social, la de la propiedad de los bienes materiales. Pero queremos acabar destacando cómo la propiedad sólo cumplirá su función social en la medida en que se consolide el deseo de solidaridad entre los pueblos.



# El Patrimonio Cultural de la Iglesia\*

Por Carlos CORRAL SALVADOR\*\*

Cuando se promulgó en Francia en 1905 la Ley del 5 de diciembre sobre la separación de las Iglesias y del Estado, se la presentó como una ley que pretendía una laicidad aséptica que iba a tratar por igual a todas las Iglesias y cultos. A todos —lo mismo a los ministros del culto que a sus instituciones— se les sometía al derecho común.

Curiosamente, sin embargo, suprimidos todos los privilegios a los clérigos, se les sometió a penas especiales en el caso de incumplimiento de la ley, y a las instituciones católicas se les sometió, no a una ley general (auténtico derecho común desde 1901), sino a una legislación especial en realidad discriminatoria. Es decir, que dirigiéndose en general a todos, iba dirigida en especial contra las instituciones y bienes de la Iglesia Católica (1).

Ahora que acaba de promulgarse la Ley del Patrimonio Histórico Español (LPHE) 13/1985, del 25 de junio (BOE del 29), ¿no ocurrirá algo parecido? La LPHE se presenta también con asepticidad; pretende abarcar todos los bienes del Patrimonio Histórico Español y en su universalidad no hace distinción de titularidades. Pero da la casualidad que las escasísimas veces en que se cita a los bienes eclesiásticos o se les silencia elocuentemente de hecho, éstos dan la impresión de verse discriminados.

Recuérdese cómo en declaraciones públicas de las autoridades civiles y en discusiones de cámaras se repetía con insistencia que en la LPHE no se pretendía en manera alguna establecer discriminaciones sectarias.

Sin embargo, la LPHE era necesaria desde que en 1981 se publicó el primer "Proyecto de Ley por el que se regula con carácter general la defensa del Patrimonio Histórico-Artístico Español", presentado en el

---

\* Este estudio se desarrolla en el marco de la Ley del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

\*\* Catedrático de la Universidad Complutense.

(1) CORRAL, Carlos, *La libertad religiosa en la Comunidad Europea*, estudio comparado, Madrid, Instituto de Estudios Políticos (hoy Centro de Estudios Constitucionales), 1973, p. 64 ss.

Congreso el 14 de septiembre de 1981 (Boletín de las Cortes, núm. 207-I).

En efecto, la propia constitución del Estado de las Autonomías precisaba una matizada distribución de las competencias. También la creciente integración de España en las Organizaciones Internacionales, de manera especial en las europeas occidentales, exigía un acompañamiento de nuestra legislación con la de aquéllas. Y finalmente, la multiplicidad de normas que, arrancando de la Ley del 13 de mayo de 1933, demandaban por estar a veces dispersas una armonización y puesta al día en su conjunto.

## 1. EL POR QUE DE UN RECELO

Que existe un recelo, lo evidencian las frecuentes manifestaciones por parte del Estado, antes mencionadas, en orden a calmarlo. Que el recelo no puede menos de aflorar con cierta insistencia, entre tranquila y a veces airada, lo patentizan las conclusiones hechas públicas por Delegados Diocesanos de Arte Sacro de toda España al término de las "IV y V Jornadas Nacionales sobre el Patrimonio Cultural de la Iglesia", celebradas en El Escorial en junio de 1984 y 1985 (2).

Pero, ¿de verdad hay motivos serios para ello? Por desgracia los hay ahora como antes, si bien no del mismo calibre.

Al presente todavía se tiene muy en carne viva la actitud oficializada del PSOE en 1979. En febrero de ese año y en el Hotel Velázquez de Madrid, el entonces Secretario General del PSOE, Alfonso Guerra —hoy Vicepresidente del Gobierno—, hacía la presentación del libro "Propuestas culturales del PSOE", dirigida por R. Ballesteros. [Madrid 1978] (ABC del 24), en cuyas páginas se afirmaba:

"La propiedad privada de los bienes constitutivos del Patrimonio artístico y cultural es incompatible con un modelo de sociedad en que los medios de producción hayan pasado a propiedad colectiva. En consecuencia, el PSOE en esta segunda fase, procedería a la socialización, autogestionada respecto a la naturaleza del respectivo objeto cultural, de aquellos muebles o inmuebles de propiedad privada que se considere necesario en el marco global de una sociedad socialista."

La propuesta no es meramente abstracta, es enormemente concreta cuando se trata de aplicar al patrimonio de la Iglesia. Así se añade: "el Patrimonio histórico-artístico de la Iglesia será socializado sin exclusión alguna de bienes muebles o inmuebles. En el momento de establecerse la relación de templos y edificios a adscribir al Culto y servicio religiosos, se procurará que no coincidan con los de mayor significación histórico-artística".

De la trascendencia de las palabras transcritas y de las intenciones subyacentes sobra todo comentario. Más cuando los temores y celos

---

(2) Su contenido y crónica véanse en la revista consagrada a recoger la documentación oficial salida de la Conferencia Episcopal o dirigida a la misma junto con las actividades de Delegaciones Diocesanas o Regionales en el ámbito cultural del Patrimonio, cual es "Patrimonio Cultural, Documentación-Información" números 2 y 3 (1984 y 1985). Por ahora es anual y sale por mayo.

parecían apagados ante las seguridades ofrecidas por la Administración tanto en público como ante los miembros de la Comisión Técnica Iglesia-Administración del Estado (en la que participé al menos dos veces como experto invitado bajo el aspecto jurídico), he aquí que el viernes, 19 de septiembre pasado, se emitía a las 11 de la noche el documental informativo "TELEOBJETIVO": El patrimonio Eclesiástico. Historia de un desamor". Lo vimos y no podemos menos de aceptar el calificativo de "libelo" otorgado por el Diario YA (20-IX-85). Fue un amasijo de reportajes sobre hechos lamentables, unos cometidos por eclesiásticos y otros por laicos, que se presentan hilvanados como si éstos fueran cometidos también por aquéllos; eso sí, envueltos en entrevistas troceadas con las autoridades del Ministerio de Cultura y de la Comisión Episcopal.

Con la "Historia de un desamor" que se decía remontar a 50 años —según el subtítulo del comunicado de prensa que lo anunciaba— emergían los antiguos motivos de recelo. Así lo manifestamos en nuestro artículo de ABC (29-0-85, Domingo) "*Historia de un desamor y una vieja campaña*". Resultaba curioso ver que eran los mismos ataques con el mismo ropaje de presunta objetividad. También curiosa y sorprendentemente respondía a ellos una conferencia tenida hace cincuenta años en la Universidad de Verano de Santander por el entonces Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia "Comillas" en 1933. Decía —y vale todavía hoy— refiriéndose al Patrimonio Cultural (entonces se llamaba Tesoro Artístico Nacional) de la Iglesia:

"El tesoro artístico nacional. He aquí el vellocino de oro a cuya conquista viene el Gobierno desde unos años a esta parte dirigiendo las más rudas campañas, atribuyéndose con ardoroso celo un derecho de tutela y vigilancia por su conservación, y por fin, declarando inalienables los objetos que le constituyen, se hallen o no destinados al culto público, aunque pertenezcan a las entidades eclesiásticas.

Como si no hubiese sido la Iglesia la más fiel custodia del tesoro artístico, como si hubiese apenas otro tesoro artístico que el de la Iglesia, como si no estuviéramos lastimados de ver convertidos en montones de escombros soberbios monumentos declarados nacionales" (3).

Y con referencia al comportamiento del pasado añadía citando al Marqués de Lozoya (en su artículo *Los continuadores de Mendizábal*):

"En realidad, los decretos de desamortización de Mendizábal (19 de febrero; 5 y 9 de marzo de 1836) dividieron esta riqueza, ya muy mermada por incendios y saqueos, en tres porciones. Una de ellas, constituida por las catedrales, las colegiatas, las parroquias, los conventos de monjas y los santuarios que seguían destinados al culto, quedó en poder de la Iglesia. Otra parte pasó al dominio directo del Estado, y una tercera muy copiosa, fue vendida en pública subasta, y vino a parar en manos de particulares.

Solamente la Iglesia supo conservar la porción de riqueza que permanecía bajo su custodia. Casi todo lo que había en 1836 en los edificios que quedaron destinados al culto, sigue en su lugar y solamente se enajenaba algo, en momentos de extrema penuria, para salvar lo restante. Y sucedía que, cuando algunas monjas que no tenían qué comer vendían un cuadro o

(3) REGATILLO, E. F., *Concordatos*, Santander, Sal Terrae 1933 nn. 152 ss y *Concordato español de 1953*, Santander, Sal Terrae 1961, cap. VI con ulteriores datos.

un tapiz, la prensa izquierdista y algunas doctas corporaciones rasgaban sus vestiduras, sin reparar en el éxodo de las colecciones particulares al extranjero ni en la agonía de los llamados 'Monumentos Nacionales'. Pero, como hemos dicho, estos casos eran raros y hoy, si queremos admirar el Arte Español, es en los templos abiertos al culto donde hemos de buscarlo.

Bien distinta fue la suerte de los edificios que quedaron bajo el dominio directo del Estado. Casi al mismo tiempo que salían a la luz las leyes desamortizadoras, se nombraba una junta 'de demolición', encargada de derribar edificios para ensanchar calles y abrir plazuelas. Los que escaparon de la piqueta fueron convertidos en oficinas públicas y en cuarteles, para sufrir durante un siglo toda suerte de oprobios que acabaron, en muchos casos, en muerte violenta. El que estas líneas escribe recuerda el dolor de una espléndida iglesia ojival condenada sin remisión a ser volada con dinamita para utilizar la piedra en cierto edificio militar, y los intentos inútiles para salvar de la demolición unas bellísimas capillas góticas, pertenecientes también al ramo de Guerra.

Casi todas las abadías rurales fueron a parar, con sus cotos redondos, a manos de particulares. Estos edificios eran al poco tiempo montones de ruinas."

Para muestra, al pasar por Burgos o Lerma, desvíese a contemplar, por un lado, a Silos y, por otro, a S. Pedro de Arlanza. Aquél, desamortizado, pero recuperado por los benedictinos conserva su esplendor; éste, no recuperado, sigue mostrando sus grandiosas ruinas (un guarda le podrá ahora acompañar por su interior sin bóvedas: así en el verano de 1985).

Y ya que tanto se alaba la Ley del 13 de mayo de 1933 y su ejemplar cumplimiento lo mismo en el Preámbulo de la LPHE como en el del Proyecto de Ley de 1980, echémosla un vistazo. Es cierto que la regulación de conjunto más amplia vino mediante la *Ley de 13 de mayo de 1933 de Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional*. Pero el sectarismo, que en el fondo latía en aquella Ley, vuelve a aflorar en la subsiguiente *Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas, de 2 de junio de 1933*, en que a todo el Tesoro Artístico Nacional poseído por aquéllas, se le declara inalienable, se le grava con servidumbres y, en último término, se le pone en manos de la Junta de Conservación del Tesoro Artístico (arts. 17 y 18).

*Con la guerra civil (1936-39), en la zona de la República* que había dictado las anteriores leyes, se procede a la incautación de edificios religiosos por Decreto de 27 de julio de 1936. En el terreno de los hechos y con referencia a dicha zona, al hacer el recuento de las destrucciones, se ha hablado de "Martirio de las cosas"; baste un ejemplo: "Santander: iglesias y ermitas destruidas, 102; iglesias desmanteladas, 175; retablos quemados o totalmente destruidos, 765; imágenes quemadas o de otro modo inutilizadas, 3.217" (4).

(4) MONTERO, A., *Historia de la Persecución Religiosa en España 1936-1939*, Madrid, BAC, 1961, cap. XXV y p. 636.

## 2. EN QUE AFECTA GRAVEMENTE LA LPHE AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA

Al no establecerse excepciones en la LPHE y comprenderse el "conjunto de bienes que en sí mismos han de ser apreciados, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico" (Preámbulo), es claro que intenta comprender los bienes culturales eclesiásticos. De no comprenderlos, ¿para qué la Ley? Nada menos que un 80-85 por ciento de todo el patrimonio cultural español está constituido por aquéllos.

Basten unas cifras aproximadas: los Templos y Casas Rectorales, Parroquiales, Episcopales y Religiosas (unos 70.000) a una con las esculturas, cuadros, tapices, utensilios sagrados... así como los museos (unos 200), archivos (sólo los parroquiales sobrepasan los 20.000), bibliotecas (sólo las de seminarios ascienden a unas 130).

Respecto a tan grandioso acervo, la Iglesia (y en su tanto las demás Comunidades religiosas) tiene derecho, reconocido por la Constitución y la Ley Orgánica, a tener garantizada la función social religiosa a que lo afectaron.

Por su parte, el Estado, por mor de la Constitución, así como debe cuidar la función cultural que tenga o pueda tener dicho acervo (art. 47), está obligado a garantizar en toda su amplitud el derecho mencionado de libertad religiosa (art. 16).

Ambas legítimas pretensiones, por igual constitucionales, no menos del Estado y de las Administraciones Públicas que de las Iglesias, que de los ciudadanos y de los fieles, al tener que ser garantizadas, plantean de por sí a una ley que aspire a ser justa para ambas comunidades una serie de problemas ineludibles que solventar. Entre ellos descuellan cuatro: el de la afectación del bien religioso de interés cultural a su finalidad religiosa; el de su titularidad conforme a la diversidad y grado de los títulos exhibidos; el de su régimen fiscal, supuesta la actitud de fomento por parte de las Administraciones públicas, y el de la jerarquía de normas que hay que aplicar (en el que todos aquellos problemas revierten en busca de una armónica solución) (5).

### 2.1. La función religiosa y el valor cultural

Quien se acerque a Torremormojón, cerca de su capital palentina, admirará la grandiosa iglesia del s. XVI con su espléndido altar, atribuido a Juan de Flandes, pero no podrá contemplar el Castillo que, encaramado desde el s. XII en el monte, dominaba la villa. El Templo pervive gracias al culto que los fieles de hoy rinden heredado de los padres que lo fundaron.

---

(5) La misma problemática la tratamos con el Prof. Alberto DE LA HERA en el Congreso de Nápoles celebrado del 26 al 28 de noviembre de 1981 con la ponencia (CORRAL, C., y DE LA HERA, A.). Bienes culturales e intereses religiosos en la experiencia europea; España, publicada, primero, en Revista Española de Derecho Privado (mayo 1982 pp. 419-440) y, después, en el volumen *Beni culturali e interessi religiosi*, Atti del Convegno di Studi, Napoli 21-28 nov. 1981, Nápoles, ed. Jovene 1983, p. 249 ss.

Los castellanos, en cambio, se marcharon y el Castillo fue demolido en el siglo XIX.

Desapareció la función esencial de defensa y residencia y, con ella la testimonial de historia y arte. Se mantuvo y se sigue manteniendo la cultural y con ella la cultural de la arquitectura y escultura religiosas. Aquélla es la función social primaria, ésta es la función social secundaria. Entre ambas funciones sociales lo lógico es que en una ordenación legal sea a la función primaria a la que corresponda la primacía.

Pues bien, hoy con la formación del Estado de Cultura (*Kulturstaat*), aumenta el intervencionismo de éste y el alargamiento de los objetos de su protección. ¿Cómo armonizar ambas funciones? Las necesidades y consiguientes regulaciones de un edificio militar u hospitalario —aquí de un templo— no necesariamente tienen que coincidir con las del arte o la cultura pura. (Un ejemplo real en Alsacia-Lorena: se trata de reconstruir un templo calvinista de la Iglesia reformada. Las autoridades civiles quieren devolverle su carácter primigenio anterior a la Reforma. Los calvinistas se oponen, pues ello entrañaría convertirlo, con sus características estilísticas, en templo católico. ¿Qué hacer?)

Los legisladores españoles, a pesar de reconocer paladinamente la cuantía del Patrimonio Cultural eclesiástico en los debates parlamentarios, en la LPHE lo tratan exclusivamente bajo la perspectiva de una de las funciones sociales, la cultural. ¡Lástima que no hubieran asumido posiciones doctrinales hoy vigentes en los países de nuestro espacio cultural europeo! He aquí cómo las sintetiza al menos con relación a Alemania W. SCHULZ:

“Al Estado compete indiscutiblemente el derecho de salvaguardar los bienes culturales, en cuanto constituyen un bien de interés público. Al defender este derecho, ha de respetar lo que en el derecho estatal alemán eclesiástico se llama ‘la prioridad de los valores culturales’ (*Kulturwertordnung*). A la Iglesia, en cambio compete un interés específico con relación al culto, p. e. el mantenimiento de las iglesias en cuanto edificios reservados para el culto y el derecho de no ser perturbados durante las funciones religiosas. En el derecho estatal alemán eclesiástico, dicho interés viene llamado la prioridad de los valores del culto (*Kultordnung*) (6).

Por ello, justamente, la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, en su reunión del 25 de marzo de 1985, hace suya la Declaración, preparada por expertos del Patrimonio Cultural de la Iglesia y por representantes del mismo en cada una de las Autonomías. En ella se dice: “Se olvida un elemento integrante de nuestra cultura: su vertiente religiosa. Las mismas manifestaciones religiosas son expresiones básicas de este valor. No se comprende la obsesión laicista de esta ley. El derecho tiene que ser realista” (7).

La misma Iglesia que manda observar las leyes civiles (Sagrada Congregación para el Clero en 1971), exige también el respeto a la función primaria del culto de sus bienes culturales (8).

(6) *Beni culturali*, cit., p. 240.

(7) En Patrimonio Cultural, cit. en nota 1, 1985.

(8) Sagrada Congregación para el Clero, Carta Circular de 11 de abril de 1971, que sigue en vigor aun después del Código de Derecho Canónico de 1983, n.º 4: en Patrimonio Cultural, cit. 1984.

## 2.2. La titularidad del Patrimonio Cultural de la Iglesia y su posible cuestionamiento en la LPHE

Dado el destino que pueden tener los diversos bienes muebles e inmuebles, sean inventariados, sean catalogados, y el régimen distinto que a través de la Administración del Estado puedan sufrir, hace surgir de forma ineludible la cuestión relativa a la garantía de los titulares de los bienes mencionados.

Esto no deja por lo demás de tener su fuerza en cuanto que se trató por parte de algún parlamentario de atribuir de forma genérica toda la nuda propiedad al Estado, reservando la titularidad de posesión a la Iglesia y sus entidades.

Es cierto que hoy día, tras la transformación de la concepción sobre la propiedad, la titularidad dominical ha pasado a segundo lugar con relación a la afectación cultural, cuando de bienes de interés cultural se trata. Pero no es menos cierto que la experiencia secular —en especial la del s. XIX— dio como resultado que lo trasvasado, primero, a propiedad pública y después a manos privadas, acabó desapareciendo o dispersándose; más aún, en el presente siglo y vigente la Ley de 1933, los templos que fueron nacionalizados en 1936 en la zona republicana fueron convertidos en buena parte en almacenes.

Que es importante para el propio Estado el tener bien garantizada la propia titularidad de los bienes, lo demuestra la reciente Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional (BOE 22 jun.). En su artículo 6.º, n. 2 se manda que "los bienes y derechos integrados en el Patrimonio Nacional (...) deberán ser inscritos en el Registro de la Propiedad como de titularidad estatal".

Después de leer este párrafo, vienen a la memoria los términos vertidos en la LPHE art. 1, que, siendo correctos, al trasluz de lo anterior, pueden prestarse a ambigüedades:

"Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico".

En este sentido cobran su valor las palabras pronunciadas por el anterior Secretario General de la Conferencia Episcopal, a raíz de la firma de los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede en la Universidad "Comillas" el 25 de enero de 1980.

"Si el buen sentido nos ayuda a establecer una jerarquía de derechos —ha escrito recientemente el actual Secretario del Episcopado español—, los bienes del patrimonio serán en su comienzo de aquel a quien deben su existencia, porque los creó o los pagó al artista para sí. No es lícito olvidar, en *un planteamiento político realista*, que el atentado contra este derecho original de propiedad daría al traste con el estímulo de creación: *Nadie manda producir riqueza o belleza en beneficio del que la expolie primero*. La voluntad de construir o poseer está orientada por la voluntad de usar con

algún destino concreto. En el caso de la Iglesia, el patrimonio se crea para las necesidades del culto. El atentado al uso, la desviación del sentido cultural a otros valores estéticos arrancados de él, cegarían, igualmente, las fuentes del arte..." (9).

### 2.3. Régimen jurídico de los bienes culturales de la Iglesia y jerarquía de normas

Todos los problemas apuntados —a los que hay que añadir el fiscal y el administrativo—, si tienen importancia es, ante todo, por la repercusión e incidencia que sobre el uso, destino, enajenación, expropiación y disfrute puedan ejercer las distintas autoridades y funcionarios de las Administraciones públicas. Pues a ellos va referido primordial y casi exclusivamente cuanto se prescribe en la LPHE —es lógico— y sin distinción de clases de bienes ni de titularidades, incluso olvidándose de los titulares legítimos y multiseculares.

Pero sobre todo pesa sobre los bienes inmuebles "declarados de interés cultural", de titularidad eclesiástica, la amenaza de una expropiación. En efecto, en el art. 36 se impone una obligación de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales como los poseedores de tales bienes (n.º 1). Se imponen unas actuaciones, mientras que la Administración competente *podrá* ordenar su ejecución subsidiaria, y *podrá* o no conceder una ayuda. Es decir, pura discrecionalidad. En cambio, el incumplimiento será causa de interés social para la *expropiación* (n.º 3)

Respecto a la *expropiación*, no se hace alusión a la obligación internacional asumida en el Acuerdo con la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos (art. 1, 5 y 6).

En el artículo 28, n.º 1, por un lado, se impone una restricción a los bienes culturales de la Iglesia ("no podrán cederse por título oneroso o gratuito ni cederse a particulares ni a entidades mercantiles. Dichos bienes sólo podrán ser enajenados o cedidos al Estado, a entidades de Derecho Público o a otras instituciones eclesiásticas"). Es decir se les atribuye un régimen especial.

Dicha limitación tendría razón de ser, si dichos bienes o la función cultural, inherente a los mismos, tuvieran en la LPHE la consideración de interés (y/o público, al modo del ordenamiento alemán). Pero, si implícitamente —ya que no explícitamente— se les aplica esta consideración en lo odioso, entonces, en justa y buena lógica, habría que aplicársela también en lo ventajoso de otros regímenes como los de fiscalidad, fundaciones, donaciones, museos y archivos por analogía con los equivalentes de titularidad pública. En caso contrario, se está cometiendo una discriminación que podría seguramente provocar un recurso de inconstitucionalidad.

Estos y otros problemas se pueden reconducir en último término al problema de la jerarquía de normas que al respecto deban aplicarse, en

(9) IRIBARREN, J., p. 574 en CORRAL-ECHEVERRIA, cit. nota 9.

cuanto vayan o puedan ir referidas a los bienes de interés cultural bajo titularidad eclesial. Es lo que trataremos en el siguiente epígrafe.

### 3. ¿POR QUÉ PUEDE QUEDAR LESIONADA UNA OBLIGACION INTERNACIONAL SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA IGLESIA?

Respecto a éste existe en principio una regulación pacticia reflejada en los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede de 3 de enero de 1979 (BOE dic. 79) que son, como recuerda el Tribunal Constitucional (Sentencia, 12 nov. 1982: BOE 10 dic.), de carácter internacional. A ella se llegó porque a juicio de ambas partes, se necesitaba un tratamiento especial que tuviera en cuenta la magnitud, antigüedad, complejidad y vida pujante de un patrimonio eclesiástico que resultaba ser el de mayor vía artística e histórica.

En la LPHE ¿se respetan en su integridad las normas de dichos Acuerdos y se observa la jerarquía que les corresponde como normas internacionales?

#### 3.1. Compromisos asumidos por el Estado en sus Acuerdos con la Santa Sede (10)

De entre éstos, hay dos que directamente afectan a las disposiciones de la Ley del PHE: el uno es el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de forma general y el otro es el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos de forma particular.

El Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de entrada, enuncia el principio de colaboración en el *Preámbulo* de la siguiente manera:

“El patrimonio histórico, artístico y documental de la Iglesia sigue siendo parte importantísima del acervo cultural de la nación; por lo que la puesta de tal patrimonio al servicio y goce de la sociedad entera, su conservación e incremento, justifican la colaboración de la Iglesia y el Estado.”

En consecuencia se establece una Comisión Mixta (art. XV):

“La Iglesia reitera su voluntad de continuar poniendo al servicio de la sociedad su patrimonio histórico, artístico y documental, y concertará con el Estado las bases para hacer efectivos el interés común y la colabo-

---

(10) Véase el texto y comentario en CORRAL C. - ECHEVERRÍA, L. *Los Acuerdos entre la Iglesia y España*, Madrid, BAC 1980, capítulos XIX y XX respectivamente.

Sobre el tema véase: ALDANONDO, I., *La Iglesia y los bienes culturales*: Revista Española de Derecho Canónico (1983) 51 ss.; CORRAL, *supra* nota 2.

FERNANDEZ CATON, J. M., *El patrimonio cultural de la Iglesia en España y los Acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede*, León 1980, p. 16 ss. y *Arte Sacro y Patrimonio Artístico de la Iglesia en España* (separata de Análisis e Investigaciones Culturales, núm. 9, Madrid, 1981); MARTINEZ BLANCO, A., *El Patrimonio artístico y documental eclesiástico como parte del patrimonio nacional*: Anales de la Universidad de Murcia, curso 1971-72.

ración de ambas partes con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar este patrimonio cultural en posesión de la Iglesia, de facilitar su contemplación y estudio, de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas, en el marco del artículo 46 de la Constitución. A estos efectos y a cualesquiera otros relacionados con dicho patrimonio, se creará una Comisión Mixta en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de entrada en vigor en España del presente Acuerdo."

El Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos afecta a la LPHE por razón de la especial inviolabilidad garantizada a los lugares sagrados y a los archivos, así como a su titularidad con relación a los procesos de expropiación. Establécese en su artículo 1 n.º 5 y 6:

"Los lugares de culto tienen garantizada su inviolabilidad con arreglo a las leyes. No podrán ser demolidos sin ser previamente privados de su carácter sagrado.

En caso de su expropiación forzosa será antes oída la autoridad eclesiástica competente" (art. 1, 5).

"El Estado respeta y protege la inviolabilidad de los archivos, registros y demás documentos pertenecientes a la Conferencia Episcopal Española, a las curias episcopales, a las curias de los superiores mayores de las órdenes y congregaciones religiosas, a las parroquias y a otras instituciones y entidades eclesiásticas" (art. 1, 6).

Del número 5 se siguen al menos unas limitaciones ulteriores, en cuanto normas especiales internacionales, para las disposiciones generales de la Ley (Título IV especialmente los arts. 36 y 37, así como el Título V arts. 42, 43, 45); y el número 6 al Título VII, en especial 49,34 y 5; 51,2; 52, 2,3.

Existiendo, pues, una Comisión mixta Iglesia-Estado, para nada se la menciona como tampoco a la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, mientras vienen citadas otras varias instituciones como consultivas; ni siquiera para el patrimonio eclesiástico.

### 3.2. Rechazo de la mención expresa de los Acuerdos Estado-Santa Sede (11)

Para salvar los Acuerdos con la Santa Sede del 3 de enero de 1979 y los Acuerdos-Marco surgidos en su desarrollo y reafirmar la voluntad, ciertamente existente y manifiesta de cumplirlos por parte de la Administración, se había ofrecido al entonces Anteproyecto del Gobierno de Ley del PHE y previo acuerdo en el seno de la Comisión Técnica Mixta Iglesia-Administración del Estado, la fórmula de una Adicional, equivalente a la incorporada a la Ley de Reforma Universitaria (12). Pero el mismo día 3 de

(11) CORRAL, C., Incidencia de la legislación internacional en la Ley del Patrimonio Histórico Español en Revista de Derecho Privado (1985) —en prensa.

(12) Para su formulación definitiva, se había trabajado sobre dos redacciones, una del Ministerio de Cultura, y otra, de la Comisión Episcopal. Ambas coincidían en el fondo, diferían en el matiz. Helas aquí: la del Ministerio:

"El Estado Español colaborará en la protección, revalorización y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español en posesión de la Iglesia Católica, en consonancia con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución y en conformidad con lo previsto en el Artículo XV del vigente Acuerdo con la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979".

mayo de 1984, en que se afirmaba dicha voluntad y por parte del Ministerio se aseguraba que dicha proposición Adicional se recogería en el Proyecto que iría a las Cortes, resultó que éste se publicaba en el Boletín de las Cortes Generales.

Se prometió entonces por el Ministerio de Cultura su inserción a través de una propuesta de miembros del partido en el seno de la Comisión del Congreso. Resultó vano todo intento y antes de que se agotara el plazo para presentar enmiendas, los grupos Popular y Vasco presentaron enmiendas al respecto matizando la propuesta primigenia (13).

Ninguna proposición fue aceptada como tampoco se hizo proposición oral alguna por el Grupo Socialista conforme se había indicado desde el Ministerio. Así, sin dicha Adicional pasó al Senado. Reformulada la Adicional por senadores de los Grupos Popular y Vasco fue rechazada de nuevo. La razón aducida era que no hacía falta una vez que se trataba de Acuerdos Internacionales acogidos como todos los demás, a las garantías de la Constitución.

Al parecer fue una llamada desde Presidencia la que avanzó una solución de compromiso, a saber, la de, por un lado, no citar de forma expresa los Acuerdos del 79 con la Santa Sede y, de otro, reafirmar el compromiso del Estado de cumplir y hacer ejecutar los Acuerdos Internacionales asumidos por él, comprendiendo, por descontado, aquéllos entre éstos (14).

### 3.3. Inversión de jerarquías de normas

El "sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley" parece ir derecho contra el artículo 96, 1 frase segunda de la Constitución al establecer que "sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho Internacional". Esto es, que las normas relativas al Patrimonio Cultural, establecidas en los Tratados Internacio-

---

La de la Comisión Episcopal: "El régimen jurídico del Patrimonio Histórico Español en posesión de la Iglesia Católica se regirá, en el marco del Artículo 46 de la Constitución, por lo previsto en el Artículo XV del vigente Acuerdo con la Santa Sede".

(13) Decía así la del Grupo Popular:

"En cuanto a los bienes de la Iglesia constitutivos del Patrimonio Histórico y Artístico español, se estará dentro del marco de la Constitución, a lo dispuesto en el artículo 15 del acuerdo con la Santa Sede sobre enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, y a las Disposiciones que se derivan del mismo, en orden a la aplicación conjunta de las normas de la presente Ley.

Sin detrimento de los fines primarios de carácter religioso del Patrimonio de las Iglesias y con respecto de los acuerdos existentes, se aplicará, de acuerdo con la Iglesia correspondiente, lo dispuesto en esta Ley referente a la conservación, contemplación, estudio, utilización y promoción de su Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural".

(14) Así quedó plasmada la Disposición Adicional 7.<sup>a</sup>

"Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Ley, las Administraciones a quienes corresponda su aplicación quedarán también SUJETAS a los ACUERDOS INTERNACIONALES válidamente celebrados por España.

La actividad de tales Administraciones estará asimismo encaminada al cumplimiento de las RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES que, para la protección del PHE, adopten los ORGANISMOS INTERNACIONALES de los que España sea MIEMBRO".

nales, no pueden ser derogadas, modificadas o suspendidas de forma unilateral por el Estado, de consiguiente, por ninguna ley cual es la del PHE. La única forma es, bien por la norma que se haya establecido en el propio Tratado, bien según las normas generales del derecho internacional, en especial las codificadas por la Convención de Viena de 23 de mayo de 1969, ratificada por España el 2 de mayo de 1972.

De ahí que resulte tan incorrecta la formulación de la Adicional 7.<sup>a</sup>, pues, la correcta sería exactamente la inversa, a saber, "sin perjuicio de los Acuerdos y Convenios válidamente celebrados por España, la Administración aplicará la Ley del PHE estando previamente sujeta a aquéllos". Y esto es así porque, independientemente de que se afirme, según una parte de la doctrina, la primacía del orden internacional sobre el interno, una vez que haya formado parte del mismo (como se enunciaba en el Proyecto de Constitución española), o, según otra doctrina, por una reserva de competencias o de dureza a favor de las normas internacionales (15).

En conclusión, la tesis mínima que debe sustentarse es que ninguna disposición interna del Estado puede unilateralmente derogar, modificar o suspender una norma de Derecho internacional.

#### 4. CONCLUSIONES

Como punto de partida debe asumirse, tanto por parte de los Estados —en especial de los europeos occidentales— como de la Iglesia, la actitud contemporánea tan diversa de la de épocas pasadas. Se ha pasado de una concepción prevalentemente privatista y/o nacional (regionalista) a otra prevalentemente universal de "patrimonio de la humanidad" y de "patrimonio común de Europa". Por ello, una ley que pretenda ser justa y promotora a la vez del PHE debe ajustarse a los derechos y deberes dimanantes de los distintos fines, naturaleza y titulares y beneficiarios del mismo, y a la vez ser estimuladora del arte y de los bienes culturales a crear, conservar y transmitir.

Ahora bien, un patrimonio tan especial por su magnitud, por su valor artístico e histórico, por su función vital religiosa como es el eclesiástico, requiere un tratamiento especial que armonice funciones, competencias, titularidades y finalidades. Por ello se llegó a sentar el principio de una regulación pacticia, como es la que expresa y solemnemente quedó aceptada y convenida en los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede. Una consciente omisión de la misma dentro de una genérica Disposición Adicional resulta cuando menos sospechosa y expuesta a despertar recelos y resquemores.

Más aún, la actual redacción de la Disposición 7.<sup>a</sup> (acogedora de los Acuerdos internacionales válidamente celebrados por España —entre

(15) CORRAL, cit. en nota 11 más ampliamente. En general, véanse: *Estudios sobre el proyecto de Constitución*, CED 1978; GONZALEZ CAMPOS, J., *Curso de Derecho Internacional Público*, Oviedo 1980, T. I., p. 30 ss. y 359 ss. y *Comentarios a la Reforma del Título preliminar del Código Civil*, Madrid, Tecnos 1977, p. 92 ss.; SERRANO, J. M., *Artículo 96*, en GARRIDO FALLA, F. (Dir.) *Comentarios a la Constitución Española*, Madrid, 1985, 2 ed., p. 1352.

los que se incluyen los concluidos con la Santa Sede—) podría ser razonablemente tildada de inconstitucional por estar en contra, en su literalidad, del art. 96, 1 de la Constitución.

*En un futuro inmediato*, si se quiere de verdad eliminar toda discriminación respecto del Patrimonio Cultural Eclesiástico y a la vez llegar a una regulación integradora del interés cultural y del interés religioso a nivel de *ámbito nacional* se precisa lo siguiente:

1.º *Se hace imprescindible un acuerdo* Gobierno (Ministerio de Cultura)-Conferencia Episcopal también a nivel estatal. No se olvide que la LPHE del 85 no conserva el cúmulo de competencias que poseía la Ley de 1933. La mayor parte de éstas se han traspasado a las Comunidades Autónomas, si bien en distintos grados.

2.º No se comienza desde cero: existen acuerdos firmados válidamente a dicho nivel como éstos:

— *“Documento relativo al marco jurídico de actuación mixta Iglesia-Estado sobre Patrimonio Histórico Artístico”* suscrito, por parte del Gobierno, por el Ministro de Cultura, Sr. Cavero, y, por parte de la Jerarquía Eclesiástica, por el Card. Tarancón, Presidente de la Conferencia Episcopal Española, el 30 de octubre de 1980.

— *“Normas con arreglo a las cuales deberá regirse la realización del inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico y documental de la Iglesia Española”* suscrito, por parte de la jerarquía eclesiástica, por el Presidente de la Comisión Episcopal para el Patrimonio Cultural, Mons. Benavent, y, por parte del Gobierno, por el Subsecretario de Cultura, Sr. Tussel, el 30 de marzo de 1982.

3.º *Existen a nivel de Comunidades Autónomas Acuerdos-Marco* de actuación conjunta, destacando los de la Generalidad de Cataluña, Castilla-León, Aragón, Galicia e Islas Baleares y otros están próximos a ser firmados y promulgados.

4.º *Existe el marco jurídico*, representado por la Constitución y su desarrollo, y por los mencionados Acuerdos con la Santa Sede y los Acuerdos surgidos para su desarrollo ya antes citados.

La voluntad por parte de la Iglesia es clara y se mantiene inalterada desde el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales del 3 de enero de 1979. La voluntad del Estado consta por manifestaciones, al menos orales, de llegar a un acuerdo específico cultural con los representantes de la Conferencia Episcopal, una vez que no se quiso incluir en una ley de carácter general una excepción de carácter especial.

La verdad es que la muchedumbre de bienes religiosos de interés cultural unida a la de bienes culturales de la nación resulta tan ingente, costosa, laboriosa y permanente que se impone una estrecha colaboración de todas las fuerzas sociales. Ni el Estado solo, ni las Autonomías solas, como tampoco ni la Iglesia ni los particulares solos se bastan.

Sólo de fecundas colaboraciones —como entre la Institución Príncipe de Viana, Arzobispado de Pamplona, Universidad de Navarra y pueblo— pueden brotar obras y catálogos monumentales de auténtica valía.



# BIBLIOGRAFIA

## 2. RELIGION

RATZINGER, J.; MESSORI, V.: **Informe sobre la fe**. Ed. BAC. Madrid, 1985. 220 págs.

Se trata de un ensayo teológico-periodístico con pretensiones de ser una síntesis de la más variada problemática teológico-moral surgida en la Iglesia posconciliar. Es de fácil lectura y merece la pena leerse si se lee con talante crítico. De lo contrario puede desorientar.

El mayor mérito, en mi opinión, de este libro consiste en el *desenfado* y la *libertad de expresión* con los que todo un Prefecto de la Sda. Congregación para la Doctrina de la Fe plantea los problemas eclesiales "reales" y emite sus duros juicios de valor. Acusa a los teólogos —generalizando en exceso— de hacer sociologismo y el mismo cardenal Prefecto cae en ese "pecado" más de una vez, cuando cita datos sociológicos.

Y su mayor defecto está en que una vez planteados los problemas, o no ofrece pistas de solución como en el caso de la "teología de la liberación", del "permisivismo moral", etcétera; o cuando las apunta como al tratar de la "vida religiosa", de las "conferencias episcopales", etc., tienen poca consistencia.

Un ejemplo como muestra: En el capítulo XII, uno de los más largos, dedicado a "una cierta teología de la liberación", Ratzinger tiene razón cuando al final afirma que "es el pecado personal el que se encuentra realmente en los cimientos de las estructuras sociales injustas". Pero no la tiene cuando a continuación concluye: "Es preciso trabajar sobre las raíces, *no sobre el tronco o sobre las ramas del árbol de la injusticia*, si se quiere verdaderamente conseguir una sociedad más humana". Se necesitan las dos cosas: hay que luchar contra el pecado personal, pero también contra el pecado "social" y/o

"estructural" (ver la Exhortación de Juan Pablo II, "Reconciliatio et Paenitentia").  
V. O.

## 301. SOCIOLOGIA

McLEISH, John: **La teoría del camino social. Cuatro perspectivas**. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1984. 174 págs.

El tema del cambio social es un tema polémico que ha dado lugar a distintas posiciones e, incluso, teorías. El autor de este pequeño libro (se le califica de "breviario"), el profesor escocés J. McLeish, nos ofrece la síntesis de cuatro teorías que tratan de explicar el cambio social: la teoría del marxismo de Karl Marx (1818-1883); la teoría del funcionalismo formulada por B. Malinowsky (1884-1942); la psicoanalítica de S. Freud (1856-1939), y la teoría de la acción de Talcott Parsons (1902- ).

El profesor McLeish sintetiza con gran acierto y objetividad el origen y las pretensiones de cada una de las cuatro teorías, dejando al lector el trabajo de valorar cada una de ellas en cuanto explicaciones de los cambios sociales. En cada una de ellas hay grados de similitud, pero también grandes divergencias. Este contraste es lo que da interés a este pequeño ensayo. El estudiante que desee introducirse en la lectura de los cuatro autores citados encontrará en estas páginas un buen guía, si lo que le interesa investigar es qué tipo de cambio social propugnan.

V. O.

BARRERA PEÑA, María Luisa y LOPEZ PEÑA, Ana: **Sociología de la mujer en la Universidad**. Edita el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Santiago

de Compostela. Santiago, 1984. 382 páginas.

Este estudio es un análisis histórico-comparativo sobre la presencia de la mujer en la Universidad de Galicia y en el resto de España; período 1900-1981.

Lo escriben las autoras con un cierto estilo de reivindicación feminista, apoyadas en una ingente labor de acumulación de tablas y de datos. Los datos referidos a la realidad universitaria global española están tomados, sobre todo, de las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística. Los propios de la Universidad de Santiago de Compostela los han extraído de los archivos de aquella Universidad.

Respecto de la participación de la mujer en la Universidad española, en general encuentran y pueden comprobar:

1. Existen carreras en las que se matriculan más mujeres que hombres, aunque lo normal es que ocurra lo contrario, puesto que de las siete carreras analizadas sólo sucede esto en dos.

2. El "boom" de la participación femenina se produce hacia los años setenta.

3. Las carreras en las que participa en mayor número la mujer (Farmacia, Filosofía y Letras) son —dicen— "las que gozan de menor prestigio".

4. La comparación con Francia en el período 1940-1962 muestra un mayor retraso en la participación femenina en nuestro país, que sigue la evolución a cierta distancia, acercándose más rápidamente en las carreras tradicionalmente femeninas (Farmacia y Filosofía y Letras).

De la presencia de la mujer en la Universidad de Santiago descubren:

1. Que en Santiago es mayor el porcentaje de alumnas matriculadas en Facultades que en los restantes distritos universitarios. Esta situación, que se mantiene ya desde 1947, se debe —arguyen de forma un tanto discutible— "entre otras cosas, al importante papel que desempeñó siempre la mujer en la sociedad gallega, realizando trabajos tan duros como los del hombre".

2. Un origen social superior en las chicas universitarias que en los chicos.

3. Que los universitarios gozan de mayor independencia económica que las universitarias.

4. Que la chica ha de soportar en mayor medida los trabajos hogareños, lo cual le impide estudiar y trabajar al mismo tiempo.

El estudio está precedido de una larga

introducción teórico-empírica del director del trabajo, profesor Miguel Cancio.

J. G.

### 332. FINANZAS

ERDMAN, Paul: **Guía del dinero**. Plaza & Janes Editores, S. A. Esplugues de Llobregat (Barcelona), 1985. 272 págs.

Pocas veces se suelen reunir en un economista una buena formación profesional y un ameno estilo periodístico. Ambas cualidades se juntan en este libro, que se lee con facilidad, interés y agrado. Erdman tiene, sin duda, la virtud y el don de la vulgarización rigurosa y atractiva.

El tema central es el de la crisis económica que se inicia en 1973, en la que todavía nos encontramos sumergidos. Una crisis económica vista sobre todo desde los Estados Unidos y descrita muy particularmente para el gran público de cultura media de los Estados Unidos. Apoyado en ella aventura el autor también su previsión de futuro y aconseja, en especial, al lector sobre cómo invertir su dinero.

En el estudio de la crisis, no sistemático, sino con el estilo del reportaje, distingue Erdman entre analistas y pronosticadores optimistas y pesimistas. El se coloca más bien entre los primeros. "Como los optimistas, piensan —dice— (los pesimistas) que hay una solución, en realidad una sola solución de los tres problemas más importantes con que nos enfrentamos en los años ochenta —el desempleo, los grandes déficits públicos estructurales y la deuda pendiente del Tercer Mundo—, a saber: la reanudación del crecimiento económico sostenido en Occidente. Parecen estar de acuerdo con los optimistas en que tal crecimiento vendrá principalmente de dos procesos: a través de la aplicación creadora de riqueza de la alta tecnología a casi todas las actividades desarrolladas por nuestra sociedad, y gracias al inherente desarrollo de las industrias auxiliares de servicios que exigirá y podrá realizar esta sociedad altamente tecnológica" (pág. 254).

A la hora de aconsejar cómo invertir dirá: " 'Ahora', valores en general; 'ahora' y 'después', valores de alta tecnología en particular. 'Ahora', títulos municipales y obligaciones; 'ahora' y 'después', las seguras cuentas bancarias del mercado monetario con tipos de interés sujetos a la inflación. 'Ahora', inmuebles comerciales; 'después',

tal vez casas para una sola familia. 'Ahora', el dólar; 'después', el franco suizo, el marco alemán y el yen japonés, y tal vez el oro y quizás incluso la plata. Pero ni 'ahora' ni 'después', la libra esterlina y mercaderías" (Pág. 259).

Las transparentes reflexiones de este libro creemos coinciden, en general, con lo que es el punto común de los economistas sobre los problemas de la crisis. Otras veces se puede disentir y polemizar, como cuanto atribuye a la política económica de Reagan el inicial crecimiento del desempleo en los Estados Unidos.

Una obra que enseña economía, informa sobre la crisis y deleita con la lectura.

J. G.

**BERGER LOBERA, Angel: El mercado español de capitales en un contexto internacional.** Edita Servicio de Publicaciones del Ministerio de Economía y Hacienda. Madrid, 1984. 163 págs.

Es éste un estudio de alto nivel universitario —tiene como base la tesis de doctorado de su autor— que investiga fundamentalmente dos cuestiones: primera, en qué medida el mercado español de capitales (títulos de renta variable, acciones) tiene unas características similares, en cuanto a eficiencia y racionalidad, a las de los más activos mercados internacionales de capital; segunda, si ese mercado español se encuentra segmentado e inmunitizado de la influencia de los mercados extranjeros o, por el contrario, puede considerarse integrado con los mismos como parte de un mercado internacional de capitales.

La investigación tiene un enfoque empírico y se apoya en los datos correspondientes al período 1955 a 1982 en cuatro Bolsas: Toronto (82 títulos), Nueva York (400 títulos), Londres (400 títulos) y Madrid (100 títulos). En el contraste de las hipótesis se sirve de una considerable y difícil —o imposible, para el profano— herramienta matemática y de teoría estadística.

En un primer capítulo se aportan algunos datos preliminares sobre la importancia relativa en el mundo del mercado español de capitales, así como de los tres mercados extranjeros analizados. Los capítulos 2 y 3 están dedicados a la definición y medición de la rentabilidad y riesgo

en el mercado español y en los extranjeros. En el primero de ellos se estima la rentabilidad media y el denominado riesgo total de cada título, mientras que en el segundo se introduce la separación entre riesgo sistemático y no sistemático (en el contexto de la teoría de carteras eficientes) y se estiman ambos tipos de riesgo en los cuatro mercados objeto de estudio. En el capítulo 4 se revisan los conceptos de eficiencia de los mercados de capital y se examina empíricamente la eficiencia de los mercados objeto de estudio. En los capítulos 5 y 6 se desarrollan y someten a tests empíricos, en los diferentes mercados analizados, dos teorías de formación del precio en bolsa. Finalmente, los capítulos 7 y 8 están dedicados a la medición del grado de integración financiera internacional.

Una de las conclusiones que se puede extraer del estudio es que las rentabilidades bursátiles en el mercado español se comportan de una manera consistente con el modelo más general de no arbitraje, pero no de acuerdo con el modelo más restrictivo de diversificación eficiente de carteras. Este modelo se ve, por el contrario, refrendado por los datos de los mercados extranjeros, en los que también el modelo general de no arbitraje es verificado.

J. G.

### 3.352 MARXISMO

**SIERRA BRAVO, Restituto: El Método Marxista.** Ed. Paraninfo. Madrid, 1985. 158 págs.

Refiriéndome en el número anterior de esta revista a la obra de este mismo autor "Ciencias Sociales. Epistemología, Lógica y Metodología", decía que la sección décima sobre las "corrientes metodológicas actuales en las ciencias sociales", resultaba demasiado esquemática. Al conocer ahora esta nueva obra sobre el *Método Marxista*, tenemos que reconocer que su autor sale al paso de esa laguna.

Hoy es frecuente oír a socialistas y no socialistas que aceptan el Marxismo como método de análisis de la realidad. Pero creemos que son pocos los que podrían responder con una cierta competencia si se les preguntara qué entienden por método marxista de análisis de la realidad. El profesor Sierra Bravo nos ofrece una res-

puesta sería, con la claridad conceptual y pedagógica que caracteriza a todas sus obras, a esa cuestión siempre candente.

EL profesor Sierra Bravo estudia en una primera parte con gran objetividad el "método marxista" en sus fuentes, para pasar en la segunda parte al análisis crítico de los principios en los que sustenta dicho método. Pero Sierra Bravo da un paso más, y aquí está lo más original e interesante de esta obra, estudiando el funcionamiento en la práctica del método marxista. Por eso la tercera parte, la más crítica, trata de aplicar a las obras marxistas los principios y contenidos en los que se fundamenta el *método marxista*. Y aquí es donde aparece, por una parte el mérito o la intuición de Marx y, por otra, su gran debilidad.

V. O.

### 336. HACIENDA PUBLICA

PERULLES, Juan José y SANTALO, Francisco Javier: *Impuestos directos e indirectos*. José M.<sup>a</sup> Bosch, editor. Barcelona, 1983. 1.494 págs.

Este voluminoso libro está concebido como un extraordinario instrumento de trabajo tanto para expertos fiscales —bien figuren integrados en el sector profesional o empresarial, o adscritos al ejercicio de funciones públicas— como para quienes se preparan para alcanzar dicho nivel. Maneja en sus referencias 610 normas reguladoras en vigor, que abarcan en su ámbito temporal desde el 18 de marzo de 1985 al 1 de enero de 1983. Incluso la normativa derogada aparece a veces parcialmente en el texto, cuando sea necesaria o conveniente su cita para entender o interpretar correctamente disposiciones posteriores.

Los autores se ponen delante a un experto fiscal que tenga que aplicar en su oficio alguna de las siguientes normas: Ley General Tributaria, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto General sobre Sucesiones, Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas e Impuesto sobre el Lujo; y, además, las que se refieren a los tributos locales de carácter real gestionados por el Estado, es decir, la Cuota Fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria,

la Contribución Territorial Urbana, la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y la Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. No se incluyen las disposiciones que afectan a la Renta de Aduanas, Impuestos especiales y Ajustes en frontera, dando los autores tres razones de esta limitación: su gran volumen, el que afecta sólo a un sector muy concreto y su gran movilidad y dinámica.

El juego de un Sumario Sistemático de cada una de esas disposiciones, de un índice cronológico de las 610 normas reguladoras aludidas, del texto completo de estas últimas, ordenadas también cronológicamente y de un índice alfabético de los conceptos que entran en las normas cuya interpretación se quiere facilitar, hacen de esta gran obra una herramienta extraordinariamente útil para las personas interesadas.

El mérito principal de los autores ha consistido, a nuestro juicio, en la elaboración de los índices sistemático y alfabético, con exhaustivas referencias en cada concepto a esa tan dilatada en el tiempo legislación en vigor. La metodología para servirse del libro se aprende rápidamente, y se encuentra también con celeridad lo que se desea.

J. G.

### 342. DERECHOS HUMANOS

MOSCA, J. J. y PEREZ AGUIRRE, L.: *Derechos humanos. Pautas para una educación liberadora*. Ed. Los autores (Aparicio Saravia 3183. Montevideo) Montevideo, 1985. 505 págs.

Tanto el derecho a la vida, a la familia, a la intimidad, la honra y la justicia como a tener una educación libre y pluralista, la participación en el Gobierno, así como el derecho al trabajo, derechos de la mujer, del niño, de las minorías y de una autonomía respetuosa entre los pueblos, están en permanente riesgo, para no decir violación, en nuestra sociedad occidental desarrollada. En 1974, la UNESCO elaboró un documento sobre la "Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales, la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales". En él, trata de "suscitar y apoyar cualquier acción encaminada a promo-

ver la educación de todos, en el sentido de la justicia, la libertad, los Derechos Humanos y la paz". A partir de esta necesidad, los autores de este libro pretenden brindar a educadores de jóvenes y adultos "pautas y herramientas de trabajo" para una sensibilización humana que "haga carne" en cada persona, una actitud constante de defensa de los Derechos Humanos (DH). Adolfo Pérez Esquivel (Premio Nobel de la paz 1980) que prolonga el libro, dice que éste es un "intento de recuperar al hombre en su solidaridad y su convivencia constructiva" por medio de un proceso educativo y formativo permanente de quienes tienen la misión de resguardarlos constantemente.

El libro está dividido en dos grandes partes. Por un lado, las *pautas pedagógicas* para su aplicación, y por otro, una extensa y rica *selección de documentos* relativos a los DH. En *esta última* es especialmente destacable la recopilación de gran parte de los principales documentos de las Naciones Unidas, OIT, UNESCO, UNICEF Y OMS sobre el tema. De particular interés es la recopilación de textos bíblicos y eclesiales sobre cada uno de los DH (Doc. 12). El enfoque de los autores desde una perspectiva del tercer mundo, hace que aporten varios documentos surgidos desde la experiencia de AL (sobre Seguridad Nacional, desarrollo étnico, deuda externa y crisis económica, refugiados políticos, etcétera). Documentos como el de las Madres de la plaza de Mayo, de la Santa Sede sobre los Derechos de la Familia, y otros, complementan esta "cantera" de materiales muy útiles por lo rápidamente accesible.

La *primera parte* del libro, que comprende las pautas para la pedagogía de cada uno de los DH, está dividida en ocho capítulos que comprenden los distintos derechos de la persona y de los pueblos. Cada uno de éstos consta de una introducción para facilitar la ubicación y el contexto en que surge cada DH, y de *variadas sugerencias educativas*, que van desde dinámicas de grupos, discusión de testimonios, investigaciones, audiovisuales y discóforos, así como experiencias de interiorización personal, para su uso en grupos educativos.

El libro resulta un conjunto de indudable interés y utilidad, en un tema en que muy poco hay publicado a nivel mundial, razón por la cual, editores ingleses y franceses están decididos a publicarlo próximamente

en esos idiomas. Sería recomendable que los autores, en vistas a facilitar el uso del material, mejoraran el índice general, especialmente en la parte de documentos, aportando más datos de ellos al lector y haciendo una reordenación más jerarquizada de ellos, teniendo en cuenta la diferente calidad de autores que tienen.

Omar França

BORRIO, N.; PONTARA, G. y VECA, S.: *Crisis de la democracia*. Ed. Ariel. Barcelona, 1985. 95 págs.

Tres autores dialogan sobre un tema de gran actualidad: la crisis de la democracia. El primero de ellos, Bobbio, llega a la conclusión de que la crisis de la democracia, supone una "crisis del estado de derecho en el sentido de que hoy los ciudadanos, no sólo no controlan al poder público, sino que éstos son controlados por él".

Otro de los autores, Veca, al estudiar el tema "Razón y revolución" desde la óptica de Max Weber, Marx y Lenin, se apoya en John Rawls (A Theorie of Justice) y defiende la tesis de que la "igualdad viene definida a partir de la libertad".

Por su parte, Pontara dedica su aportación a un análisis crítico de la Teoría de J. Rawls en cuanto aplicable a un estado democrático y de modo especial a las relaciones internacionales. El libro concluye con una respuesta personal de Bobbio y Pontara al siguiente interrogante: "¿Hay derechos fundamentales?"

V. O.

### 344. DERECHO LABORAL

MONJE, José Luis: *Las relaciones laborales hoy*. Ed. Aranzadi. Pamplona, 1985. 593 págs.

El Estatuto de los Trabajadores de 1980 marca un giro de 180 grados en las relaciones laborales en España. En realidad se trataba de homologar nuestra normativa laboral a la que está vigente en la Europa Occidental. Un giro tan trascendental no podía hacerse mediante una ley perfecta que ésta fuera. Tenía que dejar muchas lagunas jurídicas. Por eso, como señala José Luis Monje en el prólogo de esta obra, no obstante la publicación del Estatuto de los Trabajadores, ha sido nece-

saría la "publicación de más de treinta normas de diverso rango... y una ingente, callada y eficaz labor jurisprudencial..., para tapar agujeros y suplir omisiones".

Esta nueva obra de José Luis Monje es un amplio y concienzudo comentario sobre el Estatuto de los Trabajadores, bien sistematizado y apoyándose, no sólo en las normas que lo han ido desarrollando, sino también en los principios doctrinales emanados del Tribunal Central, Tribunal Supremo, así como del Tribunal Constitucional.

En algunos puntos importantes como es el *despido* (art. 54) o la participación de los trabajadores (art. 61) el autor ofrece una síntesis de su regulación en diversos países europeos, lo cual es de agradecer. No faltan en esta obra algunos anexos que tratan de facilitar a las empresas soluciones de tipo práctico.

V. O.

## 65. EMPRESA

RENAU PIQUERAS, Juan José: *Administración de empresas. Una visión actual*. Ediciones Pirámide, S. A. Madrid, 1985. 134 págs.

El autor de este libro es catedrático de Economía de la Empresa en la Universidad de Valencia. Nos da en él una visión sintética y moderna sobre la naturaleza de la empresa, según las diferentes escuelas o enfoques. Nos habla, además, del proceso de adopción de decisiones, de la estrategia y política empresariales y de las tres funciones básicas de la organización como estructura: planificación, organización y control.

Es un buen libro para adquirir como un compendio de por dónde van hoy las cosas en la materia que trata, y es, al mismo tiempo, un buen punto de partida para el logro de nuevos conocimientos en extensión y profundidad. A cada paso, en efecto, ofrece abundante bibliografía, embebida en el elemento que aborda.

Para el autor, la administración de la empresa consiste en todas las actividades que en ella se llevan a cabo, mediante las que se desarrolla el proceso de fijación y posterior logro de los objetivos.

Da gran importancia al entorno de la empresa, cuyos principales componentes, para el caso de una empresa industrial,

son: los clientes, los proveedores, los competidores, el componente socioeconómico (política económica del Gobierno, sindicatos) y el componente tecnológico.

Entre las escuelas o enfoques sobre la naturaleza y actividades de la empresa distingue la escuela clásica (Taylor, Fayol), la de relaciones humanas (E. Mayo), el modelo burocrático (basado en Max Weber), el enfoque de los sistemas sociales, el de los sistemas sociotécnicos, el contingente o situacional, el enfoque de sistemas, los de la Teoría de la Decisión y matemático, los de los estilos de dirección, el de la teoría operacional, el empírico o neoclásico.

Este último enfoque parte de la suposición según la cual, mediante un estudio de la experiencia, es decir, un estudio de las actuaciones en el campo de la Administración de los directores de empresas (y en general de organizaciones) se puede llegar a obtener una serie de principios de validez general que permitan orientar o dirigir las futuras actuaciones. La denominación de neoclásico es debida a la actualización que de los principios del enfoque o escuela clásica llevan a cabo miembros de este enfoque.

Con Lussato recuerda que los principios de la escuela clásica se basan en los siguientes postulados: a) maximización del beneficio; b) la descentralización de las responsabilidades y de las decisiones; c) el ensanchamiento del abanico de subordinación; d) la dirección por objetivos; e) el control por excepción y el principio llamado de autocontrol de las unidades autónomas; f) la motivación por la competitividad.

J. G.

## 94. EUROPA

BISKUP, Reinhold: *Europa. ¿De la realidad a la utopía?* Ediciones ESIC. Madrid, 1985. 137 págs.

La Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing (ESIC), de Madrid, que, a través de su revista ESIC-MARKET, promueve la Economía Social de Mercado, de corte marcadamente liberal, con la colaboración destacada del catedrático de Política Económica de la Empresa y fecundo publicista, Santiago García Echevarría, nos ofrece ahora esta publicación, de la misma

orientación, escrita efectivamente por un miembro del Grupo Internacional de Economía Social de Mercado. Admiramos sinceramente esta labor de creación, pero también de importación de la ciencia alemana sobre Economía Social de Mercado, pero quisiéramos un poco más de contraste y de discusión de la misma en nuestro país, para acomodarla a nuestras circunstancias, en diálogo y polémica con otras actitudes de talante socialista o socialdemócrata. Por eso deseáramos también a este pequeño libro —y a la revista citada— un máximo de difusión.

Es un libro pesimista; o más bien, diríamos, realista. Piensa que los años fundacionales de la integración europea estuvieron dominados por la voluntad de realizar sólida y conscientemente la idea "Europa". Pero que la prometedora dinámica de aquellos principios ha declinado hacia una desorientada paralización en la que las disonancias de los intereses nacionales ocultan la originaria armonía de los intereses comunes.

Considera que la función supletoria que se asignó a la integración económica para promover los objetivos políticos de la unión de Europa supuso un error fundamental del pragmatismo político en el proceso de integración europea. "En lugar de acercarse al objetivo político dice —ha servido para que los políticos, en el mejor de los casos, lo considerasen como una coartada a las medidas directas que no se tomaban y, así, se han alimentado expectativas no justificadas sobre la situación y los pasos previos que se deberían dar para la realización política de Europa" (Pág. 12).

Piensa que tiene razón el dictamen del Consejo Asesor del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Bosques, cuando escribía en 1969: "Ante el hecho de que casi inmediatamente a la aplicación del sistema de precios unitarios (agrarios) hayan surgido notables dificultades y tensiones, se debe examinar si son realistas las expectativas en base a las cuales se estableció el sistema, en el sentido de que sería un estímulo para llegar a una política comunitaria económica, financiera y monetaria" (Pág. 22).

Opina que la pérdida en la dinámica de la integración se debe fundamentalmente a tres errores en su desarrollo: el pragmatismo político, el perfeccionismo burocrático y el proteccionismo económico.

Dedica todo el capítulo tercero a denunciar y a atacar el proteccionismo en general y el proteccionismo intraeuropeo en particular, estando de acuerdo, con la Comisión de las Comunidades Europeas, en que "la creación del mercado europeo es, en principio, una obligación contractual para los Estados miembros" (Pág. 81).

Defiende el desarrollo y consolidación de una Constitución económica europea indicando que por la misma se debe entender, "sobre todo", el Tratado de Roma y todo el derecho que se ha creado por parte de la Comunidad, las normas codificadas... y las directrices para la configuración de la política de ordenamiento de la economía" (Pág. 84).

Hay en todo el libro un gran impulso hacia la unidad política europea.

J. Gorosquieta

**BANCO ATLANTICO: España en el Mercado Común. ¿Cómo le afecta a Vd.?**  
Edita Servicio de Publicaciones del Banco Atlántico. Madrid, 1985. 404 páginas.

He aquí un claro, práctico y cómodo breviario o *vademecum* sobre la Comunidad Económica Europea. El manejo del mismo, fácil en sí, se hace más operativo a través de un interesante y bastante completo índice sistemático.

Los temas tratados son los siguientes: naturaleza de la CEE; la supresión de las barreras a los intercambios de mercancías; la ley del libre mercado; la Comunidad y terceros países: aspectos comerciales; la protección a la agricultura europea; la Europa azul; política industrial de las Comunidades Europeas; la política de transportes; la política social; la corrección de los desequilibrios regionales; la protección al consumidor; la fiscalidad en Europa: el IVA.

El tratamiento es objetivo y despegado. Las cifras están actualizadas a 1983 y algunas a 1984 y 1985. Está incorporado parte del contenido del reciente Acuerdo de adhesión de España a las Comunidades.

Recomendable como manual a quienes quieran tener una idea básica sobre la CEE y las consecuencias de nuestra incorporación en la vida ordinaria de los españoles.

J. G.



## INDICE GENERAL DEL VOLUMEN XL (1985)

### EDITORIALES:

Págs.

Las estadísticas en España: ¿Falta de rigor o manipulación? . . .	3
Por una sociedad sin droga . . . . .	119
¿Cambios en la política económica? . . . . .	231
Nueva alternativa sindical . . . . .	343

### ESTUDIOS:

El Acuerdo Económico y Social a examen, por Victorino ORTEGA	9
Tres Opiniones cualificadas sobre el AES, por Fernando SUAREZ, Fernando ABRIL MARTORELL y José CORCUERA . . .	17
Interdependencia económica y Desarrollo, por Javier GOROSQUIETA . . . . .	51
El factor humano en la industria japonesa. Ocaso del Taylorismo moderno, por Antonio ALONSO ARZA . . . . .	63
La coyuntura económica de la provincia de Córdoba 1983, por Manuel DELGADO, Adolfo R. FRANGANILLO y Angel SUAREZ	73
La Doctrina Social Católica y la Economía de los EE.UU., por Gonzalo HIGUERA . . . . .	89
La droga en España, por Victorino ORTEGA . . . . .	123
La droga en Euskadi: Reflexiones generales, por Isidoro de BEREINCUA . . . . .	133
Juventud y droga en Burgos, hoy, por Eduardo A. FRAILE . . .	139
Plan Nacional sobre Drogas, por la <i>Dirección General de Salud Pública</i> . . . . .	145
En torno a Keynes, por Javier GOROSQUIETA . . . . .	155
Los procesos sustractivos de empleo, por Luis PUCHOL . . . . .	169
Desarrollo hoy en Cantabria, por Javier BELTRAN DE HEREDIA	183
Líneas de la increencia en España, por Javier MARTINEZ CORTES	195
Sociedad y Divorcio, por Gonzalo HIGUERA . . . . .	207
El actual momento de la política económica, por Javier GOROSQUIETA . . . . .	235
Política de empleo y mercado de trabajo, por Victorino ORTEGA	247
Los procesos sustractivos de empleo (II), por Luis PUCHOL . . .	261
La Política agrícola de la Comunidad Económica Europea, por Antonio BARRIGO . . . . .	281
La coyuntura económica de la Provincia de Córdoba 1984, por Manuel DELGADO y Angel SUAREZ . . . . .	295
Las drogas en las Instituciones Penitenciarias: un problema socio-político, por Antonio BERISTAIN . . . . .	319

El IVA: naturaleza y valoración, por Javier GOROSQUIETA . . .	347
El Paro Juvenil, por Fernando BIANCHI . . . . .	361
La ética de los jóvenes y el nuevo orden económico, por José María RIAZA . . . . .	379
Valores humanos de la Reforma de las Enseñanzas Medias, por Victorino ORTEGA. . . . .	391
35 años de la Convención Europea de Derechos Humanos, por Manuel LOPEZ-MEDEL. . . . .	403
La Europa de las dos velocidades, por Egon TUCHTFELDT . . .	409
La propiedad y su función social, por Ildelfonso CAMACHO . . .	415
El Patrimonio Cultural de la Iglesia, por Carlos CORRAL SALVADOR. . . . .	431

## BIBLIOGRAFIA:

### 13. Antropología

ESTEVA FABREGAT, Claudio: Antropología Industrial. . . . .	333
--	-----

### 171. Ética Social

UTZ, Arthur; Streithofen, Heinrich y otros: El orden económico internacional . . . . .	223
HÖFFNER, Joseph: Manual de Doctrina Social Cristiana . . . .	109
TISCHNER, József: Ética de la solidaridad. . . . .	109
CALVEZ, Jean-Yves: Foi et Justice . . . . .	110

### 2. Religión

RATZINGER, J. y MESSORI, V.: Informe sobre la Fe . . . . .	445
--	-----

### 301. Sociología

SIERRA BRAVO, Restituto: Ciencias Sociales. Epistemología, Lógica y Metodología. . . . .	333
McLEISH, John: La teoría del cambio social. Cuatro perspectivas . . . . .	445
BARRERA PEÑA, María Luisa y LOPEZ PEÑA, Ana: Sociología de la mujer en la Universidad . . . . .	445

### 304. Cuestión Social

VARIOS AUTORES: Economía y Trabajo hoy en la visión cristiana . . . . .	334
---	-----

### 321. El Estado

BRAÑA, Javier; Buesa, Mikel y MOLERO, José: El Estado y el cambio tecnológico en la industrialización tardía . . . . .	334
--	-----

**322. El Estado y la Iglesia**

ROGGENDORF, Johannes: El sistema del impuesto eclesiástico en la República Federal de Alemania .....	335
--	-----

**33. Economía**

EICHNER, Alfred S.: Economía poskeynesiana .....	224
MARTINEZ ECHEVARRIA, Miguel A.: Evolución del Pensamiento económico .....	224
URRUTIA, Juan: Economía Neoclásica .....	336

**332. Finanzas**

ERDMAN, Paul: Guía del dinero .....	446
BERGES LOBERA, Angel: El mercado español de capitales en un contexto internacional .....	446

**334. Cooperativismo**

ORBEGOZO, José Ignacio de: La Gerencia en un Mundo Competitivo .....	110
--	-----

**3352. Marxismo**

UTZ, Arthur F.: La filosofía económica del marxismo .....	111
VIDEIRA PIRES, Francisco: Marx e o Estado .....	112
UTZ, Arthur F.: Ante el marxismo y el capitalismo .....	112
SIERRA BRAVO, Restituto: El Método Marxista .....	447

**336. Hacienda Pública**

CASAHUGA VINARDELL, Antoni: Teoría de la Hacienda Pública Democrática .....	224
FERNANDEZ CAINZOS, Juan y VARIOS: La economía del déficit público .....	336
PERULLES, Juan José y SANTALO, F. Javier: Impuestos directos e indirectos .....	447

**337. Comercio internacional**

CAMPODONICO, Mario y VARIOS: Comercialización de Productos Básicos .....	225
--	-----

**341. Derecho internacional**

ALEMANY VERDAGUER, Salvador: Curso de Derechos Humanos .....	226
--	-----

**342. Derechos humanos**

- MOSCA, J. J. y PEREZ AGUIRRE, L.: Derechos humanos. Pautas para una educación. . . . . 447

**344. Derecho laboral**

- MONTOYA MELGAR, Alfredo y OTROS: Estatuto de los Trabajadores . . . . . 113  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA: Formas de contratación laboral . . . . . 113  
 CUVILLIER, Rolande: ¿Hacia la reducción de la duración del trabajo?. . . . . 226  
 CASTILLO, J. José y PRIETO, Carlos: Condiciones de trabajo. Un enfoque renovador de la sociología del trabajo. . . . . 337  
 MONJE, José Luis: Las relaciones laborales hoy. . . . . 448

**349. Comunidades autónomas**

- TORNOS, Joaquín: Legislación sobre comunidades autónomas 226  
 GOBIERNO VASCO: Ley de Elecciones al Parlamento Vasco y norma de desarrollo . . . . . 337

**37. Educación**

- ZUMAQUERO, José Manuel: Los derechos educativos en la Constitución española de 1984. . . . . 338

**39. Vida Social**

- RUIZ OLABUENAGA, José Ignacio y VARIOS: Estilos de Vida e Investigación Social . . . . . 227

**4. Política económica**

- CASAHUGA, Antonio; BACARIA, Jorge y VARIOS: Teoría de la Política Económica . . . . . 338

**63. Agricultura**

- LORING MIRO, Jaime y VARIOS: Los sectores agrarios de Andalucía ante la integración en la CEE . . . . . 227  
 CAMILLERI, Arturo y VARIOS: La agricultura española entre la CEE. . . . . 228

**65. Empresa**

- SANCHEZ CREUS, Fernando y AREVALO EIZAGUIRRE, Emilio: Estudio Socio-laboral de la Empresa Española (Segundo Análisis) . . . . . 114

RENAU PÍQUERAS, Juan José: Administración de empresas.  
Una visión actual..... 449

**71. Problemas del subdesarrollo**

BARROS DE CASTRO, Antonio y VARIOS: América Latina:  
Deuda, Crisis y Perspectivas ..... 114

**94. Europa**

PI ANGUITA, Joaquín: La crisis de la Comunidad Económica  
Europea y la adhesión de España ..... 339  
BISKUP, Reinhold: Europa. ¿De la realidad a la Utopía?..... 449  
BANCO ATLANTICO: España en el Mercado Común. ¿Cómo le  
afecta a Vd.? ..... 450



# "ORACION EVANGELICA"

¡SEPTIMA EDICION de un clásico de la literatura espiritual!  
¡Un libro de meditaciones de permanente actualidad!

1.281 páginas: 1.200 pesetas



*"ORACION EVANGELICA" pretende una orientación e iniciación en la oración personal, siguiendo las palabras mismas del Evangelio. A la oración se une la reflexión teológica y la aplicación práctica a los más importantes problemas de la vida espiritual que hoy se plantean al cristiano.*

PEDIDOS A:

CENTRO LOYOLA: Pablo Aranda, 3 - 28006 MADRID



# Editorial SAL TERRÆ

Apartado 77 — 39080 Santander



P.V.P.: 750 Ptas.

Quienes tienen trato con el mundo universitario suelen constatar un intenso desconocimiento en materia religiosa en unas personas que, aunque no fuera más que por coherencia con su formación y cultura en otros campos, parece que también en éste deberían tener las ideas más claras. Mucho más cuando se confiesan cristianos, que no es algo tan infrecuente como algunos piensan.

Este libro, subtítulo *Teología para Universitarios*, presenta con seriedad, amenidad y sencillez los capítulos básicos de la fe cristiana, saliendo al paso de las acusaciones de aburrimiento, ininteligibilidad o carencia de sentido para el hombre actual que suelen lanzarse en este terreno.

Todos cuantos deseen informarse sobre el cristianismo encontrarán en este libro las bases imprescindibles para un conocimiento actualizado; los que deseen profundizar más, hallarán pistas y bibliografía para proseguir su estudio. Unos y otros terminarán de leer el libro no sólo con un mayor conocimiento, sino también con la satisfacción de haber leído una obra *bien escrita* por un teólogo, profesor y universitario.

*Carlos Díaz*

## MEMORIA Y DESEO

*(Oficio de enseñar y pasión por el hombre)*

P.V.P.: 690 Ptas.

*Juan Luis Ruiz de la Peña*

## LAS NUEVAS ANTROPOLOGÍAS. UN RETO A LA TEOLOGÍA

P.V.P.: 650 Ptas.

*José Ignacio González Faus*

## EL ENGAÑO DE UN CAPITALISMO ACEPTABLE

P.V.P.: 375 Ptas.

*José Ignacio González Faus*

## MEMORIA DE JESUS. MEMORIA DEL PUEBLO

*(Reflexiones sobre la vida de la Iglesia)*

P.V.P.: 690 Ptas.

# EL TRABAJO EN SERIO



**C**uando de un vehículo se dice que sirve para todo, es que no es el mejor en nada. Por eso de Land Rover decimos que es el mejor para trabajar. El más duro. El más versátil. El más capaz.

Los Land Rover no se fabrican en serie, sino en serio.

Haciendo de cada modelo la herramienta más útil. La más perfecta. La de más avanzada tecnología. Para que su trabajo, en el campo, en el comercio o en la industria, sea cada vez más fácil y produzca mayor rendimiento.

Land Rover es el auténtico vehículo profesional, pensado para dar el mejor servicio a los profesionales. Un vehículo único para las tareas más duras.

Antes de decidirse por cualquier otro, pruebe un Land Rover. Y póngalo a trabajar. En serio.



**LAND ROVER**  
**Los profesionales**